

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **178**

PERÍODO LEGISLATIVO **2014**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 265/14 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIONES DE CÁMARA Nº 199/14, Nº 200/14, Nº 208/14 Y 209/14.

Entró en la Sesión de: **21 NOV 2014**

Girado a la Comisión Nº: **C/B**

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N°	10 NOV 2014	HORA
1630		11,02
FIRMA		

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina

NOTA N° **265**
GOB.

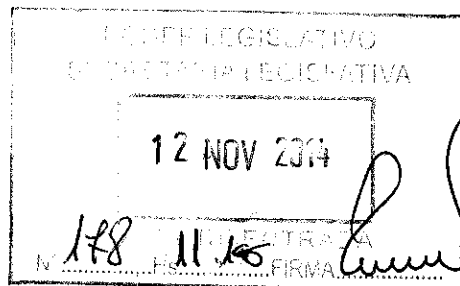
USHUAIA, 07 NOV. 2014

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle en contestación a lo solicitado mediante las Resoluciones de la Cámara Legislativa de la Provincia N° 199/14, N° 200/14, N° 208/14 y N° 209/14, dadas en Sesión Ordinaria del 21 de Agosto de 2014, las Notas S.G. – M.G.J. y S. N° 69/14 e I.G.J N° 917/14, suscriptas por el Sr. Secretario de Gobierno; INF. S.G.A. – M.E. N° 39/14, suscripta por la Sra. Secretaria de Gestión Administrativa; INFUETUR N° 713/14, suscripta por la Sra. Secretaria de Política Interna e INFUETUR N° 630/14, suscripta por el Sr. Secretario de Política Interna, con la documentación allí indicada.

Asimismo, y en conformidad con lo dispuesto en la Ley Pcial. N° 650, se acompaña soporte informático conteniendo la información suministrada.

Sin otro particular, saludo al Señor Presidente de la Legislatura Provincial, con atenta y distinguida consideración.



Maria Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Roberto Luis CROCIANELLI
S/D

POST A LA SECRETARÍA
LEGISLATIVA Ush, 10/11/14.-

Roberto Luis Crocianelli
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Gobierno,
Justicia y Seguridad

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



NOTA N° **69** /2014
LETRA: S.G. - M.G.J. y S.

USHUAIA, 21 OCT 2014

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
DRA. LEILA E. GIADÁS:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por disposición del Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, en relación a su Nota S.L.yT. N° 477/14, a los efectos de elevar Nota I.G.J. N° 833/14, remitida por la Inspección General de Justicia. Ello, a fin de dar respuesta a lo requerido en el Artículo 1°, inciso b, de la Resolución N° 200/14 de la Legislatura Provincial.

Sin otro particular, saludo Ud. muy atentamente.

CPN. ALEJANDRO I. AYUNES
SECRETARIO DE GOBIERNO
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	
21 OCT. 2014	
HORA: 13:55	RECIBO: 21 OCT 2014

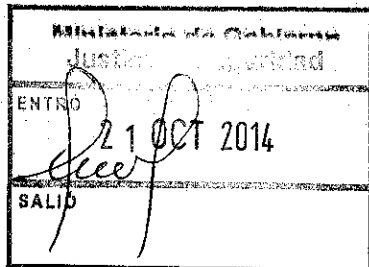


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y SEGURIDAD
Inspección General de Justicia



"2014 -AÑO DE HOMENAJE AL ALMIRANTE GUILLERMO BROWN,
EN EL BICENTENARIO DEL COMBATE NAVAL DE MONTEVIDEO"



Nota Nro. 833 /14.-

Letra: I.G.J.-

Ushuaia, 20 de Octubre de 2014.-

C.P.N Alejandro Ayunes

Secretario de Gobierno

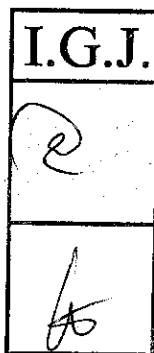
S. / D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Inspectora General de Justicia, en respuesta a su Nota Nro. 65/14 de fecha 16 de Octubre de 2014, a los efectos de informar que conforme los registros de esta Inspección General no obra registro de inscripción de sociedad alguna identificada como Llanos del Castor.

Asimismo, respecto de la segunda denominación consultada se informa que bajo expediente N° 1056/04 caratulado "USHUAIA RECEPTIVO S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO" se encuentra inscripta la sociedad USHUAIA RECEPTIVO S.R.L. cuyos integrantes son los socios que a continuación se detallan: Marcelo Oscar Echazú DNI 14.149.425; Alejandro Fotheringham DNI 12.731.638; María Marta Krauss DNI 16.730.720; Juan Carlos Echazú DNI 20.775.582 y Guillermo José Echazú DNI 17.616.609, siendo el representante legal de dicha sociedad el Sr. Guillermo José Echazú, quien ha sido electo a los efectos de desempeñar el cargo de socio gerente mediante Acta de Asamblea de Socios N° 3 de fecha 22.11.09, la cual ha sido inscripta mediante Disposición IGJ N° 620/10.

Sin mas, saludo a Ud. muy atentamente.-



Dra. Bettiana Cobas
Inspectora General de Justicia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Gobierno,
Justicia y Seguridad

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



NOTA N° **65** /2014
LETRA: S.G. - M.G.J. y S.

USHUAIA, 16 OCT 2014

**SUBINSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA
DRA. VERÓNICA ATTIZ:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación a la
Nota S.L.yT. N° 477/14, a los fines de solicitarle tenga a bien suministrar la
información peticionada. Ello, a los efectos de dar respuesta a lo requerido en el
Artículo 1°, inciso b, de la Resolución N° 200/14 de la Legislatura Provincial.

Sin otro particular, saludo Ud. muy atentamente.

CPN. ALEJANDRO I. AYUNES
SECRETARIO DE GOBIERNO
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego

*Recido
Quir
20-10-14*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2014 -AÑO DE HOMENAJE AL ALMIRANTE GUILLERMO BROWN,
EN EL BICENTENARIO DEL COMBATE NAVAL DE MONTEVIDEO"

MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA Y SEGURIDAD
Inspección General de Justicia y Seguridad

Ministerio de Gobierno
Justicia y Seguridad

ENTRÓ
29 OCT 2014
SALÍÓ

Nota Nro. 917 /14.-

Letra: I.G.J.-

Ushuaia, 27 de Octubre de 2014.-

C.P.N Alejandro Ayunes

Secretario de Gobierno

S. / D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Inspectora General de Justicia, en respuesta a su Nota Nro. 72/14 de fecha 27 de Octubre de 2014, a los efectos de informar que conforme los registros de esta Inspección General bajo expediente N° 877/03 caratulado "CERVECERÍA Y MALTERIA SUR PATAGONICA S.A. S/ INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO" se encuentra inscripta la sociedad CERVECERÍA Y MALTERIA SUR PATAGONICA S.A., mediante Disposición IGJ N° 356/03 de fecha 10.12.03.-

Asimismo, el órgano de administración de la sociedad al momento de su inscripción se encontraba conformado de la siguiente forma: Presidente: Alcides Alberto Cichero DNI 23.093.285 y Director Suplente: Juan Pablo Cichero Rioboo DNI 24.529.244, sin obrar nuevas autoridades inscriptas al día de la fecha.-

Cabe señalar con relación a las personas físicas que participan en la misma que resulta de imposible cumplimiento brindar la información requerida, toda vez que atento a resultar una sociedad anónima, no se inscribe ante este Registro Público de Comercio la titularidad ni transmisión accionaria, correspondiendo solicitar ello a la entidad quien resulta obligada a llevar el libro previsto en el artículo 213 de la Ley 19.550

Sin mas, saludo a Ud. muy atentamente.-

I.G.J.

R

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

30 OCT. 2014

HORA: 16:17 RECIBÍÓ:

PASE A LA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
A EFECTOS COMPLEMENTAR NO RECURRIDO
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

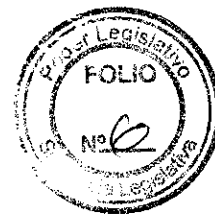
Dra. Bettiana Cobas
Inspectora General de Justicia

CPN ALEJANDRO AYUNES
SECRETARIO DE GOBIERNO
JUSTICIA Y SEGURIDAD
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA



Cde. Nota 102/14 Letra Ss.C.P.

INF. S.G.A. – M.E. N° 39/14

Ref: Nota N° 420/14 SLyT

USHUAIA, 16 SET. 2014

SRA. SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Dra. Leila Eleonora GIADÁS

S/DESPACHO

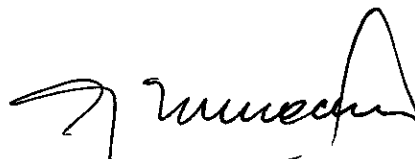
Por indicación del Sr. Ministro de Economía me dirijo a usted a fin de elevar respuesta al requerimiento efectuado por nota de referencia, en relación a las Resoluciones N° 199 y 209/14 de la Legislatura Provincial, dadas en Sesión Ordinaria del día 21 de agosto del corriente año.

En función de lo expuesto se agrega Nota N° 102/14 producida por el Señor Subsecretario de Catastro Provincial, e Informe N° 48/14 S.G.O.T. y A.T.F., producido por la Dirección de Ordenamiento Territorial y Administración de Tierras Fiscales, dependiente de la mencionada Subsecretaría; a través de los cuales se informan los puntos requeridos en las resoluciones indicadas en el primer párrafo de la presente.

Se agregan asimismo copias certificadas de los expedientes del registro de ésta Gobernación N° 03644/1999 y N° 06738/2002, planos y soporte magnético en el cual se incluye toda la información solicitada.

Atentamente.

8


Graciela Silvia ARGÜELLO
Secretaria de Gestión Administrativa
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Secretaría Legal y Técnica	
RECIBIDA POR LA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	
LA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DE LA GOBERNACIÓN	
REPLICA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA	
Fecha:	16 SEP 2014
	1108



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA
Secretaría de Ingresos Públicos y Coordinación Fiscal
Subsecretaría de Catastro Provincial

"2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario de Combate Naval de Montevideo"



Nota N° JOZ /14
Letra Ss.C.P
Cde. Nota N° 420/2014 S.L.y.T
Inf: S.G.A. – M.E.N° 14/14
Ref.: Resol.Leg.Pcial.N° 199,207 y 209/14

Ushuaia, 15 SEP 2014

A la Señora
Secretaría de Gestión Administrativa
del Ministerio de Economía
Graciela Silvina ARGUELLO
Su Despacho

Por la presente me dirijo a Usted a fin de dar respuesta a su Informe S.G.A – M.E. N° 14/14, ingresada a esta Subsecretaría con fecha 05 de Septiembre próximo pasado, en donde se solicita por disposición del Señor Ministro de Economía y enunciada en el corresponde, el pedido efectuado por la Secretaría Legal y Técnica en relación a las Resoluciones de la Legislatura Provincial N° 199,207 y 209.

En relación a lo solicitado en **Resolución 199/14**, se remite:

- a) Fotocopia certificada por el Señor Director General de Catastro e Información Territorial copia del Expediente 3644- XX- 99, Caratulado "S/ ECHAZU, MARCELO Y RAPACCIOLI, MIRTHA Y CAPPELLI, AMADEO S/SOLICITUD DE TERRENO FISCAL EN EL VALLE MAYOR", que se corresponde con el desarrollo del complejo turístico "Llanos del Castor", adjudicado por el Gobierno de la Provincia, en el marco de la Ley Provincial 313 de Tierras Fiscales y su reglamentación. Dejando constancia que dicho expediente incluye un relevamiento fotográfico de las construcciones y detalle constructivo de las mismas.
- b) Informe técnico N° 048 / 14 elaborado por la Subdirección General de Ordenamiento Territorial - Dirección de Ordenamiento Territorial y Administración de Tierras Fiscales, dependiente de la Dirección General de Catastro e Información Territorial como órgano de aplicación de la Ley Provincial 313, suscripto por la Arq. Graciela R. Sorhanet. Se incorpora textual y se adjunta en original y soporte magnético.

En relación a Expediente de referencia por el cual tramitan los Señores Echazú, Marcelo, Rapaccioli, Mirtha y Cappelli Amadeo la adjudicación en venta de un terreno en el Valle de Tierra Mayor, para el desarrollo de un proyecto de inversión privado destinado a brindar servicios turísticos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA
Secretaría de Ingresos Públicos y Coordinación Fiscal
Subsecretaría de Catastro Provincial

"2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario de Combate Naval de Montevideo"



Con fecha 22 de julio de 2002 se entrega corrección de documentación de obra al profesional actuante solicitando; Se complemente documentación presentada y se presente plano de bomberos, aprobación de Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios de sistema de tratamiento de aguas servidas (cumplimiento de Ley 55), adaptar las construcciones a ley 449, y presentar documentación de proyecto de obras cumplimentado superficies a construir que surgen de decreto de adjudicación.

Fojas 102.- informe de situación del proyecto de acuerdo a inspección realizada, mayo de 2005.

Fojas 178, 179.- Recibos de pago de cuota 60. El predio queda saldado con estos pagos.

Fojas 201.- Acta de Constatación de junio de 2014. Se verifican las construcciones realizadas, superficies construidas sin documentación de obra.

Conclusión

De inspección realizada en enero de 2009 surge la construcción de cabañas y salón comedor, debiendo presentar documentación de obra y lo solicitado en julio de 2002.

A efectos de dar continuidad al trámite para arribar al decreto de obligaciones cumplidas, deberá cumplimentar con la documentación solicitada. De las obligaciones surgidas de Decreto 1983/99 se ha cumplimentado con; plano de mensura, pago del terreno, uso turístico, debiendo perfeccionar la documentación de obra y los requisitos relacionados con seguridad y ley 55 de ambiente.

2.- En relación con el relevamiento cartográfico con indicación georeferenciada de construcciones y hechos existentes, se manifiesta que a la fecha del presente informe, las construcciones georeferenciadas, son las que relevó el profesional actuante al momento de efectuar el acto de mensura, encontrándose en trámite el relevamiento del resto de las construcciones existentes. Se deja constancia que este relevamiento de detalle, tal como lo solicita la Resolución N° 199, se encuentra en ejecución. Entiendo valido aclarar que la Ley 313 no solicita se geo-referencien las construcciones que se emplazan en los proyectos. Se remite dentro del soporte magnético el Plano de Mensura T.F: 1- 20 – 01 Registrado con fecha 05/07/02.

3.-Con respecto a este punto, sobre el detalle del uso dado a cada una de las mejoras, el mismo se encuentra dentro del expediente informado en las Actas de Inspección efectuadas oportunamente, como así también el estado general de conservación ambiental y paisajístico del predio. Sobre el pedido de identificación



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA
Secretaría de Ingresos Públicos y Coordinación Fiscal
Subsecretaría de Catastro Provincial



"2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario de Combate Naval de Montevideo"

de la o las personas físicas o jurídicas responsable de su explotación se deja constancia que esta Subsecretaría no tiene otro registro que no sea el vinculado al expediente.

- c) Se informa que no es competencia de esta dependencia el otorgamiento de habilitaciones y/o permisos.
- d) Se remiten conjuntamente con el Expediente en archivo papel y digital, formando parte del mismo.

En relación a lo solicitado en **Resolución 207/14**, se remiten:

Anexos en formato Excel, digital y papel de lo que consta en los archivos de la Subsecretaría de Catastro Provincial – Dirección General de Castro e Información Territorial, completando la totalidad de lo solicitado en los puntos 1) y 2) y apartados b) y 9) de la referida Resolución.

Respecto del punto 3) de dicha resolución, informamos que para responder a lo solicitado se necesita ampliar los plazos de entrega de informe, no obstante ésta dependencia continuará trabajando en la respuesta a dicho punto.

En relación a lo solicitado en **Resolución N° 209/14** se informa:

- a) Cantidad de hectáreas fiscales urbanas pertenecientes al Estado Provincial: en el anexo de respuesta a las solicitudes emanadas de la Resolución 207/14 se entrega listado con las parcelas urbanas fiscales pertenecientes al Estado Provincial, las cuáles fueron originadas por la cesión de reservas fiscales según ley Provincial N° 323, art.5º, recordando que los terrenos fiscales existentes dentro de los ejidos pasaron a la órbita de los municipios por la misma Ley.
- b) Respecto de éste punto, aclaramos que las Tierras Fiscales están patrimonialmente a cargo del Estado Provincial, lo que no implica que pueda afectar en uso las mismas a favor de otros entes públicos provinciales. El detalle solicitado se encuentra incorporado en los anexos que se adjuntan en la respuesta dada a la Resolución 207/14.
- c) Para responder ésta solicitud, ésta Dirección General solicita más tiempo para poder entregar un parte adecuado. No obstante aclaramos que la mayoría de las Tierras Fiscales (urbanas y rurales) no tienen inscripción de dominio, por lo tanto estamos hablando de propietarios y no de titulares.

En el caso de solicitar información acerca de titularidad, es el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia el órgano encargado de otorgar dicha información.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

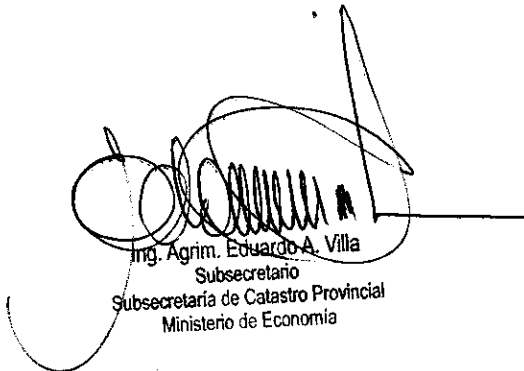
MINISTERIO DE ECONOMIA
Secretaría de Ingresos Públicos y Coordinación Fiscal
Subsecretaría de Catastro Provincial

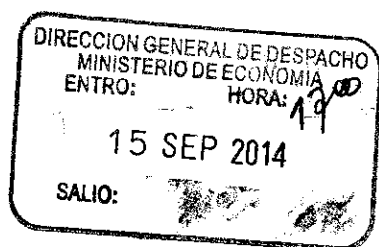


"2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario de Combate Naval de Montevideo"

- d) Respecto de las tierras fiscales fuera de los ejidos municipales, las mismas son rurales y no tienen designación de macizo.
- e) Respecto de éste punto, se agrega por cuerda separada cartografía editada oportunamente, al efecto de mostrar claramente la zonificación definida en las leyes 597, 313 y sus Decretos reglamentarios.

Sin más y quedando a su disposición, aprovecho la oportunidad para saludar a Usted muy atte.


Ing. Agrim. Eduardo A. Villa
Subsecretario
Subsecretaría de Catastro Provincial
Ministerio de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Catastro Provincial
Subdirección General de Ordenamiento
Territorial y Tierras Fiscales



Ref Exp. ; 3644/99

Informo a UD.

En relación a Expediente de referencia por el cual tramitan los Señores Echazú, Marcelo, Rapaccioli, Mirtha y Cappelli Amadeo la adjudicación en venta de un terreno en el Valle de Tierra Mayor, para el desarrollo de un proyecto de inversión privado destinado a brindar servicios turísticos.

A fojas 15.- Presentan Guía de Aviso de Proyecto para el desarrollo de un proyecto turístico denominándolo Complejo Turístico del Castor".

Fojas 38.-El Instituto Fuegoño de Turismo informa no existen objeciones para el desarrollo de dicho proyecto en la localización prevista.

Fojas 39.-Se determina el valor de venta

Fojas 41.-Por nota se solicita no forma parte del expediente y del proyecto la Sra Rapaccioli, Liliana

Fojas 42.- Presentan plan de inversión y de ejecución de obras. Ampliatorio de la Guia de Aviso de proyecto.

Fojas 64.- Presentan fianza bancaria a fin de cumplir con garantía requerida por Ley 313

Fojas 72.- Decreto Adjudicación 1983/99. Del mismo surgen las obligaciones que tienen que cumplir; Art. 2º - Construcción de una infraestructura turística consistente en una hostería de 200 m2 cubiertos (compuesta por doce habitaciones dobles , salón comedor, salón de estar, cocina y dependencia s), seis (6) cabañas de cuarenta y cinco metros cuadrados (45m2) lo que hace una superficie total de cuatrocientos setenta metros cuadrados (470m2) . Todas estas construcciones en un plazo de (36) treinta y seis meses. Art. 5º.- "únicamente podrán realizarse las actividades de servicios turísticos contemplados en la clasificación de los alojamientos turísticos del art. 4º del anexo de decreto provincial Nº 2621/93, no podrá dar otra finalidad. Art.6º realizar mensura y planos de obra dentro de los 9 meses. No comenzar la obra a la que se encuentra comprometido mediante el art. 2º, sin el visado de los planos de obra.

Fojas 82.- Decreto 067/00 modificando forma de pago.

Fojas 102 a 107.- Acta de constatación e informe sobre lo construido e incumplimiento de obligaciones emanadas del decreto 1983/99 .

Fojas 109.- Con fecha mayo 2001 presenta proyecto de mensura.

Fojas 110.- Nota solicitando complementa la presentación de documentación de obra

Fojas 113.- Nota del interesado solicitando se revea la superficie modificando la forma del predio a efecto adaptarla a las construcciones existentes.

Fojas 121.- Plano de mensura y deslinde. Surgen las parcelas 292 y294 que corresponden al emprendimiento y parcela 293, Espacio Público provincial .

Fojas 141.- Junio 2002. Nota que acompaña presentación de documentación de obra existente (planos de empadronamiento, referentes a cabaña de 68 m2, galpón de 26,56 m2, casa encargado 109,16m2, una superficie total de 204,53 m2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Catastro Provincial
Subdirección General de Ordenamiento
Territorial y Tierras Fiscales



Con fecha 22 de julio de 2002 se entrega corrección de documentación de obra al profesional actuante solicitando; Se complemente documentación presentada y se presente plano de bomberos, aprobación de Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios de sistema de tratamiento de aguas servidas (cumplimiento de Ley 55), adaptar las construcciones a ley 449, y presentar documentación de proyecto de obras cumplimentado superficies a construir que surgen de decreto de adjudicación.

Fojas 102.- informe de situación del proyecto de acuerdo a inspección realizada, mayo de 2005.

Fojas 178, 179.- Recibos de pago de cuota 60. El predio queda saldado con estos pagos.

Fojas 201.- Acta de Constatación de junio de 20014. Se verifican las construcciones realizadas, superficies construidas sin documentación de obra.

Conclusión

De inspección realizada en enero de 2009 surge la construcción de cabañas y salón comedor, debiendo presentar documentación de obra y lo solicitado en julio de 2002

A efectos de dar continuidad al trámite para arribar al decreto de obligaciones cumplidas, deberá cumplimentar con la documentación solicitada. De las obligaciones surgidas de Decreto 1983/99 se ha cumplimentado con; plano de mensura, pago del terreno, uso turístico, debiendo perfeccionar la documentación de obra y los requisitos relacionados con seguridad y ley 55 de ambiente.

Arq. Graciela R. Sorhanet
Dirección de Ordenamiento Territorial
Y Administración de Tierras Fiscales

INFORME S.G.O.T.y A.T.F. N° 048 / 14
Ushuaia, 11 de septiembre de 2014



NOTA N° 413 /14
LETRA: INFUETUR

REF: Nota N° 418/2014
LETRA: S.L.y T.

USHUAIA, 20 OCT. 2014



SEÑORA
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de elevar Informe D.L.y T. N° 17/2014 del Departamento Legal y Técnico de nuestro Instituto, a efectos de cumplimentar la prórroga de plazo concedida para dar acabada respuesta a la nota de referencia.

Compartiendo el criterio y los conceptos vertidos en el mencionado Informe, se solicita se tome el mismo como respuesta y se remite la documentación allí detallada.

La saluda con la mayor consideración

Dra. Daiana STEFANI
Secretaria de Política Interna
Instituto Fuegoino de Turismo

A LA SEÑORA
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DRA. LEILA GIADAS
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, A e I.A.S.
S _____ / _____ D

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	
21 OCT. 2014	
HORA:	RECIBÍO:

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
Av. Maipu 505 – (9410) Ushuaia – Tierra del Fuego – República Argentina
Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694
E-mail: info@tierradelfuego.org.ar
Sitio web: <http://www.tierradelfuego.org.ar>





Ref. Nota N° 640/14, Letra: In.Fue.Tur.

"Ref. Nota N° 418/2014, Letra: S.L.y.T. "

Ushuaia, 13 de Octubre de 2014

Sra. Secretaria de Política Interna

Instituto Fueguino de Turismo

Abogada Daiana Stefani

S _____ / _____ D

En relación a lo dispuesto por la nota de referencia, el Sr. Presidente de este organismo, a criterio personal adhirió a lo recomendado por quien suscribe en el Informe D.L.y.T. N° 12/2014, con relación a solicitar la ampliación de plazos en visto a lo dispuesto en la Circular S.L.y.T. N° 004/2010, parte: PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTESTACION DE PEDIDOS DE INFORMACION, DATOS Y/O ANTECEDENTES PROVENIENTES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN VIRTUD DE LA VIGENCIA DE LA LEY PROVINCIAL N° 790, inc. 2: Ampliación de Plazos. El plazo a ampliar se correspondía a la cantidad de documental a analizar, en relación lógica al tiempo de vida del expediente, y no solo ello, si no también de los innumerables expedientes que se generaron en consecuencia.

El criterio expuesto por el Sr. Presidente, en relación a lo recomendado en el Informe mencionado, se refirió a la Resolución N° 208/14, del Poder Legislativo, Incisos c), e), g), h) e i).

ANTECEDENTES

. INFORME D.L.y.T. N° 12/2014: se deja constancia que solo se toma en consideración lo ya expuesto en relación a los incisos mencionados, sin hacer referencia al resto de él.

- **RESOLUCION PODER LEGISLATIVO N° 208/14, dada en Sesión Ordinaria el día 21 de Agosto del corriente año.** Esta resolución tiene por objeto

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
Av. Maipu 505 – (9410) Ushuaia – Tierra del Fuego – República Argentina
Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694
E-mail: info@tierradelfuego.org.ar
Sitio web: <http://www.tierradelfuego.org.ar>



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPÚBLICA ARGENTINA •



In.Fue.Tur.
INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

recabar información sobre el Contrato de Concesión del Centro Invernal que el organismo posee en el Cerro Krund. Con respecto a lo solicitado en la misma, se hace saber que:

. Inc. c) La forma de controlar el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos surge de la propia veracidad que posee la Declaración Jurada realizada ante la Dirección General de Rentas, pudiendo realizar este Departamento un estudio pormenorizado en caso de que se adhiera a lo dispuesto en el apartado D. de la Circular S.L.y.T., N° 004/2010, parte: PROCEDIMIENTO PARA LA CONTESTACIÓN DE PEDIDOS DE INFORMACIÓN, DATOS Y/O ANTECEDENTES PROVENIENTES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN VIRTUD DE LA VIGENCIA DE LA LEY PROVINCIAL N° 790, inc. 2: Ampliación de Plazos.

. Inc e) A lo solicitado en este apartado se menciona que: en el Pliego de Bases y Condiciones que rigió para el llamado a Licitación se establecía un valor mínimo de canon mensual, el cual no podría ser menor a pesos diez mil (\$10.000), aún cuando por aplicación del porcentaje correspondiente, el importe calculado sea inferior al indicado. Al momento de la suscripción del Contrato con fecha 20 de Febrero de 1998, en la Clausula Quinta: CANON, se agrega una CLAUSULA TRANSITORIA, la cual establecía que desde el 01 de Julio de 1998 hasta el 30 e Junio de 1999, el Concesionario pagaría como canon mínimo el ocho por ciento (8%) de los ingresos provenientes de la venta de pases de los medios de elevación habilitados, sin estar obligado, unicamente en ese período, a liquidar el valor mínimo exigido en la presente cláusula. Al momento de la suscripción del Convenio de Modificación de Contrato, se mantiene dicha cláusula transitoria, con fecha de aplicación desde el 01 de Julio de 1999 y hasta el 30 de Junio de 2003. Por último, con la suscripción del Convenio Registrado bajo el N° 4847 de fecha 29 de Diciembre de 2000, suscripto entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Secretario de Turismo, ad referendum del Sr. Gobernador y Cerro Castor S.A., representada por el Presidente del Directorio, en el cual LA PROVINCIA se comprometió a entregar obras (las cuales ya habían

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

Av. Maipu 505 – (9410) Ushuaia – Tierra del Fuego – República Argentina

Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694

E-mail: info@tierradelfuego.org.ar

Sitio web: <http://www.tierradelfuego.org.ar>



sido asumidas a su cargo en el mismo Pliego de Bases y Condiciones); por otra parte LA EMPRESA se obligó a realizar la obra de reparación del Puente Bóveda sobre la Ruta Nacional N° 3, por orden y cuenta de la Provincia, corriendo por cuenta de LA EMPRESA la provisión de insumos, mano de obra, tasas, seguros y todo otro gasto que la materialización implicara.

En el mismo convenio se observa la renuncia por parte de LA EMPRESA a toda acción que pudiera ejecutar contra LA PROVINCIA por el incumplimiento de esta de obligaciones asumidas en el Pliego de Bases y Condiciones, Contrato y Convenio de Modificación de este.

En el Artículo 12, se observa el ofrecimiento desde la PROVINCIA y la aceptación por parte de LA EMPRESA de modificar la CLAUSULA QUINTA del contrato de concesión de fecha 20/02/1998, eliminando la obligación por parte de LA EMPRESA de abonar un canon fijo por los derechos de explotación del Complejo.

Posteriormente a ello, sufrió variaciones dicho convenio, pero no atinente a este punto, todos ratificados por el Sr. Gobernador.

A este punto, es de considerar lo dispuesto por los doctrinarios Mertehikian Eduardo y Dormí Roberto, en la síntesis de su libro "Renegociación de contratos públicos en emergencia" de ediciones "Ciudad Argentina", exponiendo en el Marco Regulatorio de la Renegociación, el análisis de los desajustes de los ejes del contrato originario destacando claramente al caso que nos ocupa, a saber " ... *durante el desenvolvimiento de la ejecución de los contratos de la administración se han producido distintas contingencias que han dificultado y hasta imposibilitado su normal ejecución, siendo la emergencia uno de los hechos más graves y con mayor permanencia y generalidad,... Por esta causa las condiciones pactadas no cubren las alternativas en las que se produce la ejecución del contrato...*". Criterio sostenido ya en el Dictamen D.L.y.T. N° 70/08.

Con respecto a si esta modificación tuvo observaciones por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia, es de mencionar que en el Acuerdo

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
Av. Maipu 505 – (9410) Ushuaia – Tierra del Fuego – República Argentina
Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694
E-mail: info@tierradelfuego.org.ar
Sitio web: http://www.tierradelfuego.org.ar

Plenario N° 1226, de dicho organismo, en su Observación N° 22, se hacen mención a la eliminación del canon fijo mensual; se recomienda al Sr. Secretario adherir a lo dispuesto en el apartado D, de la Circular S.L.y.T., N° 004/2010, parte: PROCEDIMIENTO PARA LA CONTESTACIÓN DE PEDIDOS DE INFORMACIÓN, DATOS Y/O ANTECEDENTES PROVENIENTES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN VIRTUD DE LA VIGENCIA DE LA LEY PROVINCIAL N° 790, inc. 2: Ampliación de Plazos, con el fin de disponer el tiempo necesario para poder analizar el Plenario y sus consecuentes respuestas. Es de considerar para estos efectos, que el volumen de la documental excede a un informe con tan poco tiempo.

. Inc. g) A Este departamento recomienda adherir al apartado D, de la Circular S.L.y.T., N° 004/2010, parte: PROCEDIMIENTO PARA LA CONTESTACIÓN DE PEDIDOS DE INFORMACIÓN, DATOS Y/O ANTECEDENTES PROVENIENTES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN VIRTUD DE LA VIGENCIA DE LA LEY PROVINCIAL N° 790, inc. 2: Ampliación de Plazos. Por lo expuesto, se recomienda al Sr. Secretario al momento de la elaboración de la Nota elevando la respuesta del Informe solicitado, solicitar una ampliación de plazos en este inciso correspondiente a la Resolución N° 208/14 del Poder Legislativo. Al momento de dar fundamento considere pertinente la envergadura de la documentación a analizar, ya que se trata de una Concesión que tuvo su llamado hace ya mas de diecisiete años, y no solo se originó un expediente sino que el normal desarrollo de ella implicó expedientes anexos, imposibles de analizar en tan corto plazo.

. Inc. h)- i): Este departamento recomienda adherir al apartado D, de la Circular S.L.y.T., N° 004/2010, parte: PROCEDIMIENTO PARA LA CONTESTACIÓN DE PEDIDOS DE INFORMACIÓN, DATOS Y/O ANTECEDENTES PROVENIENTES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN VIRTUD DE LA VIGENCIA DE LA LEY PROVINCIAL N° 790, inc. 2: Ampliación de Plazos. Por lo expuesto, se recomienda al Sr. Secretario al momento de la elaboración de la Nota elevando la respuesta del Informe solicitado, solicitar una ampliación de plazos en

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

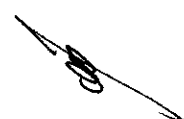
INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

Av. Maipu 505 – (9410) Ushuaia – Tierra del Fuego – República Argentina

Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694

E-mail: info@tierradelfuego.org.ar

Sitio web: <http://www.tierradelfuego.org.ar>





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPÚBLICA ARGENTINA •



este inciso correspondiente a la Resolución N° 208/14 del Poder Legislativo. Al momento de dar fundamento considere pertinente la envergadura de la documentación a analizar, ya que se trata de una Concesión que tuvo su llamado hace ya mas de diecisiete años, y no solo se originó un expediente sino que el normal desarrollo de ella implicó expedientes anexos, imposibles de analizar en tan corto plazo. Además considere pertinente la incorporación a este Instituto del Agente Arquitecto Sebastián Favale. Sería muy necesario contar con un plazo mayor, para poder realizar el análisis por su parte para dar un informe técnico y detallado.

Con respecto a la última parte del apartado inc i), no se considera descabellado remitir este pedido a los órganos con potestad para ello, entiéndase Dirección de Catastro e Inspección General de Personas Jurídicas.

ANALISIS

. INCISO C): mas allá de lo expuesto en el Informe ya remitido, se considera suficiente lo expuesto, atento a que dicho Organismo no es el encargado de tal control, considerando pertinente remitir dicha solicitud a la Dirección general de Rentas de la Provincia, por la incidencia del impuesto solicitado a considerar.

. INCISO E): en dicho apartado, solo se expone en relación a si la modificación dispuesta por el Convenio registrado bajo el N° 4847/2000 (el cual se adjunta como copia fiel), tuvo observaciones por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Atento a ello se expone lo determinado por dicho organismo en el Acuerdo Plenario N° 1226, en su Observación N° 22: Consiste en la eliminación del canon fijo mensual en el Convenio N° 4847, ratificado por Decreto Provincial N° 40/01. Se realiza transcripción textual: *“ A través del citado Convenio se modifica la cláusula 5 del Contrato de Concesión, eliminando de éste la obligación por parte de la empresa de abonar un canon fijo por los derechos de explotación del Complejo, y se aumenta el plazo de concesión a 26 años a computar desde el 10/01/01. En dicho convenio se establece que la empresa realizará la obra de reparación del puente bóveda sobre la Ruta Nacional N° 3, por orden y cuenta de la Provincia, corriendo por cuenta de la empresa la provisión de materiales, insumos, mano de obra, tasas y*

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

Av. Maipu 505 – (9410) Ushuaia – Tierra del Fuego – República Argentina

Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694

E-mail: info@tierradelfuego.org.ar

Sitio web: <http://www.tierradelfuego.org.ar>



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



seguros y todo otro gasto que para la materialización de la misma hiciere falta erogar. Vale recordar que esta obra debía ser entregada por el In.Fue.Tur., a la concesionaria y fue entregada en forma definitiva con fecha 24/06/03, según Acta de fs. 826. En relación a esta observación, se emitió el Informe Letra: T.C.P. N°345/02 (fs.897/903) por parte del Arquitecto Carlos VERTEDOR en el marco del Expediente N° 10.601/00, caratulado: "S/PLANTEO DE SOLUCIÓN DE MINIMA PARA BOVEDA DEL CERRO KRUND", y el Expediente N° 222/99 del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: OBRA CONSTRUCCION DE TERRAPLEN Y BOVEDAS SOBRE RUTA 3 Y ACCESO AEROSILLA EXPTE. 021/95 REGISTRO IN.FUE.TUR.", donde concluye que para la ejecución de esta obra el Estado Provincial erogó la suma \$232.998, que resulta ser perjuicio fiscal, dado que esta obra fue pagada a la empresa Ariel Catalán, contando con Acta de recepción Provisoria sin observaciones, por parte del Ex Secretario de Política Interna Oscar TEDOLDI. Esta cuestión debería ser resuelta en el marco del Expediente N° 222/99, con los antecedentes obrantes en él. En relación al Contrato de Concesión con la empresa Cerro Castor S.A., en el Informe N° 529/03 señala el Arquitecto VERTEDOR respecto a la eliminación del canon **la necesidad de contar con dictamen de la Secretaría Legal de este Tribunal, sin que surja de las presentes actuaciones que se haya materializado dicha intervención.** Por su parte, el Auditor Fiscal a través del Informe N° 549/03 (fs. 925) comparte dicho Informe, señalando en relación a la eliminación del canon que se estaría alternado el espíritu de la Licitación, no habiéndose adjuntado un análisis económico que permita determinar la conveniencia para el Estado Provincial de la eliminación del canon fijo mensual de \$10.000, reiterando la necesidad de efectuar la consulta a la Secretaría Legal. Al respecto, cabe señalar que de las constancias obrantes en las presentes actuaciones no surge que la eliminación del canon dispuesta en el Convenio N° 4847 haya sido observada hasta el momento por este organismo de control, no habiéndose aún dado intervención al In. Fue.Tur., para que efectúe algún tipo de análisis y/o descargo. Comparto las conclusiones de los profesionales intervinientes

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

Av. Maipu 505 – (9410) Ushuaia – Tierra del Fuego – República Argentina

Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694

E-mail: info@tierradelfuego.org.ar

Sitio web: <http://www.tierradelfuego.org.ar>



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •



en cuanto que con la eliminación del canon fijo por todo el plazo de la concesión se estaría desnaturalizando el contrato y alterando las condiciones del Pliego, por lo que en función de la naturaleza de esta cuestión estimo que resultaría la intervención del Servicio Jurídico de este organismo de control, a fin de que se expida al respecto.”

En razón de lo expuesto, se emitió Dictamen D.L.y.T. N° 70/08, de este organismo, el cual dice: “... Sobre tal convenio se emitió el Informe Legal TCP N° 45/08 donde se concluye que tal anulación de canon fijo para todo el plazo de la concesión, resulta nulo de nulidad absoluta fundado en los artículos 100 y 110 inc c), d) y e) de la Ley Provincial N° 141, además de los principios rectores que rigen en materia de licitación pública desarrollados en el mismo, más aun si no se sustentó en informe técnico que cuantificara el valor de las obras que deberá efectuar la provincia y que fueron realizadas por la empresa. Así este Servicio Jurídico coincide con el Tribunal de cuentas, teniendo principalmente en vista el modo de proceder sin antecedentes que sustenten la viabilidad de la medida, sin análisis económico que lo determine. Sobre el Convenio registrado bajo N° 4847, es obligación referirnos a la circunstancia de que no fue suscripto por este Instituto Fueguino de Turismo, sino que fue la Provincia, al que se obligó y dispuso tal medida, no incluyéndose ni formando parte el Ente en el acuerdo. EL citado convenio se firma por el Secretario de Turismo, ad referendum del Gobernador. Así atento tal marco para el caso en que la Presidencia coincida con la irregularidad de la liberación del pago del canon mínimo, mal podría revocar el convenio puesto no ser el Instituto el que lo dictó, ello conforme Ley Provincial N° 141 artículo 113 y artículo 82 del Código de Procedimientos Administrativos. Tal criterio mantiene el Dr. Tomás Hutchinson en el comentario a la Ley Provincial de Procedimientos Administrativos N° 141, que al comentar su artículo 113 en punto V. Revocación por Razones de Ilegitimidad 1. “D) Órgano que declara la lesividad. El S.T.J., ha dicho que “... Según el art. 82 del C.C.A., establece que para entablar la acción de lesividad, se requiere que en sede administrativa el acto debe haber sido declarado lesivo a los intereses públicos por

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

Av. Maipu 505 – (9410) Ushuaia – Tierra del Fuego – República Argentina

Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694

E-mail: info@tierradelfuego.org.ar

Sitio web: <http://www.tierradelfuego.org.ar>



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
- REPUBLICA ARGENTINA -



razones de ilegitimidad ... solo cabe al (órgano) declarar la lesividad de sus propios actos..." (IPPS c/ Garde del 3-III-95. Id" "IPPS c/ Chiodo del 3- III-95)." Pág. 280. ... Amén de todo lo expuesto, no se puede dejar de observar las demoras, dilaciones e incumplimientos en los que habría incurrido la Provincia y el Instituto, según las obligaciones asumidas por el pliego y contrato, lo cual lamentablemente ha derivado en la serie de licencias otorgadas a la firma Cerro Castor S.A., para la explotación del Centro de Deportes Invernales. Así se plantea una constante en el Acuerdo Plenario del Tribunal de Cuentas analizado, referente a la cantidad de irregularidades en la que ha incurrido el concesionario, sin citarse las que incurrió la Provincia y el Instituto, extremo que no es función analizar por parte del Tribunal, pero si obligación de este Instituto a los efectos de arribar a una conclusión ecuatoria, equitativa, y no apresurada. Por tal motivo nos encontramos por un lado con la alternativa de iniciar y solicitar acciones a los efectos intentar revocar parte de las licencias otorgadas al concesionario, como por ejemplo, la extensión de plazos, la cancelación del pago mínimo de canon, e imponer previa intimación las sanciones referidas. En tal panorama considero viable que desde la Presidencia de este Instituto, una vez acreditados los presuntos incumplimientos del concesionario, y relevamiento completo de las obligaciones cumplidas por ambas partes, y determinados los puntos en conflicto o a cumplimentar, se inicien tratativas de diálogo con el concesionario a los efectos de regularizar la concesión, con la determinación de plazos de concesión, recepciones definitivas de obras, ajuste de montos de canon mensual mínimo, valuaciones de los bienes, adecuación de los seguros, integración al canon de los contratos de subconcesión del complejo, traspaso de planta potabilizadora de agua, aplicación de garantía de contrato, control efectivo de los pases libres, etc. La intención que se plantea con la recomendación de diálogo y negociación se funda principalmente en la coincidencia de este Servicio Jurídico con los términos volcados por el tribunal de Cuentas de la Provincia, en relación a la clara falta de supervisión y control de este Organismo sobre la concesión, las importantes dilaciones en el cumplimiento de las

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

Av. Maipu 505 – (9410) Ushuaia – Tierra del Fuego – República Argentina

Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694

E-mail: info@tierradelfuego.org.ar

Sitio web: <http://www.tierradelfuego.org.ar>



obligaciones de esta parte y de las del concesionario. ... Destacando que si se observa la inversión millonaria efectuada por el Estado Provincial y dada para su explotación al actual concesionario, en relación a lo percibido como canon, y licencias concedidas, han afectado seriamente el cálculo económico financiero contractual original. Actuándose, al momento de generar las modificaciones contractuales sucesivas, en contravención a los lineamientos que rigieron la licitación. Así resulta razonable encaminarse en un esquema de re-determinación o re-negociación del contrato, respetando las condiciones esenciales de la Licitación Pública N° 01/97, y su oferta, sin desnaturalizar la misma y su objeto. Llevando adelante las acciones tendientes a proteger los derechos patrimoniales, garantizando el servicio licitado y asegurando los fines tenidos en cuenta por el Estado en forma originaria, al licitar. ... De no prosperar las acciones que aquí se recomiendan, se deberán efectuar de inmediato las solicitudes ante la Gobernación de acciones judiciales para la revocación judicial de los actos citados, las intimaciones correspondientes al concesionario, y en caso de corresponder la aplicación y cobro de multa, todo con el objeto de alcanzar el fiel cumplimiento del contrato." Todo ello en criterio compartido por quien suscribe.

. INCISO G): Ante un análisis de los expedientes que conforman el conjunto documental referente a la mencionada Concesión, no se observó sanción contractual alguna que haya sido aplicada al concesionario desde el año 1999 a la fecha.

. INCISO H)-I): Como se desprende del primer informe, y en base a Nota remitida por Dirección de Planificación y Desarrollo Turístico, por medio de la Sra. Lucía Pérez, en el presente se adjunta un listado con nómina de obras de infraestructura realizadas, en base a un relevamiento efectuado por dicho departamento y por declaraciones vertidas por el concesionario. Dicho Organismo se encuentra realizando la investigación solicitada, por lo que es necesario contar con los planos arquitectónicos, una vez cumplida la investigación interna, se remitirán los presentes. Con respecto a los años que se agregaron a la concesión, en la

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
Av. Maipu 505 – (9410) Ushuaia – Tierra del Fuego – República Argentina
Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694
E-mail: info@tierradelfuego.org.ar
Sitio web: http://www.tierradelfuego.org.ar



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •

2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo



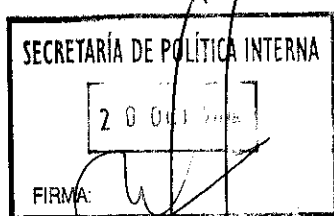
In.Fue.Tur.
INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

negociaciones efectuadas por el Gobierno de la Provincia, se desprende del Convenio Registrado BAJO N° 4847/ 2000, en el Artículo 9°, que el plazo de la concesión a favor de la EMPRESA es de veintiséis años, a contar a partir del día diez de enero del 2001.

Ante lo expuesto, sería pertinente elevar el presente, mas la documental anexa con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado según Nota N° 418/2014, Letra: S.P.I., entendiendo que este Organismo queda a disposición para cualquier consulta.

INFORME D.L.y.T. N° 17/2014

Emiliano Víctor Fossatto
ABOGADO
Departamento Legal y Técnico
Instituto Fueguino de Turismo



Martín O. González Gavilán
Secretario de Presidencia
IN.FUE.TUR

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

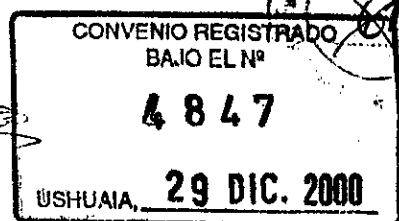
Av. Maipu 505 – (9410) Ushuaia – Tierra del Fuego – República Argentina

Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694

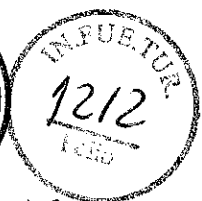
E-mail: info@tierradelfuego.org.ar

Sitio web: <http://www.tierradelfuego.org.ar>

DANIELA CRISTINA BEBAN
Directora Gral. de Despacho



CONVENIO



Entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur por una parte, en adelante "LA PROVINCIA", representada en este acto por el señor Secretario de Turismo Dn. Guillermo E. TORRE, "ad referéndum" del Sr. Gobernador, con domicilio en San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, y por la otra la firma "Cerro Castor S. A.", en adelante "LA EMPRESA", representada en este acto por el Presidente del Directorio Dn. Gastón BEGUE, D.N.I. N° 22.855.240, con domicilio en calle san Martín 740 de la ciudad de Ushuaia, acuerdan celebrar el presente Convenio, el cual comprende las cláusulas que a continuación se exponen:

ARTICULO 1°.- La PROVINCIA se compromete a entregar la Aerosilla A2 en condiciones para trabajar en la temporada de verano con el cincuenta (50%) de retorno conforme lo impone la auditoría efectuada por Semsas.-

ARTICULO 2°.- LA EMPRESA realizará la obra de reparación del Puente Bóveda sobre la Ruta Nacional N° 3, por orden y cuenta de LA PROVINCIA, conforme los presupuestos obrantes en el expediente N° 10601, corriendo por cuenta de LA EMPRESA la provisión de materiales, insumos, mano de obra, tasas y seguros y todo otro gasto que para la materialización de la misma hiciere falta erogar, debiendo asimismo constituir seguro de caución por el monto total de la obra. LA PROVINCIA se compromete a abonar el monto presupuestado a tal efecto, entre los días 2 y 15 de enero de 2001. LA EMPRESA asume la responsabilidad exclusiva en lo concerniente al aspecto constructivo de la obra, dejándose constancia que oportunamente LA PROVINCIA corroborará lo actuado, quedando a cargo de LA PROVINCIA la responsabilidad técnica y la inspección de la obra.

ARTICULO 3°.- LA PROVINCIA se compromete a entregar la obra de la Playa de Estacionamiento del Complejo finalizada, comprendiendo esto el enripiado y nivelado completo de la misma a satisfacción de LA EMPRESA.-

ARTICULO 4°.- LA PROVINCIA se compromete a reparar el Camino de Servicio a cota 480 del Complejo, construyendo los taludes donde corresponda y realizando el abovedado y cuneteo del mismo.-

ARTICULO 5°.- LA PROVINCIA se compromete a reparar los desperfectos que sufre el Turbogruppo GPB- 1250 de conformidad al informe técnico obrante y perteneciente a la firma Ingen S.A.-

ARTICULO 6°.- A los efectos del presente convenio LA EMPRESA acepta y reconoce como fecha de entrega definitiva de las obras mencionadas el día 30 de abril de 2001. Esta cláusula está sujeta a la condición del efectivo y total cumplimiento por parte de LA PROVINCIA de lo acordado en el presente convenio.-

ARTICULO 7°.- Por lo expuesto en la cláusula precedente, se fija como fecha tope para la entrega definitiva de LA PROVINCIA a LA EMPRESA de la totalidad de las obras aquí acordadas el día 30 de abril de 2001.-

ARTICULO 8°.- LA EMPRESA se compromete a renunciar a todos los derechos y/o acciones emergentes del incumplimiento incurrido hasta la fecha del presente por parte de la Provincia originadas en la falta de entrega de las obras, quedando la presente renuncia sujeta a la condición del efectivo y total cumplimiento por parte de LA PROVINCIA de lo acordado en el presente Convenio, en tiempo y forma.-

ES COMPAÑIA DEL AGNIAL

Emilio Víctor Fossatto

BOGADO

Departamento Legal y Técnico

Instituto Provincial de Turismo


DANIELA CRISTINA BEBAN
Directora Gral. de Despacho

USHUAIA,

BAJO EL Nº

4 8 4 7

29 DIC. 2000

1213

FOLIO
Nº 21
Legislativa

ARTICULO 9º.- Las partes acuerdan como plazo de la concesión a favor de LA EMPRESA veintiséis (26) años, que se contarán a partir del día 10 de enero del año 2001.-

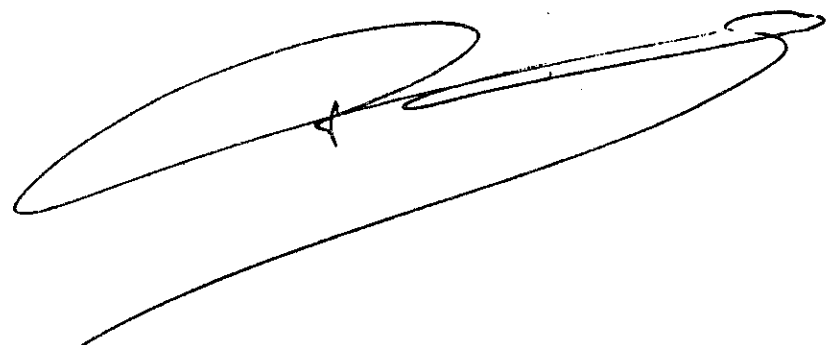
ARTICULO 10º.- LA EMPRESA se compromete a dejar sin efecto el convenio oportunamente celebrado con las autoridades de Vialidad Provincial.-

ARTICULO 11º.- LA PROVINCIA asume la totalidad del costo de la reparación de las obras mencionadas en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º del presente convenio, y autoriza a LA EMPRESA la modificación de la traza del río, asumiendo ésta el costo de dicha modificación.-

ARTICULO 12º.- LA PROVINCIA ofrece y LA EMPRESA acepta modificar la cláusula quinta del contrato de concesión de fecha 20/02/98, eliminando del contrato de concesión la obligación por parte de LA EMPRESA de abonar un canon fijo por los derechos de explotación del Complejo.-

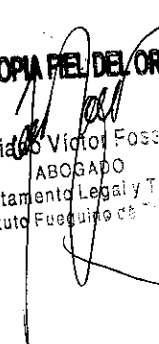
ARTICULO 13º.- Queda expresamente manifestado, que por cualquier divergencia que se suscitare respecto al cumplimiento o interpretación del presente, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia, con asiento en la ciudad de Ushuaia, para cuyos efectos las partes constituyen domicilio en los indicados ut-supra, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente.-

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 29 del mes de ~~Diciembre~~ del año dos mil.-----


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIELA CRISTINA BEBAN
Directora Gral. de Despacho

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Emilio Víctor Foscarini
ABOGADO
Departamento Legal y Técnico
Instituto Fueguino de...



Nota Interna N°: 143/14.-
Letra: D.P. y D.T.-

Ref: Inversiones Centro Invernal Cerro Castor

Ushuaia, 20 de octubre de 2014

Sr. Jefe de Departamento Legal

Me dirijo a Ud., de acuerdo a lo solicitado por la Sra. Secretaria de Política Interna, con el objeto de remitir la información recabada por ésta dependencia respecto de las inversiones realizadas en el predio de la Concesión del Cerro Castor, de acuerdo al detalle que se incorpora en el Anexo I de la presente, donde se incorpora la siguiente información: descripción (obras civiles, medios de elevación, fabricación de nive, vehículos para pisar pistas y obras generales) con su respectivo año de construcción, adquisición y/u instalación y la cantidad de metros cuadrados en el caso de las obras civiles y en el caso de los medios de elevación: capacidad de transporte y longitud.

A su consideración y efectos que estime corresponder.

LP

Lic. Lucía S. Pérez
Directora de Planificación
y Desarrollo Turístico
Instituto Fuego de Turismo

20. 10. 14
RECIBIDO

Emiliano Víctor Bossatto
ABO GDO
Departamento Legal y Técnico
Instituto Fuego de Turismo

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

Av. Maipu 505 – (9410) Ushuaia – Tierra del Fuego – República Argentina

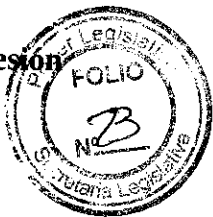
Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694

E-mail: info@tierradelfuego.org.ar

Sitio web: <http://www.tierradelfuego.org.ar>

FIN DEL MUNDO
TIERRA DEL FUEGO

Anexo I- Listado de Obras de Inversión Cerro Castor dentro del predio de Concesión



Obras Civiles

Año	Descripción	Superficie (m2)
2001	Bar La barra Cota 600	120
2001	Caseta de Control Cota 480	25
2005	Escuela de Esquí Cota 480	50
2005	Bar La Barra Cota 600 (Ampliación)	120
2005	Taller y Salones de Personal en Base	40
2009	Refugio Pisteros Cota 870	24
2009	Caseta de Cronometraje de Estudio Cota 480	45
2010	Taller, Deposito y Viviendas de Personal Base	740
2011	Restaurant Terrazas del Castor (Cota 420)	1365
2011	Caseta de Arbitraje y Deposito Snow Park	48
2012	Enfermería + Control Pisteros Cota 480	40
2013	Recepción Ski Lodge (Edif. Base)	60
2013	Edificio Base II (Ona House,Administración, Boletería, Boutique, Enfermería base)	940
2014	Puesto Pisteros y estacion re-bombeo de nieve artificial en cota 480	65

Medios de Elevación

Año	Descripción	Cap. Transporte P/H	Longitud (m)
2008	2 Teleski (del Sol y del Este) y Subestación Eléctrica	750	930
2008	A4 – Telesilla del Parque	2000	900
2009	Silla Poma Modulo Alpha cuádruple con subestación eléctrica		930
2010	Cinta transportadora		70
2010	Cinta transportadora		40
2012	Cinta Transportadora		100
2013	A5 – Telesilla del Río		
2013	Silla Poma Modulo Alpha cuádruple con subestación eléctrica	2000	1350
2014	Cinta Transportadora		40
2014	Calesita niños		

Lucía S. Pérez
Directora de Planificación
y Desarrollo Turístico
Instituto Fueguino de Turismo

Equipos para Fabricación de Nieve Artificial



Año	Cantidad	Descripción	Obra Complementaria
2004	3	Cañones Manuales	1000 mts de red de Agua
2005	1	Cañón Automático	
2006	5	Cañones	750 mts de red de Agua
2007	4	Cañones	
2013	4	Cañones	1500 mts de red de Agua
2014	1	Estación de Bombeo en Base	
2014	1	Estación de Bombeo en Cota 480	
2014		Cañería de 2800 mts para red de Nieve Artificial	Electrificación con 21 arquetas

Maquinas para Apertura y Mantenimiento de Pistas

Año	Cantidad	Descripción
2000	2	Kasborer Pisten Bully 240
2005	1	Kassborer Pisten Bully 300 (malacate)
2005	2	Mule Kawasaki
2007	1	Kasborer Pisten Bully 300 (malacate)
2008	1	Retro excavadora
2010	1	Kassborer Park Bully 300
2012	1	Camión
2012	1	Topadora
2012	1	Pala Retro
2013	1	Kassborer Pisten Bully 100 p/ pisar fondo

~~Lic. Lucía S. Pérez
Directora de Planificación
y Desarrollo Turístico
Instituto Fuegoño de Planificación y Desarrollo Turístico~~

Obras Generales



Año	Descripción
2001	Iluminación y Ampliación Playa de Estacionamiento
2003	Planta depuradora de desechos cloacales
2010	Redes de seguridad tipo A
2011	Silla Adaptada para personas con Discapacidad + 2 Stabilos
2011	Sistematización de venta y control de pases
2013	Máquina para reparación de equipos de esquí
2014	Actualización del sistema de venta y control de pases manos libres Ski data
2014	Túnel sobre Ruta Nacional N° 3 de 60m con Iluminación 'Halcón Peregrino'
2014	Puente 60m Alcantarillas sobre Rio Lasifasaj

Lic. Lucía S. Pérez
Directora de Planificación
y Desarrollo Turístico
Instituto Fueguino de Turismo



NOTA Nº 630/14
LETRA: INFUETUR

REF: Nota Nº 418/2014
LETRA: S.L.y T.

USHUAIA, 15 AGO. 2014

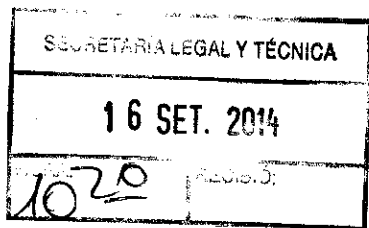
SEÑORA
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de dar respuesta a la nota de referencia.

A tal fin se solicitó la intervención del Departamento Legal y Técnico de nuestro Instituto, el cual emitió el Informe D.L.y T. Nº 12/2014.

Se remite la documentación allí detallada y se solicita se contemple la posibilidad de que nos sean otorgadas las ampliaciones de plazos que se solicitan.

Quedando a la espera de una respuesta favorable, la saluda con la mayor consideración



A LA SEÑORA
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DRA. LEILA GIADAS
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, A e I.A.S.
S / D

C.P. Mauricio Martín IRIGOITÍA
Secretario de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
Av. Maipu 505 – (9410) Ushuaia – Tierra del Fuego – República Argentina
Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694
E-mail: info@tierradelfuego.org.ar
Sitio web: <http://www.tierradelfuego.org.ar>





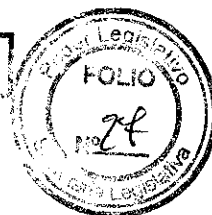
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

"2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriela Arricla
Directora de Administración
Instituto Fuegoino de Turismo



NOTA N° 418 /14
LETRA: S.L. y T.

USHUAIA, 04 SEP 2014

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO
FUEGUINO DE TURISMO:

Por medio de la presente me dirijo a Ud., adjuntando copia de las Resoluciones N° 199/14, N° 200/14 y N° 208/14 de la Legislatura Provincial dadas en la Sesión Ordinaria del día 21 de Agosto del corriente e ingresadas al Poder Ejecutivo el día 2 de Septiembre de 2014, a efectos de solicitarle tenga a bien dar respuesta a los requerimientos formulados por la Cámara Legislativa.

En función de ello, solicito arbitre los medios necesarios para remitir la información solicitada, en forma precisa y completa, la cual deberá ser dirigida directamente a Secretaría Legal y Técnica, adjuntando también soporte magnético (Ley Provincial N° 650) hasta el día 15 de Septiembre debiéndose tener presente para ello lo dispuesto en las Circulares S.L. y T N° 04/10, J.G. N° 026/2012 y S.L. y T. N° 05/2012.

Dra. Leila Eleonora GIADÁS
Secretaria Legal Técnica

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO	
NOTA: 1513	FOJAS: (6)
FECHA: 04 SEP 2014	
HORA: 10:00	
FIRMA	

Sr. Presidente, le adjunto por su
documento

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Malvinas Argentinas"
Secretario de Política Interna
Instituto Fuegoino de Turismo

Excusame de intervenir en los dos primeros pedidos de informes, en virtud de ser interesado directo en la cuestión, no así en el último referido al Cerro Krumb, sobre el que se dispone requerir a los ramos administrativos, financieros y planeamiento un informe urgente, que sea coordinado por el departamento legal.

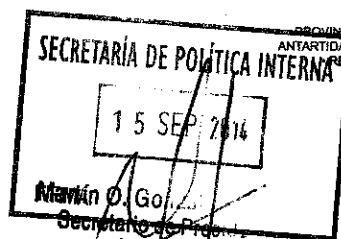

Dr. Marcelo Oscar ECHAZÚ
Presidente
Instituto Fueguino de Turismo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Gabriela Amadio
Directora de Administración
Instituto Fueguino de Turismo



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Gabriela Arriola
Directora de Administración
Instituto Fuegoino de Turismo

Ref. Nota N°: 418/14
Letra: S.L.y.T.

Ushuaia, 12 de Septiembre de 2014

Sr. Secretario de Política Interna
Instituto Fuegoino de Turismo
C.P. Mauricio Irigoitia
S _____ / _____ D



Viene a este Departamento Legal y Técnico la nota de referencia, en el cual se encuentra el pase efectuado por el Sr. Presidente. En el mismo, se observa: el apartamiento del Sr. Presidente en la intervención de los dos primeros pedidos de Informe, en virtud de ser interesado directo en la cuestión, no así en el último referido al Cerro Krund, requiriendo a las áreas administrativas, financieras y planeamiento un informe urgente, que sea coordinado por este departamento.

Ante su pedido, se coordina la elaboración del informe, dejando constancia de que solo el área de finanzas remitió información.

ANTECEDENTES:

. Nota N°: 418/14, Letra: S.L.y.T., por medio de la cual la Sra. Secretaria Legal y Técnica se dirige hacia usted, adjuntando copia de las Resoluciones N° 199/14, N° 200/14 y N° 208/14 de la Legislatura Provincial dadas en la Sesión ordinaria del día 21 de Agosto del corriente e ingresadas al Poder Ejecutivo el día 2 de Septiembre de 2014, a los efectos de dar respuesta a los requerimientos formulados.

. Copia Fiel Resolución Poder Legislativo N° 199/14, la cual solicita al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a la Cámara, en relación a la situación del predio fiscal adjudicado por el Gobierno de la Provincia para el desarrollo del complejo turístico "Llanos del Castor", en el marco de la Ley Provincial 313 de Tierras Fiscales y su reglamentación, la siguiente información:

. a) copia certificada del expediente administrativo mediante el cual se gestionó la referida adjudicación, y su Decreto correspondiente;

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

Av. Maipu 505 – (9410) Ushuaia – Tierra del Fuego – República Argentina
Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694
E-mail: info@tierradelfuego.org.ar
Sitio web: <http://www.tierradelfuego.org.ar>



COPIA FIEL DEL ORIGINAL



b) informe técnico elaborado por la autoridad de aplicación de la Ley Provincial 313, suscripto por los profesionales actuantes, respecto al grado de cumplimiento de las condiciones establecidas para la adjudicación del predio. Este informe deberá incluir:

1- relevamiento fotográfico de las construcciones y memoria descriptiva de las mismas;

2- relevamiento cartográfico con indicación georeferenciada de construcciones y hechos existentes, en relación a los límites del predio otorgado;

3- usos del suelo, destino dado a las mejoras o construcciones introducidas, estado general de conservación ambiental y paisajística del predio e identificación de la o las personas físicas o jurídicas responsables de su explotación, vinculando cada una de estas variables con las obligaciones impuestas por la normativa vigente y las emergentes del propio acto de adjudicación;

c) copia certificada de las habilitaciones y/o permisos otorgados por el Infuetur para el funcionamiento del complejo turístico conocido bajo el nombre de fantasía "Llanos del Castor", en el marco de las competencias del ente en la materia; y

d) copia certificada de inspecciones, verificaciones o infracciones efectuadas por la autoridad de aplicación de la Ley provincial N° 313 y/o Infuetur, en el ejercicio de sus respectivas competencias y obligaciones de monitoreo y control respecto a la adjudicación de tierras fiscales y las explotaciones turísticas.

Copia Fiel Resolución Poder Legislativo N° 200/14, la cual solicita al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a la Cámara, la siguiente información relativa a pagos realizados a terceros, efectuados por el Instituto Fuegoino de Turismo (Infuetur) detallando:

a) pagos efectuados durante los últimos seis (6) años, cualquiera sea su naturaleza, a la empresa que operan bajo el nombre de fantasía "Llanos del Castor" y "Ushuaia Receptivos", indicando fechas, montos abonados, conceptos,

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

Av. Maipu 505 – (9410) Ushuaia – Tierra del Fuego – República Argentina

Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694

E-mail: info@tierradelfuego.org.ar

Sitio web: <http://www.tierradelfuego.org.ar>



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriela Arriola
Directora de Administración
Instituto Fuegoino de Turismo



métodos de contratación, informes técnicos suscriptos por personal competente del Instituto, respecto de la necesidad y justificación de tales erogaciones e informes de evaluación de los servicios prestados como contraprestación o de las actividades que hubieran justificado el pago; y

b) copia de las facturas presentadas por las empresas que operan bajo los nombres de fantasía "Llanos del Castor" y "Ushuaia receptivos", e informe técnico elaborado por le área competente en materia de personas jurídicas indicando quienes son las personas físicas que participan en las mismas, sea como titulares o representantes de sus órganos de administración.

. Copia Fiel Resolución Poder Legislativo N° 208/14, la cual solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Instituto Fuegoino de Turismo (Infuetur), informe a la Cámara, en relación al Contrato de Concesión del Centro Invernal que el organismo posee en el Cerro Krund, detallando lo siguiente:

. a) forma en que el ente autárquico controla el pago del canon del ocho por ciento (8%) mensual sobre: 1- venta de pases; 2- abonos; 3- explotaciones comerciales; 4- alquiler de esquí; 5- todo otro servicio que preste el concesionario en el complejo; 5- ingreso por subconcesiones existentes en el centro de esquí;

. b) razones por las cuales el concesionario se descuenta del canon mensual, el pago del Fondo Solidario creado por Ley provincial 907, Ley Impositiva;

. c) forma de control del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que el concesionario e descuenta del canon mensual;

. d) ingresos anuales del concesionario por explotaciones de infraestructura turística y sobre las cuales, según contrato de concesión, no se abona canon;

. e) razones e instrumentos legales por los cuales el concesionario dejó de abonar el canon mensual fijo de pesos diez mil (\$10.000), indicando si esta modificación contractual tuvo observaciones del Tribunal de Cuentas;

. f) que porcentaje del presupuesto del Infuetur representan los ingresos provenientes del canon mensual por la concesión del centro de esquí;

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

Av. Maipu 505 – (9410) Ushuaia – Tierra del Fuego – República Argentina

Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694

E-mail: info@tierradelfuego.org.ar

Sitio web: <http://www.tierradelfuego.org.ar>



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]



. g) sanciones contractuales que hayan sido aplicadas al concesionario desde el año 1999 a la fecha;

. h) nómina de obras de infraestructura realizadas por el concesionario de conformidad a la cláusula 36 del contrato de concesión, cuántos metros cuadrados totalizan, y cuántos años fueron agregados al plazo de concesión por estas obras;

. i) adjuntar planos arquitectónicos del desarrollo de infraestructura edilicia existente en el predio, su función, e identificación del responsable de la explotación comercial;

. j) intervención que haya realizado el Infuetur en razón de protestas laborales y gremiales llevadas a cabo por personal a cargo del concesionario;

. k) acciones llevadas a cabo por el concesionario que acerquen la práctica del esquí a la sociedad fueguina;

. l) tarifas de las escuelas de esquí para el presente año 2014;

. m) se indique si se mantiene el pase peatonal, y su costo, y para el caso que se haya excluido, se indiquen las razones de ello; y

. n) fecha de finalización de la concesión.

. Siete (7) biblioratos pertenecientes al Llamado a Licitación Pública para la adjudicación de la Concesión del Cerro Krund, en los cuales se observó al Expediente N° 14/97, el cual consta del Pliego de Bases y Condiciones para dicho llamado y demás documental proveniente del normal proceder del expediente.

. Notas N° 68; N° 69 y N° 70, todas Letra: D.L.y.T., por medio de las cuales se solicitó información a la Dirección de Servicios Turísticos; Dirección de Finanzas y Dirección de Administración, respectivamente, de este Instituto Fueguino de Turismo.

ANALISIS

En el conocimiento de la documental observada y analizada, con el fin de poder realizar el Informe solicitado, se puede inferir:

. **RESOLUCION PODER LEGISLATIVO N° 199/14, dada en Sesión**

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

Av. Maipu 505 – (9410) Ushuaia – Tierra del Fuego – República Argentina

Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694

E-mail: info@tierradelfuego.org.ar

Sitio web: <http://www.tierradelfuego.org.ar>



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •

2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Guillermo Antonio
Directora de Administración
Instituto Fuegoño de Turismo



Ordinaria el día 21 de Agosto del corriente año. Esta resolución tiene por objeto recabar información sobre el complejo turístico “Llanos de Castor”, en el marco de la Ley Provincial N° 313 de tierras fiscales y su reglamentación. Con respecto a lo solicitado en la misma, se hace saber que:

. Inc. a): El Instituto Fuegoño de Turismo, no es el ente que disponga en sus archivos el expediente administrativo por medio del cual se gestionó la referida adjudicación y su decreto correspondiente. Ante esto, entendería que debe dirigirse el requerimiento al órgano competente, y si tenemos en consideración lo dispuesto por la Ley Provincial N° 313, la Autoridad de Aplicación de la misma sería el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, actuando por medio de la Secretaría de Desarrollo y Planeamiento, todo según Art. 5° de la norma mencionada.

. Inc. b): En dicho apartado hace mención específica a quién debe brindar la información, siendo ella la Autoridad de Aplicación, por lo que correspondería reiterar lo dispuesto en el Inc. a), considerando no tener potestad este Instituto para sobre pasar a dicha autoridad, ya que por Ley, este Organismo Autárquico es Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 65, Art. N° 18 de la misma.

. Inc. c): El Instituto Fuegoño de Turismo, como autoridad de aplicación de la Ley Provincial N° 65, debe dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 13 de ella, en el cual se dispone que debe crearse el Registro Provincial de Empresas y Actividades Turísticas, donde deberán inscribirse los prestadores de servicios turísticos, como condición para su desempeño en tal carácter. En el Decreto Provincial N° 2621/93, reglamentario de la norma ya enunciada, se establece el proceder para ello, determinando que el Registro deberá ser llevado en un libro especial que se habilitará al efecto, debidamente foliado y rubricado por el máximo responsable de la autoridad de aplicación, quien asimismo deberá refrendar cada asiento que en el mismo se realice, ya sea de alta, cambio o ampliación de rubro, o baja; en la búsqueda de la información solicitada, se observa dentro de la

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

Av. Maipu 505 – (9410) Ushuaia – Tierra del Fuego – República Argentina

Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694

E-mail: info@tierradelfuego.org.ar

Sitio web: <http://www.tierradelfuego.org.ar>



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Directora de Turismo
Instituto Fueguino de Turismo



Dirección de Servicios Turísticos, el legajo N° 016, correspondiente a “Llanos del Castor”, denominación comercial; Razón Social: Cervecería y Maltería Sur Patagonia S.A.; Clasificación: Centro Invernal (Art. 4, inc. G, del Decreto Provincial N° 2621/93); Registro N°: 2015; Inscripción N°: 016. A los efectos de las habilitaciones otorgadas en el ejercicio de la competencia de este Ente, se observa:

.1- Copia Resolución Instituto Fueguino de Turismo N° 400/03, por medio de la cual el Sr. Secretario de Política Interna a cargo de la Presidencia del Instituto, resolvió INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el Registro N° 2015 e Inscripción N° 016, al Centro Invernal LLANOS DEL CASTOR.

.2- Copia Resolución Instituto Fueguino de Turismo N° 956/07, por medio de la cual el Sr. Presidente del Instituto, resolvió dar de baja provisoria del Registro al Centro Invernal denominada “Llanos del Castor”, bajo el Registro N° 2015 e Inscripción N° 016.

.3- Copia Resolución Instituto Fueguino de Turismo N° 816/08, por medio de la cual la Sra. Presidente del Instituto, resolvió habilitar provisoriamente, bajo el N° 016/03 y Registro N° 2015/03 al establecimiento con destino Centro Invernal “Llanos del Castor”.

De todo lo expuesto se adjunta copia.

. Inc. d): Se deja constancia de que lo solicitado por este inciso, dispone de una conjunción de jurisdicciones, ya que solo corresponde a la órbita de este Instituto lo referente a inspecciones, verificaciones o infracciones efectuadas como autoridad de aplicación de la Ley Provincial N° 65; no así de lo que disponga la Ley Provincial N° 313, no siendo autoridad de aplicación, correspondería realizar traslado de lo requerido a su autoridad de aplicación.

En el ejercicio de la potestad conferida, y en cumplimiento de las obligaciones que devienen de la normativa vigente, entendiéndolo a ésta la propia Ley Provincial N° 65 y su Decreto Reglamentario N° 2621/93, en especial a lo dispuesto en el Art. 23, Anexo II, Capítulo VII de éste último, en el Legajo ya

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

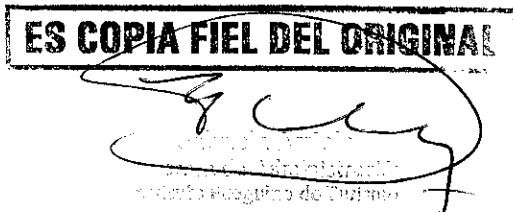
INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

Av. Maipú 505 – (9410) Ushuaia – Tierra del Fuego – República Argentina

Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694

E-mail: info@tierradelfuego.org.ar

Sitio web: <http://www.tierradelfuego.org.ar>



mencionado se observa:

- .1- Copia fiel FICHA DE RELEVAMIENTO- CENTRO INVERNALES, actualización al 17 de Junio de 2004.
- .2- Copia Fiel ACTA DE INSPECCIÓN N° 0681/2004.
- .3- Copia Fiel ACTA DE INSPECCIÓN N° 1587/2006.
- .4- Copia Fiel FICHA DE RELEVAMIENTO- CENTRO INVERNALES, actualización al 04 de Agosto de 2006.
- .5- Copia Fiel ACTA DE INSPECCIÓN N° 1349/2007.
- .6- Copia Fiel FICHA DE RELEVAMIENTO- CENTRO INVERNALES, actualización al 26 de Junio de 2007.
- .7- Copia Fiel ACTA DE INSPECCIÓN N° 0177/2008.
- .8- Copia Fiel FICHA DE RELEVAMINETO- ACTIVIDADES TURÍSTICAS.
- .9- Copia Fiel ACTA DE INSPECCIÓN N° 0832/2014.

De todo lo mencionado se adjunta copia.

Con respecto al pedido de información sobre infracciones al establecimiento, de su legajo no se desprende alguna, sin dejar de mencionar que la última inspección realizada por la Dirección de Servicios Turísticos, obrando en Acta de Inspección N° 0832/2014.

Se adjunta copia de Relevamiento de Centros Invernales realizado por la Dirección de Planificación y Desarrollo Turístico, de este Instituto durante la temporada invernal 2013, el cual se puede encontrar en el siguiente link: <http://www.tierradelfuego.org.ar/v4/descargas/estudios-e-investigaciones/Informe-centros-invernales-2013.pdf>, de la página oficial del Instituto.

RESOLUCION PODER LEGISLATIVO N° 200/14, dada en Sesión Ordinaria el día 21 de Agosto del corriente año. Esta resolución tiene por objeto recabar información sobre pagos realizados a terceros efectuados por este Instituto, detallando:

- . Inc. a): La información solicitada en este inciso es sobre pagos

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

Av. Maipú 505 – (9410) Ushuaia – Tierra del Fuego – República Argentina

Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694

E-mail: info@tierradelfuego.org.ar

Sitio web: <http://www.tierradelfuego.org.ar>



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
 Provincia de Tierra del Fuego
 Instituto Fueguino de Turismo



efectuados en los último seis años a las empresas que operan bajo el nombre de fantasía “Llanos del Castor” y “Ushuaia Receptivos”. A fin de poder dar cumplimiento se recibió Nota N° 95/14, Letra: Dir. Finanzas, por medio de la cual el Sr. Director de Finanzas de este Instituto Fueguino de Turismo se dirige a quién suscribe con fin de dar respuesta a lo solicitado por la Secretaría Legal y Técnica, del Poder Ejecutivo Provincial en la Nota N° 418/14. Con respecto al punto en concreto, deja constancia de: *“... información de pagos de facturas a las firmas que llevan por nombre de fantasía Llanos de Castor y Ushuaia Receptivos. Con respecto a esto último, en los últimos seis (6) años este Organismo no realizó bajo ningún concepto pagos a la firma Llanos del Castor y Ushuaia Receptivos.” (Se adjunta copia fiel)*

. Inc. b): En lógica consecuencia a lo aportado en el Inc. a), no se puede remitir copia de facturas presentadas por las empresas que operan bajo los nombres de fantasía “Llanos del Castor” y “Ushuaia Receptivos”, por el hecho de no existir en los registros, atento a que no hubo relación alguna más allá de las que puedan surgir por el ejercicio de las obligaciones como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 65.

Con respecto a la segunda parte, en lo referente al informe técnico elaborado por el área competente en materia de personas jurídicas indicando quienes son las personas físicas que participan en las mismas, ya sea como titulares o representantes, es de considerar que este Instituto no tiene la facultad para emitir dicha información, ya que , como se mencionó, y no queriendo ser reiterativo, este Instituto es Autoridad de Aplicación de la normativa tendiente a regular al Actividad Turística, correspondería solicitar dicha información al organismo pertinente, y con facultad de emitir documentos válidos (Inspección General Personas Jurídicas). Se deja constancia que en el caso de que el Sr. Secretario lo considere necesario, se puede realizar la investigación por parte de este Instituto, remitiendo pedido de información a las autoridades competentes; en ese caso, debería acogerse a lo dispuesto en el al apartado D, de la Circular S.L.y.T., N° 004/2010, parte: PROCEDIMIENTO PARA LA CONTESTACIÓN DE PEDIDOS DE INFORMACIÓN,

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

Av. Maipú 505 – (9410) Ushuaia – Tierra del Fuego – República Argentina

Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694

E-mail: info@tierradelfuego.org.ar

Sitio web: <http://www.tierradelfuego.org.ar>



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPÚBLICA ARGENTINA •

2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Instituto Fuego de Turismo



DATOS Y/O ANTECEDENTES PROVENIENTES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN VIRTUD DE LA VIGENCIA DE LA LEY PROVINCIAL N° 790, inc. 2: Ampliación de Plazos. Con una ampliación de plazos, se podría realizar.

RESOLUCION PODER LEGISLATIVO N° 208/14, dada en Sesión Ordinaria el día 21 de Agosto del corriente año. Esta resolución tiene por objeto recabar información sobre el Contrato de Concesión del Centro Invernal que el organismo posee en el Cerro Krund. Con respecto a lo solicitado en la misma, se hace saber que:

Inc. a): Por medio de Resolución Instituto Fuego de Turismo N° 1019/97, el Presidente del Instituto resolvió aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la Concesión del Centro de Deportes Invernales y Actividades Recreativas "Cerro Krund", y autorizó el Llamado a Licitación Pública N° 02/97. En la Parte II, Cláusulas Particulares, Concesión, Plazos, Canon y Premios, en el Art. 30 se estableció que el Concesionario debería pagar un canon mensual por el uso y explotación de todas las instalaciones del Centro. Dicho canon sería un porcentaje del total de los ingresos brutos de la explotación, por todo concepto, del Centro de Deportes Invernales, excluido el correspondiente a la infraestructura turística, Parte IV. Para el cálculo del canon debería considerarse, la venta de pases, abonos, explotaciones gastronómicas, alquileres de esquí, escuelas de esquí y todo otro servicio que el Concesionario preste directamente. En la caso de subconcesionarse servicios, para la liquidación del canon se tendrá en cuenta el precio pactado entre el Concesionario y Subconcesionario. El canon básico mínimo se estableció en el ocho por ciento (8%) de todos los ingresos ya descriptos. El valor mínimo de canon mensual no podría ser menor a pesos diez mil (\$10.000), aún cuando por aplicación del porcentaje correspondiente, el importe calculado sea inferior al indicado. Se otorga la posibilidad al Concesionario de presentar como pago a cuenta del canon los aportes efectuados a la Dirección General de Rentas de la Provincia del Impuesto a los Ingresos Brutos correspondiente a su concesión. En el Contrato celebrado el día 20 de Febrero de 1998, entre este Instituto y Cerro Castor S.A.

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

Av. Maipu 505 – (9410) Ushuaia – Tierra del Fuego – República Argentina

Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694

E-mail: info@tierradelfuego.org.ar

Sitio web: <http://www.tierradelfuego.org.ar>



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
- REPUBLICA ARGENTINA -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Calisto Tanzi
Directora de Administración
Instituto Fuegoino de Turismo



In.Fue.Tur.
INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

(adjudicatario de la concesión, mediante Resolución Instituto Fuegoino de Turismo N°039/98), en su cláusula 5, se estipula lo mismo con respecto al pago del canon. En el convenio de modificación de contrato celebrado entre este Instituto y el Concesionario, en su cláusula Segunda, se modifica la CLAÚSULA QUINTA del contrato de fecha 20 de Febrero de 1998, sin merecer mayores explicaciones, ya que el monto y cálculo es el mismo.

El concesionario debe abonar el canon mensualmente a mes vencido en la fecha que para el pago del impuesto a los ingresos brutos establezca la Dirección General de Rentas. El procedimiento consiste en: el Concesionario ingresa una Nota en Mesa de Entradas y Salidas del Organismo, en la cual se deja constancia del pago realizado correspondiente al canon en la cuenta Bancaria que dispone el Instituto en el Banco Tierra del Fuego, detallando el importe. En el mismo momento adjunta Acta de recepción de documentación de presentación DDJ02 y FFSS de Ingresos Brutos correspondiente al mes, en la Dirección General de Rentas. El Concesionario, discrimina en la misma nota el monto correspondiente a la venta de Pases y Abonos; Sub-Concesiones (de los cuales obran copia de contratos celebrados entre el Concesionario y Sub-concesionario, presentados regularmente), Escuelas de esquí, y demás explotaciones. El ente, realiza la contabilización correspondiente a través de la Dirección de Finanzas, se realiza un cotejo con las planillas y en caso de no coincidir se solicita argumentación a los efectos. Esta información se incorpora en forma mensual a un expediente correspondiente a los recursos (ingresos) que percibe este Organismo, el cual, en paso posterior se remite a Auditoria Interna, Dirección de Administración y Tribunal de Cuentas de la Provincia y el Sr. Presidente de este Organismo suscribe el correspondiente acto administrativo para proceder al ingreso de los recursos.

Cabe destacar que en desarrollo de toda concesión son importante dos aspectos: el pago del canon y las inversiones. Respecto de esta última, no solo cuenta las obras que se realizan sino también el mantenimiento que reciben las ya efectuadas. Todas ellas son de propiedad del Estado una vez que

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

Av. Maipu 505 – (9410) Ushuaia – Tierra del Fuego – República Argentina

Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694

E-mail: info@tierradelfuego.org.ar

Sitio web: <http://www.tierradelfuego.org.ar>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

finalice la misma, obras que muchas veces no se pueden ejecutar por el propio Estado, porque priman otras cuestiones que hacen a la mejor calidad de vida de los ciudadanos, como políticas en educación, salud, seguridad. Con lo vertido en este párrafo no se desconoce la necesidad de existencia de un efectivo control, todo lo contrario, éste es necesario, con la finalidad de asegurar que al fenecimiento del contrato, se obtenga un incremento patrimonial para todos los ciudadanos de esta Provincia.

. Inc. b) La Ley Provincial N° 907, en su Art. 6, establece la creación del “Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales” destinado a solventar las políticas de servicios sociales en salud y educación, en las partidas presupuestarias de personal, bienes y servicios no personales, bienes de uso y construcciones, cuyo producido constituirá una afectación específica de recursos presupuestarios, integrándose con el producido derivado de establecer por la presente ley una alícuota adicional del impuesto sobre los ingresos brutos del uno por ciento, aplicable a todas las actividades gravadas por dicho impuesto con la única excepción de las detalladas en el artículo siguiente. La Dirección General de Rentas establecería la forma y condiciones de recaudación.

La aplicación de ella y las razones por las cuales se descuenta del pago del canon surgen de la ley, a consideración de este Departamento, considerando necesario solicitar información a quién es Autoridad sobre ello.

. Inc. c) La forma de controlar el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos surge de la propia veracidad que posee la Declaración Jurada realizada ante la Dirección General de Rentas, pudiendo realizar este Departamento un estudio pormenorizado en caso de que se adhiera a lo dispuesto en el apartado D, de la Circular S.L.y.T., N° 004/2010, parte: PROCEDIMIENTO PARA LA CONTESTACIÓN DE PEDIDOS DE INFORMACIÓN, DATOS Y/O ANTECEDENTES PROVENIENTES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN VIRTUD DE LA VIGENCIA DE LA LEY PROVINCIAL N° 790, inc. 2: Ampliación de Plazos.

. Inc. d) Con respecto a este punto, debería considerarse

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
- REPÚBLICA ARGENTINA -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Secretaría de Turismo
Instituto Fuego Tur.



In.Fue.Tur.
INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

solicitar dicha información al Organismo con capacidad legal de brindarlo, ya que no hace a la relación que existe con este Instituto, considerándose del ámbito privado, sin posibilidad de requerirlo. Solo resta agregar, que sobre las explotaciones de infraestructura turística dentro de la Concesión, se abona canon, ya sea por explotación propia o sub-concesionada.

. Inc e) A lo solicitado en este apartado se menciona que: en el Pliego de Bases y Condiciones que rigió para el llamado a Licitación se establecía un valor mínimo de canon mensual, el cual no podría ser menor a pesos diez mil (\$10.000), aún cuando por aplicación del porcentaje correspondiente, el importe calculado sea inferior al indicado. Al momento de la suscripción del Contrato con fecha 20 de Febrero de 1998, en la Clausula Quinta: CANON, se agrega una CLAUSULA TRANSITORIA, la cual establecía que desde el 01 de Julio de 1998 hasta el 30 e Junio de 1999, el Concesionario pagaría como canon mínimo el ocho por ciento (8%) de los ingresos provenientes de la venta de pases de los medios de elevación habilitados, sin estar obligado, unicamente en ese período, a liquidar el valor mínimo exigido en la presente cláusula. Al momento de la suscripción del Convenio de Modificación de Contrato, se mantiene dicha cláusula transitoria, con fecha de aplicación desde el 01 de Julio de 1999 y hasta el 30 de Junio de 2003. Por último, con la suscripción del Convenio Registrado bajo el N° 4847 de fecha 29 de Diciembre de 2000, suscripto entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Secretario de Turismo, ad referendum del Sr. Gobernador y Cerro Castor S.A., representada por el Presidente del Directorio, en el cual LA PROVINCIA se comprometió a entregar obras (las cuales ya habían sido asumidas a su cargo en el mismo Pliego de Bases y Condiciones); por otra parte LA EMPRESA se obligó a realizar la obra de reparación del Puente Bóveda sobre la Ruta Nacional N° 3, por orden y cuenta de la Provincia, corriendo por cuenta de LA EMPRESA la provisión de insumos, mano de obra, tasas, seguros y todo otro gasto que la materialización implicara.

En el mismo convenio se observa la renuncia por parte de LA

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

Av. Maipu 505 – (9410) Ushuaia – Tierra del Fuego – República Argentina

Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694

E-mail: info@tierradelfuego.org.ar

Sitio web: <http://www.tierradelfuego.org.ar>



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Gobernador
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



EMPRESA a toda acción que pudiera ejecutar contra LA PROVINCIA por el incumplimiento de esta de obligaciones asumidas en el Pliego de Bases y Condiciones, Contrato y Convenio de Modificación de este.

En el Artículo 12, se observa el ofrecimiento desde la PROVINCIA y la aceptación por parte de LA EMPRESA de modificar la CLAUSULA QUINTA del contrato de concesión de fecha 20/02/1998, eliminando la obligación por parte de LA EMPRESA de abonar un canon fijo por los derechos de explotación del Complejo.

Posteriormente a ello, sufrió variaciones dicho convenio, pero no atinente a este punto, todos ratificados por el Sr. Gobernador.

A este punto, es de considerar lo dispuesto por los doctrinarios Mertehikian Eduardo y Dormí Roberto, en la síntesis de su libro "Renegociación de contratos públicos en emergencia" de ediciones "Ciudad Argentina", exponiendo en el Marco Regulatorio de la Renegociación, el análisis de los desajustes de los ejes del contrato originario destacando claramente al caso que nos ocupa, a saber " *... durante el desenvolvimiento de la ejecución de los contratos de la administración se han producido distintas contingencias que han dificultado y hasta imposibilitado su normal ejecución, siendo la emergencia uno de los hechos más graves y con mayor permanencia y generalidad,... Por esta causa las condiciones pactadas no cubren las alternativas en las que se produce la ejecución del contrato...*". Criterio sostenido ya en el Dictamen D.L.y.T. N° 70/08.

Con respecto a si esta modificación tuvo observaciones por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia, es de mencionar que en el Acuerdo Plenario N° 1226, de dicho organismo, en su Observación N° 22, se hacen mención a la eliminación del canon fijo mensual; se recomienda al Sr. Secretario adherir a lo dispuesto en el apartado D, de la Circular S.L.y.T., N° 004/2010, parte: PROCEDIMIENTO PARA LA CONTESTACIÓN DE PEDIDOS DE INFORMACIÓN, DATOS Y/O ANTECEDENTES PROVENIENTES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN VIRTUD DE LA VIGENCIA DE LA LEY PROVINCIAL N° 790, inc.

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

Av. Maipu 505 – (9410) Ushuaia – Tierra del Fuego – República Argentina

Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694

E-mail: info@tierradelfuego.org.ar

Sitio web: <http://www.tierradelfuego.org.ar>



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Directora de Asesoría Jurídica
Instituto Fuegoño de Turismo



2: Ampliación de Plazos, con el fin de disponer el tiempo necesario para poder analizar el Plenario y sus consecuentes respuestas. Es de considerar para estos efectos, que el volumen de la documental excede a un informe con tan poco tiempo.

. Inc. f) Con respecto a lo solicitado en este apartado, se adjunta Listado de Recurso por Recurso Año 2013, más gráfica Recaudación Percibida Cerro Krund 2013, con total recaudación con Contribuciones Figurativas y sin Contribuciones Figurativas. También se adjunta lo mismo correspondiente al período en curso del año 2014, todo aportado por Dirección de Finanzas.

En ambos se puede observa la estacionalidad de la prestación.

. Inc. g) A Este departamento recomienda adherir al apartado D, de la Circular S.L.y.T., N° 004/2010, parte: PROCEDIMIENTO PARA LA CONTESTACIÓN DE PEDIDOS DE INFORMACIÓN, DATOS Y/O ANTECEDENTES PROVENIENTES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN VIRTUD DE LA VIGENCIA DE LA LEY PROVINCIAL N° 790, inc. 2: Ampliación de Plazos. Por lo expuesto, se recomienda al Sr. Secretario al momento de la elaboración de la Nota elevando la respuesta del Informe solicitado, solicitar una ampliación de plazos en este inciso correspondiente a la Resolución N° 208/14 del Poder Legislativo. Al momento de dar fundamento considere pertinente la envergadura de la documentación a analizar, ya que se trata de una Concesión que tuvo su llamado hace ya mas de diecisiete años, y no solo se originó un expediente sino que el normal desarrollo de ella implicó expedientes anexos, imposibles de analizar en tan corto plazo.

, Inc. h)- i): Este departamento recomienda adherir al apartado D, de la Circular S.L.y.T., N° 004/2010, parte: PROCEDIMIENTO PARA LA CONTESTACIÓN DE PEDIDOS DE INFORMACIÓN, DATOS Y/O ANTECEDENTES PROVENIENTES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN VIRTUD DE LA VIGENCIA DE LA LEY PROVINCIAL N° 790, inc. 2: Ampliación de Plazos. Por lo expuesto, se recomienda al Sr. Secretario al momento de la elaboración de la Nota elevando la respuesta del Informe solicitado, solicitar una ampliación de plazos en

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

Av. Maipu 505 – (9410) Ushuaia – Tierra del Fuego – República Argentina

Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694

E-mail: info@tierradelfuego.org.ar

Sitio web: <http://www.tierradelfuego.org.ar>

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

este inciso correspondiente a la Resolución N° 208/14 del Poder Legislativo. Al momento de dar fundamento considere pertinente la envergadura de la documentación a analizar, ya que se trata de una Concesión que tuvo su llamado hace ya mas de diecisiete años, y no solo se originó un expediente sino que el normal desarrollo de ella implicó expedientes anexos, imposibles de analizar en tan corto plazo. Además considere pertinente la incorporación a este Instituto del Agente Arquitecto Sebastián Favale. Sería muy necesario contar con un plazo mayor, para poder realizar el análisis por su parte para dar un informe técnico y detallado.

Con respecto a la última parte del apartado inc i), no se considera descabellado remitir este pedido a los órganos con potestad para ello, entiéndase Dirección de Catastro e Inspección General de Personas Jurídicas.

. Inc. j): No se desprende ninguna intervención por parte del Instituto en razón de protestas laborales y gremiales llevadas a cabo por personal a cargo del concesionario, ya que se considera ámbito interno de la relación laboral que rige entre concesionario-empleado, excediendo a las facultades del Instituto.

. Inc. k): Es de público conocimiento la colaboración entre Cerro Castor S.A., y la comunidad a través de la Municipalidad de Ushuaia; Club Andino Ushuaia; Escuela de la Dirección de Deporte Municipal, Escuela Las Lenguas; Escuela Julio Verne; Colegio Nacional Ushuaia; Fundación C.A.A.D; Colegio HASPEN; Escuela Provincial N 27; Escuela Provincial N° 14; Colegio Provincial Padre Zinc y Colegio Provincial Soberanía Nacional (estas últimas pertenecientes al Municipio de Rio Grande).

. Inc. l): La información solicitada en este punto, es de público conocimiento, ya que accediendo a la página del Centro se pueden observar. A continuación se detallan, atento a la rendición efectuada de las mismas por Cerro Castor S.A.:

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

Av. Maipu 505 – (9410) Ushuaia – Tierra del Fuego – República Argentina

Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694

E-mail: info@tierradelfuego.org.ar

Sitio web: <http://www.tierradelfuego.org.ar>



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •

2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo



In.Fue.Tur.
INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

Clases Premium			Programa Capacidades Diferentes	
Día Completo	ALTA	BAJA	Individual	700
1 y 2 pers	3100	2650		
3 y 4 pers	3800	3350		
			Esquí de Fondo	
			1 pers	680
Medio Día			2 pers o mas hasta 4 c/u	350
1 y 2 pers	1760	1460		
3 y 4 pers	2120	1720		
			Clínicas Snowpark Esquí y Snowboard	
			Por día hasta 3 pers. C/U	750
			4 pers o más integrantes C/U	550
Clases Particulares				
2 Horas promo				
1 pers	880	730		
2 pers	1110	880		
2 Horas				
1 pers	1000	870		
2 pers	1280	1040		
Clases de Grupo: Adultos				
Colectivas				
3 días	1180	1070		
4 días	1520	1380		
5 días	1860	1690		
6 días	2150	1950		
7 días	2520	2280		
Clases niños- Esquí				
Escuelita de Esquí- Jardín de Nieve				
3 días	2580	2310		
4 días	3200	2850		
5 días	3830	3380		
6 días	4450	3900		
7 días	5190	4550		
Solo por la tarde				
3 Mediodías	1410	1280		
4 Mediodías	1780	1640		
5 Mediodías	2140	2000		
6 Mediodías	2400	2260		
7 Mediodías	2800	2650		
Clases Niños Snowboard				
3 Días	3650	3100		
4 Días	4600	3930		
5 Días	5780	4900		
6 días	6500	5550		
7 días	7600	6450		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Arribas
Directora de Administración
Instituto Fueguino de Turismo

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

Av. Maipu 505 – (9410) Ushuaia – Tierra del Fuego – República Argentina

Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694

E-mail: info@tierradelfuego.org.ar

Sitio web: <http://www.tierradelfuego.org.ar>



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Todos los valores están expresados en moneda de curso legal.

. Inc. m): A lo solicitado en este apartado, se informa que: El pase peatón tiene vigencia, y sus valores son:

- . Peatón Adulto Turista: \$135
- . Peatón Menor Turista: \$95
- . Peatón Adulto Residente: \$95
- . Peatón Menor Residente: \$ 60

. Inc. n): Al elaborarse y aprobarse el Pliego de Bases y Condiciones que rigió el llamado a Licitación, se contemplaba un plazo de quince (15) años con posibilidad de ampliación hasta un máximo de treinta (30) años. Según el Contrato suscripto, se estableció un plazo de veinte (20) años, a contar desde el 20 de Febrero de 1998, con posibilidad de ampliarlo hasta treinta y cinco (35) años. El Convenio de Modificación de Contrato, estipula, en su Cláusula Primera, la modificación de la Clausula Cuarta del contrato de fecha 20 de Febrero de 1998, quedando redactada: El plazo de la concesión se estipula en VEINTE (20) años contados a partir del 20 de Febrero de 1999. Se puede extender el mismo hasta un máximo de TREINTA Y CINCO (35) años, según se de alguna de las circunstancias estipuladas. Por último, con el Convenio Registrado bajo el N° 4847, de fecha 29 de Diciembre de 2000, las partes en su cláusula 9°, estipularon como acuerdo el plazo de la concesión a favor de LA EMPRESA en VEINTISEIS (26) años, que se contarán a partir del día 10 de enero de 2001.

Se adjunta copia fiel de los instrumentos legales.

CONCLUSIÓN

A fin de poder dar cumplimiento a lo solicitado, se remite el presente a usted, con el fin de que por medio de la Dirección de Administración se efectúe el pase a Secretaría Legal y Técnica, no olvidando adjuntar soporte magnético.

Se recomienda a usted, solicitar la ampliación de plazos en los incisos: Resolución N° 200/14, Inc. b); Resolución N° 208/14, Inc. c), e), g), h) e i); expuestos anteriormente. Este Departamento considera necesario tal requerimiento con el fin

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

Av. Maipu 505 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina
Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694
E-mail: info@tierradelfuego.org.ar
Sitio web: <http://www.tierradelfuego.org.ar>



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPÚBLICA ARGENTINA •

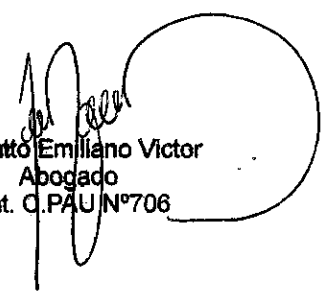
2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo



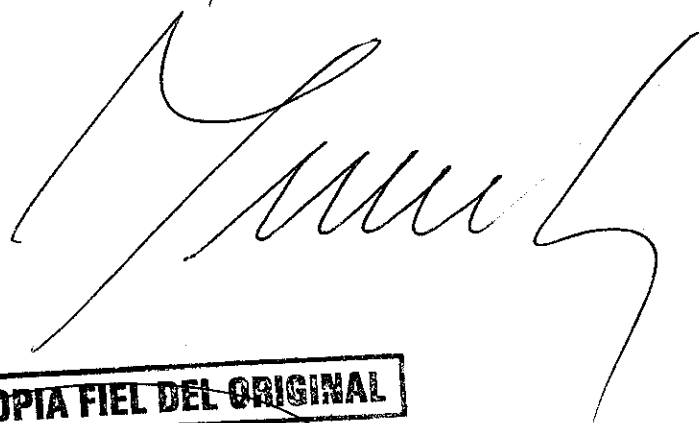
de poder remitir el informe en forme precisa y completo, disponiendo de tiempo necesario para el análisis de la documentación existente la cual es de gran volumen.

Se recomienda utilizar los argumentos vertidos para el fundamento de tal solicitud.

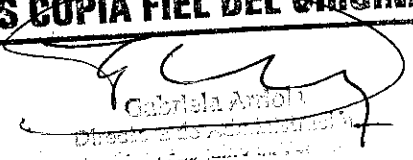
INFORME D.L.y.T. N° 12 /2014


Fossatto Emiliano Victor
Abogado
Mat. C.PAU N°706

Poco o nada por dar respecto a lo
S.L.y.T.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Gabriela Armon
Directora de Administración
Instituto Fueguino de Turismo

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

Av. Maipu 505 – (9410) Ushuaia – Tierra del Fuego – República Argentina

Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694

E-mail: info@tierradelfuego.org.ar

Sitio web: <http://www.tierradelfuego.org.ar>



RESOLUCION N° 199/14

PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
Av. Maipu 505 – (9410) Ushuaia – Tierra del Fuego – República Argentina
Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694
E-mail: info@tierradelfuego.org.ar
Sitio web: <http://www.tierradelfuego.org.ar>





**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

**LEGAJO DE SERVICIOS TURISTICOS
CENTROS INVERNALES
LLANOS DEL CASTOR**

DENOMINACIÓN COMERCIAL: LLANOS DEL CASTOR

RAZON SOCIAL: CERVECERÍA Y MALTERÍA SUR PATAGONIA SA

CLASIFICACION: CENTRO INVERNAL

REGISTRO N°: 2015

INSCRIPCIÓN N°: 016

DOMICILIO REAL: RUTA 3 - KM 23

DOMICILIO LEGAL: KUANIP N° 2077

TEL: 02901 – 1560 - 7762

DIRECCIÓN DE E-MAIL: llanosdelcastor@hotmail.com

CIUDAD: USHUAIA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 27 de Mayo de 2003

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27 de Setiembre de 2006

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Emiliano Víctor Fossaito
ABOGADO
Departamento Legal y Técnico
Instituto Fueguino de Turismo



SECRETARIA DE TURISMO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- República Argentina -

1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico



USHUAIA, 28 MAY 2003

VISTO, el artículo N° 13 de la Ley Provincial N° 65 y el decreto 2621/93, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° del mencionado Decreto establece quienes son Prestadores de Servicios Turísticos, y en su punto g) incorpora a aquellos que cumplen funciones de servicios que por la dinámica de la actividad turística se incorporen a la misma.

Que según se desprende de la Resolución 358/03 se inicia un nuevo registro de actividades turísticas bajo las pautas estipuladas por la mencionada Resolución, por tal motivo se considera conveniente efectuar el cierre del registro de actividades existente.

Que el Centro Invernal LLANOS DEL CASTOR, localizado a la vera de la ruta Nacional N° 3, en el valle de Tierra Mayor, cuyo propietario es el Sr. Marcelo Oscar Echazú, D.N.I. 14.149.425, a fin de inscribirse en el nuevo registro ha cumplimentado con lo estipulado en la Resolución 358/03.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente norma de acuerdo a lo establecido por Ley Provincial N° 65, Decreto Provincial N° 095/00 y Decreto Provincial N° 135/00.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE TURISMO
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: INSCRÍBASE en el Registro Provincial de Actividades Turística, bajo Registro N° 2015 e Inscripción N° 016, al Centro Invernal LLANOS DEL CASTOR, localizado a la vera de la ruta Nacional N° 3, en el valle de Tierra Mayor, cuyo propietario es el Sr. Marcelo Oscar Echazú, D.N.I. 14.149.425, ello de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°: comuníquese a quienes corresponda, dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO N° 400 /03

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL



LIC. INGRID RINNER
JEFE DEPTO CONTABLE
INFUE.TUR.

GUILLERMO E. TORRE
Secretario de Turismo
A Cargo Presidencia
INFUE.TUR

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán
Argentinos

ES COPIA

Emiliano Víctor Fossatto
ABOGADO
Departamento Legal y Técnico
Instituto Fuegoino de Turismo

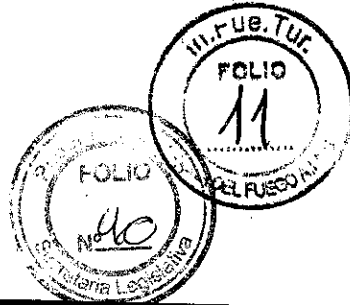
Av. Maipú 505 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina
Tel. ++54 02901 421423 / 423340 - Fax ++54 02901 430694

E-Mail: infuetur@tierradelfuego.org.ar
Web Site: <http://www.tierradelfuego.org.ar>

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

ACTIVIDADES TURISTICAS

FICHA DE RELEVAMIENTO - CENTROS INVERNALES



NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: LLANOS DEL CASTOR

DIRECCIÓN: RUTA NAC. N° 3 KM 22

TELÉFONO: 443051 cel 1551-3392

FAX: 422731

E-MAIL: llanosdelcastor@hotmail.com

NOMBRE DEL GERENTE: MARCELO ECHAZU

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 17/06/04

SERVICIOS TURISTICOS

ALOJAMIENTO	Cantidad
Habitaciones	*****
Plazas	*****
Cabañas	*****
ALQUILER DE EQUIPOS	Cantidad
Esquí de fondo	70
esquís	70
bastones	70
botas	70
Esquí alpino	*****
esquís	*****
bastones	*****
botas	*****
Snowboard	*****
tablas	*****
botas	*****
Raquetas	10
Patines	*****
Trineos	*****
Elementos de escalada	*****
Equipos de pesca deportiva	*****
Equipos de buceo	*****
otros:	*****
ALQUILER DE MOVILIDAD	Cantidad
Bicicletas	6
Cuatriciclones	*****
Motos de nieve	1
Trineos tirados por perros	*****
Caballos	*****
Canoas	*****
Kayak	*****
Otros:	*****

SERVICIOS BÁSICOS

AGUA	
Conección a la red	*****
Sisterna o tanque de reserva	SI
Toma de agua del río	SI
CALEFACCIÓN	
Leña	SI
Eléctrica	*****
Gas	SI
Otra	*****
ENERGÍA	
Conección a la red	*****
Generador	SI
Otro	*****

ALQUILER DE INDUMENTARIA	Cantidad
Pantalones esquí	*****
Camperas	*****
Calzados	*****
Guantes	*****
Mochilas	*****
Otros:	*****
COLONIA DE VACACIONES	
Temporada estival	*****
Temporada invernal	SI
ESCUELA	
Esquí de fondo	SI (HS)
Esquí alpino	*****
Snowboard	*****
De montaña	*****
CONFITERIA	
Capacidad	95 plz
RESTAURANTE	
Capacidad	95 plz
Especialidad	*****
SALA DE ESTAR	
Capacidad	*****

BAÑOS	
Cantidad	4

RACIONAMIENTO PARA ACTIVIDADES	*****
--------------------------------	-------

LOCAL DE ARTESANIAS	*****
---------------------	-------

RED CLOACAL	
Conección a la red	*****
Dispositivo especial (cámara séptica)	SI
Otros	*****

EQUIPO DE COMUNICACIÓN	
Teléfono/cel	SI
Radio	*****

SERVICIO DE EMERGENCIA	
Botiquín primeros auxilios	SI
Servicios contratado.	*****
Sala de emergencias	*****

ACCESO PARA DISCAPACITADOS	NO
----------------------------	----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

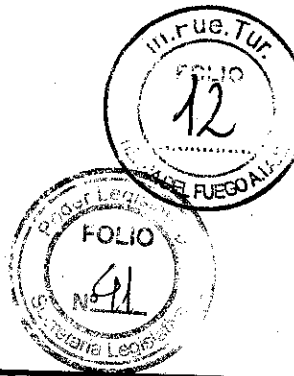
Emiliano Víctor Fossatto
ABOGADO
Departamento de Servicios Turísticos - Fiscalización
Instituto Fuegoño de Turismo

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

ACTIVIDADES TURISTICAS

FICHA DE RELEVAMIENTO - CENTROS INVERNALES

ACTIVIDADES TURISTICAS



BUCEO RECREATIVO	*****
CABALGATAS	*****
CANOTAJE	*****
CANYONING	*****
ESCALADA EN ROCA Y HIELO	*****
ESCALADA LIBRE	*****
ESCALADA Y ASCENSO DE MONTAÑA Y ALTA MONTAÑA	*****
SPELEOLOGIA	*****
ESQUI ALPINO	*****
ESQUI DE FONDO	SI
ESQUI DE TRAVESIA O DE MONTAÑA	*****
GOLF	*****
KAYAKISMO	*****
LABORES DE CAMPO	*****
MOTOS DE NIEVE	*****
MOUNTAINBIKE	SI
NAVEGACIÓN A VELA	*****

NAVEGACION EN BARCO A MOTOR	*****
OBSERVACIÓN DE FAUNA	SI
OFF ROAD	*****
PARAPENTE	*****
PARASAILING	*****
PASEO EN CUATRICICLONES	*****
PATINAJE SOBRE HIELO	*****
PESCA DEPORTIVA	*****
RAFTING	*****
RAQUETAS SOBRE NIEVE	SI
SAFARI FOTOGRÁFICOS	*****
SENDERISMO O EXCURSIONISMO - HIKKING	SI
SNOWBOARD	*****
SOBREVUELOS	*****
TREKKING	SI
TRINEOS TIRADOS POR PERROS	*****
OTRAS	*****

OBSERVACIONES: *Tierra Mayor cuenta con dos refugios: refugio del achero y nunatak.*

ES COPIA DEL ORIGINAL

Emiliano Víctor Fossatto
ABOGADO
Departamento Legal y Técnico
Instituto Fuego Tur.

- Dirección de Servicios Turísticos - Fiscalización

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

ACTIVIDADES TURISTICAS

FICHA DE RELEVAMIENTO - CENTROS INVERNALES

ES COPIA DEL ORIGINAL

Emiliano Víctor Fossatto

ABOGADO

Departamento Legal y Técnico

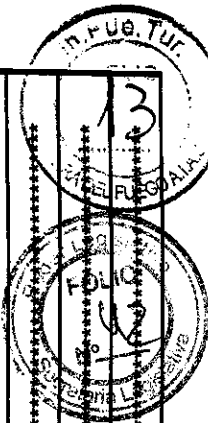
Instituto Fuego-Vino de Turismo

COLONIA DE VACACIONES	Capacidad de niños	Edad mínima	Edad máxima	Nº Instruc.	Incluye Racionamiento	Incluye Equipos	Actividades
Temporada estival	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****
Temporada invernal	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****

ESCUELA	Capacidad de niños	Edad mínima	Edad máxima	Nº Instruc.	Incluye Racionamiento	Incluye Equipos	Observaciones
Esquí de fondo	70	5	21	4	no	si	*****
Esquí alpino	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****
Snowboard	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****
Otra	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****

ACTIVIDADES TURISTICAS	CANTIDAD MINIMA DE PAX	CANTIDAD MAXIMA DE PAX	CANTIDAD DE GUÍAS POR GRUPO	CANTIDAD DE UNIDADES O ANIMALES PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	INCLUYE EQUIPO	ELEMENTOS QUE DEBE LLEVAR EL PAX
TREKKING A LAS CASTORERAS	3	15	1	*****	*****	*****
RAQUETAS	3	9	1	*****	SI	*****
TREKKING	*****	*****	*****	*****	*****	*****
CANOTAJE	*****	*****	*****	*****	*****	*****
ESQUI DE FONDO	*****	*****	*****	*****	*****	*****
ESQUI DE TRAVESÍA	*****	*****	*****	*****	*****	*****
KAYAK	*****	*****	*****	*****	*****	*****
TRINEOS TIRADOS POR PERROS	*****	*****	*****	*****	*****	*****
OFF ROAD	*****	*****	*****	*****	*****	*****
SENDERISMO	*****	*****	*****	*****	*****	*****

Dirección de Servicios Turísticos - Fiscalización





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
- REPUBLICA ARGENTINA -



INSTITUTO FUEGUINO
DE TURISMO

Inspección / Constatación

Nº 068



ACTA DE INSPECCION

En la ciudad de Ushuaia a los 13 días del mes de Septiembre del año 2004
el que suscribe, Dominquez / Pérez en su carácter de Inspector
se hace presente en el establecimiento Ulamas del Pastor
propiedad de Marcelo Gelardi siendo atendido por Soledad Bordoli
en calidad de Encargada acredita identidad con DNI 23945720
seguidamente se procede a su inspección, COMPROBANDOSE:

Se relevaron en Ulamas del Pastor los trips Segui de fondo \$ 8.40
Alquiler de esquís \$ 8 por hora

El restaurante tiene capacidad para 120 comensales con la capa-
acidad de platos calientes

No siendo para más se da por finalizada la presente entregando
una copia a la persona que firma al pie.

[Signature]
Recibió

ES COPIA DEL ORIGINAL

Emiliano Víctor Fossatto
ABOGADO
Departamento Legal y Técnico
Instituto Fuegoño de Turismo

[Signature]
Responsable in.Fue.Tur
L.C. SELLERÍA M. DOMINGUEZ
DIRECTORA SERVICIOS TURÍSTICOS



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
- REPUBLICA ARGENTINA -



INSTITUTO FUEGUINO
DE TURISMO

Inspección / Constatación

Nº 1587



ACTA DE INSPECCION

En la ciudad de Dpto Ushuaia a los 04 días del mes de agosto del año 2006,
el que suscribe Dominguez / Santana en su carácter de Inspectores,
se hace presente en RUTA Nº 3 Km 23 establecimiento LLANOS DEL CASTOR,
^{responsable}_{propiedad de} CERVECERIA Y MALTERIA siendo atendido por CICERO ALBERTO,
SUR PATAGONICA
en calidad de encargado acredita identidad con DNI 23.093.285
seguidamente se procede a su inspección, COMPROBANDOSE: Que se realiza el

relevamiento anual de actividades turísticas.

Se completan 5 (cinco) planillas de actividades e información
general del centro, las cuales serán incorporadas al legajo.

Se visita el restaurant del lugar, el mismo
tiene una capacidad de 84 cubiertos.

El centro cuenta con un refugio, el mismo
funciona como escuela de ski durante la temporada.

Se le solicita al responsable, el decreto de
adjudicación, el cual manifiesta el responsable
será presentado a la brevedad en nuestras oficinas.

Asimismo se solicita el comodato,
contrato social e inscripción DGI y DGR de la
empresa responsable "CERVECERIA Y MALTERIA
SUR PATAGONICA".

Sin más que agregar se da por finalizada
el acta.

ES COPIA DEL ORIGINAL
Emilio Víctor Pasallo
ABOGADO
Departamento Legal y Técnico
Instituto Fueguino de Turismo

SANTANA C.
Responsable/s In.Fue.Tur

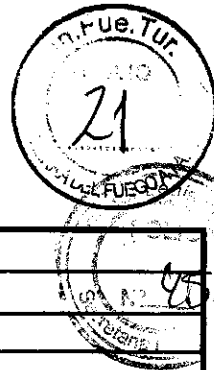
LIC. STELLA ESPINOSA
DIRECTORA SERVICIOS TURISTICOS
INFTUR



INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

ACTIVIDADES TURISTICAS - CENTROS INVERNALES

FICHA DE RELEVAMIENTO - CENTROS INVERNALES



NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	LLANOS del CASTOR
RAZÓN SOCIAL:	CERVECERIA y MALTERIA Sur PATAGONICA
DOMICILIO REAL:	Ruta N° 3, Km 23 -
DOMICILIO FISCAL:	Kilómetro 2077 -
TELÉFONO:	1562 - 7762 -
FAX:	-
E-MAIL:	LLANOS del CASTOR@hotmail.com
NOMBRE DEL GERENTE:	CICERO ALBERTO
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	04/08/06

SERVICIOS - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Restaurante	Cap.	Baños		Servicios
		F	M	
LLANOS del CASTOR	84	X	X	ESP. CORDERO - A LA CARTA
Confitería/ Bar	Cap.	F	M	Servicios
SI	84	X	X	- CAFETERIA EXPRESS - CHOCOLATES VARIOS PAVIFICACIÓN PROPIA
Refugios	Cap.	F	M	Servicios
ESCUELA de Esquí			→	UNICO

Alojamiento	Clase	Categoría	N° Habilitación	N° Registro	Plazas	HBT
/	/	/	?	/		

Servicio de Asistencia Médica	Equipamiento
Servicios contratados	
Sala de 1° auxilios	

Locales de artesanías - Souvenirs - Ski shop	
Nombres	Descripción de los artículos

SERVICIOS BÁSICOS

Agua	
Conección a la red	
Sisterna o tanque de reserva	X
Toma de agua del río	X
Calefacción	
Leña	X
Eléctrica	
Gas	X
Otra	
Energía eléctrica	
Conección a la red	
Generador	X
Otro	

Red cloacal	
Conección a la red	
Dispositivo especial (cámara séptica)	X
Otros	
Sistemas de Comunicación	
Internet	
Teléfono/cel / Internet USO PROPIO	X
Radio	

Accesos p/personas c/capacidades diferentes	X
Inst.p/personas c/capacidades diferentes	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Emiliano Víctor Fossaito
ABOGADO
Departamento Legal y Técnico
Instituto Fuego de Turismo

Dirección de Servicios Turísticos - Fiscalización

Firma de ESTEBAN DOMÍNGUEZ
DIRECTORA SERVICIOS TURÍSTICOS
INFUTUR



22

LLANOS def

2011
 FOLIO
 No. 12
 2011

[illegible]

Emiliano Víctor Fossatto
ABOGADO
Departamento Legal y Técnico
Instituto Fuego Verde

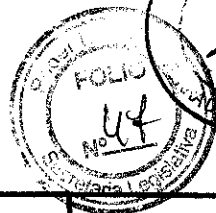
0408/06



ACTIVIDADES TURISTICAS

FICHA DE RELEVAMIENTO - CENTROS INVERNALES

Elavos del Casar
ACTIVIDADES TURISTICAS



BUCEO RECREATIVO	/	NAVEGACIÓN EN BARCO A MOTOR	/
CABALGATAS	/	OBSERVACIÓN DE FAUNA	Si
CANOTAJE	/	OFF ROAD	/
CANYONING	/	PARAPENTE	/
ESCALADA EN ROCA Y HIELO	/	PARASAILING	/
ESCALADA LIBRE	/	PASEO EN CUATRICICLONES	/
ESCALADA Y ASCENSO DE MONTAÑA Y ALTA MONTAÑA	/	PATINAJE SOBRE HIELO	/
ESPELEOLOGIA	/	PESCA DEPORTIVA	/
ESQUI ALPINO	/	RAFTING	/
ESQUI DE FONDO	Si	RAQUETAS SOBRE NIEVE	Si
ESQUI DE TRAVESÍA O DE MONTAÑA	/	SAFARI FOTOGRÁFICOS	Si
GOLF	/	SENDERISMO O EXCURSIONISMO - HIKKING	Si
KAYAKISMO	/	SKIFOX	/
LABORES DE CAMPO	/	SNOWBOARD	/
MOTOS DE NIEVE <i>artificial</i>	Si	SOBREVUELOS	/
MOUNTAINBIKE	Si	TREKKING	Si
NAVEGACIÓN A VELA	/	TRINEOS TIRADOS POR PERROS	Si

OBSERVACIONES:

Paseos nocturnos con raquetas, trineos tirados por perros / fogones - Pene -

¿Qué operadores /AVyT comercializan el producto?

Tiempo libre Travel Latsale Tolbenger
Prestigio Puma Sur Ushuaia Out Door.

EVENTOS ESPECIALES

Nombre / Denominación	Fecha Estipulada	Características
<i>Exposición de Fuegos</i> <i>Esquí de fondo</i>	05/08/06	SPRING de esquí de fondo 1500 m. El sitio para principiantes

ES COPIA DEL ORIGINAL

Emiliano Victor Fossatto
ABOGADO
Departamento Legal y Técnico
Instituto Argentino de Turismo

Firma responsable INFUTUR

Dirección de Servicios Turísticos
DIRECTORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS
INFUTUR

04/08/06

FICHA DE RELEVAMIENTO - CENTROS INVERNALES[illegible]

ES COPIA DEL ORIGINAL
Emiliano Victor Fossatto
ABCD
Departamento Legal y Técnico
Instituto Penitenciario y Carcelario


Firma responsable INFUETUR
L.C. STELLA M. DOMINGUEZ
DIRECTORA SERVICIOS TURISTICOS
INFUETUR

Dirección de Servicios Turísticos - Fiscalización





ACTIVIDADES TURISTICAS

FICHA DE RELEVAMIENTO - CENTROS INVERNALES

Llanes del Capiro

COLONIA DE VACACIONES		Capacidad de niños	Edad mín.	Edad máx.	Nº Instruk.	Incluye Racionamiento	Incluye equipos	Incluye Transporte	Descripción de la Actividades	
Temporada estival	Si									
Temporada invernal	Si	100	4 años	17 años	13	Si	Si	Si	excluye esquí de fondo / offroad cccu	

ESCUELA		Capacidad de niños	Edad mínima	Edad máxima	Nº Instruk.	Incluye Racionamiento	Incluye Equipos	Incluye Transporte	Descripción de la Actividades	
Esquí de fondo		20	6	17	3	Si	Si	Si	- Técnicas de esquí	
Esquí alpino										
Snowboard										
Montaña										

CLASES PARTICULARES		Cant. Min. y Max.	Edad mínima	Edad máxima	Nº Instruk.	Incluye Racionamiento	Incluye Equipos	Incluye Transporte	Descripción de la Actividades	
Esquí de fondo		1/5	7	70	2	-	Si	Si	notiones básicas y/o changes	
Esquí alpino										
Snowboard										
Otra										

OBSERVACIONES:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Emilio Víctor Foscatto
ABOGADO
Departamento Legal y Técnico
Instituto Fuegoño de Turismo

Dirección de Servicios Turísticos - Fiscalización

Firma responsable INFOTUR
LIC. STELLA M. DOMÍNGUEZ
DIRECTORA SERVICIOS TURÍSTICOS
INFOTUR
FOLIO Nº 48
in.rue.tur.
25
INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
- REPUBLICA ARGENTINA -



INSTITUTO FUEGUINO
DE TURISMO

Inspección / Constatación

Nº

1349



ACTA DE INSPECCION

En la ciudad de USTUQUIA a los 26 días del mes de Junio del año 2005
el que suscribe ELORRIAGA / Prieto en su carácter de Inspector
se hace presente en Chimac del Castor establecimiento Ruta 3 km 23
propiedad de Marcelo Etchaz siendo atendido por Alberto Gichero
en calidad de Garante acredita identidad con DNE 23.093.28

seguidamente se procede a su inspección, COMPROBANDOSE: en virtud de efectiva
relevamiento anual de centros FUEGUINOS, se constata
que el establecimiento está funcionando como con nor-
malidad, las instalaciones se encuentran en muy buen
estado de limpieza y mantenimiento se releva
la información correspondiente a las actividades
y servicios
invernales plasmadas en las 5 planillas adjuntas a la
presente y se tomaron fotografías interiores
y exteriores.

Se solicita se presente al Infotur la documentación
y se detalla continuación a fin de dar cumplimiento
a las normativas vigentes, en un plazo no mayor a 10
días hábiles.

- Copia decreto de Adjudicación
- Copia Contrato Social Quevedo y Matorra Austral S.A
- Copia PGE y DER de la misma y contrato de locación
o permiso del titular.

En más se cierra la presente Acta

ES COPIA DEL ORIGINAL

Emilio Víctor Fossatto
ABOGADO
Departamento Legal y Técnico
Instituto Fueguino de Turismo
(Firma y aclaración)

Natalio C. Prieto
SERVICIOS TURISTICOS
IN.FUE.TUR

Responsable/s In.Fue.Tur

YANINA ELORRIAGA
SERVICIOS TURISTICOS
IN.FUE.TUR.

Responsable/s In.Fue.Tur



INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

ACTIVIDADES TURISTICAS

FICHA DE RELEVAMIENTO - CENTROS INVERNALES



Solo Web
22/06/07

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: LLANOS DEL CASTOR
RAZÓN SOCIAL : CERVECERIA Y MALTERIA AUSTRAL S.A.
DOMICILIO REAL: RUTA 3 KM 23
DOMICILIO FISCAL: KUANIP 2077
TEL/CEL: 02901 1560 7762 Y 443051
FAX:
E-MAIL: llanosdelcastor@hotmail.com
SITIO WEB:
NOMBRE DEL GERENTE: ALBERTO CICHERO
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 26/06/07

SERVICIOS - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Restaurante	Cap.	Baños		Servicios
		F	M	
Llanos del Castor	90	1	3	tenedor libre de cordero al palo, servicio a la carta de pastas, pollo, trucha, etc.
Confitería/ Bar	Cap.	F	M	Servicios
				chocolatería, sanwicheria, tortas, etc.
Refugios	Cap.	F	M	Servicios

Alojamiento	Clase	Categoría	Nº hbt	Nº Registro	Plazas	HBT/CAB

Servicio de Asistencia Médica

Servicios contratados	sumo
Sala de 1º auxilios	

Locales de artesanías - Souvenirs

Nombres	Descripción de los artículos
	ceramica, lengas, cuchillería, tejidos a mano, telares.

SERVICIOS BÁSICOS

Agua	
vertiente	x
Sisterna o tanque de reserva	
Toma de agua del río	
Calefacción	
Leña	x
Eléctrica	
Gas natural	
Gas envasado	
Energía eléctrica	
Conexión a la red	
Generador	x
Otro	

Red cloacal	
Conección a la red	
Dispositivo especial (cámara séptica)	5
Otros	
Sistemas de Comunicación	
Internet	
Teléfono/cel	x
Radio	

cesos p/personas c/capacidades diferentes	
Inst.p/personas c/capacidades diferentes	

ES COPIA DEL ORIGINAL

Emiliano Victor Fossatto
ABOGADO
Departamento Legal y Técnico
Instituto Fuegoño de Turismo

Natalia C. Prieto
SERVICIOS TURISTICOS
IN.FUE.TUR

Firma responsable INFUETUR

Dirección de Servicios Turísticos - Fiscalización



INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

ACTIVIDADES TURISTICAS

FICHA DE RELEVAMIENTO - CENTROS INVERNALES



NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: LLANOS DEL CASTOR

ALQUILER EQUIPOS E INDUMENTARIA

Esqui/ Tablas		Características
Alpino		
Fondo	X	30 pares para niños y adultos
Snowboard		
Snowblande		
Skifox		
Calzado		Características
Botas de esquí de alpino		
Botas de esquí de fondo	X	30 pares para niños y adultos
Botas de snowboard		
Botas térmicas		
Indumentaria		Características
Pantalones		
Camperas		
Cascos		
Enteritos		
Bastones	X	30 pares para niños y adultos
Cuellitos		
Guantes		
Antiparras		
Mochilas		
Otros		Características
Raquetas	x	14 para niños y adultos
Patines		
Trineos		
Elementos de escalada		
otros:		
otros:		
otros:		
Medios de Movilidad		Características
Cuatriciones	x	1 particular para trabajo
Motos de nieve	x	6 adultos y 1 niño
Trineos tirados por perros	x	3 carros 36 peroos siverian y alaskan
Otro		
Otro		
Otros:		

EQUIPAMIENTO ESPECIFICO

pisa pista clasico, skytting

26 / 06 / 07

Fecha

ES COPIA DEL ORIGINAL

Emiliano Victor Rosalito

ABDGADO

Departamento Legal y Técnico
Instituto Fuegoño de Turismo

Firma responsable INFUETUR

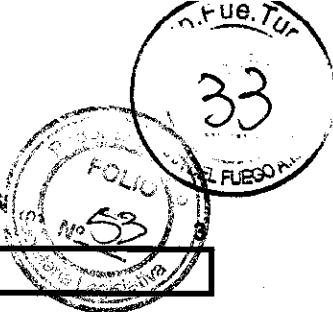
Natalia C. Prieto
SERVICIOS TURISTICOS
IN.FUE.TUR



INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

ACTIVIDADES TURISTICAS

FICHA DE RELEVAMIENTO - CENTROS INVERNALES



NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: LLANOS DEL CASTOR

BUCEO RECREATIVO		NAVEGACIÓN EN BARCO A MOTOR	
CABALGATAS		OBSERVACIÓN DE FAUNA	
CANOTAJE		OFF ROAD	
CANYONING - CAÑONISMO		PARAPENTE	
ESCALADA EN ROCA Y HIELO		PARASAILING	
ESCALADA LIBRE		PASEO EN CUATRICICLONES	
ESCALADA Y ASCENSO DE MONTAÑA		PATINAJE SOBRE HIELO	
ESPELEOLOGIA		PESCA DEPORTIVA	
ESQUI ALPINO		RAFTING	
ESQUI DE FONDO	X	RAQUETAS SOBRE NIEVE	X
ESQUI DE TRAVESIA O DE MONTAÑA		SAFARI FOTOGRÁFICOS	
GOLF		SKIFOX	
KAYAKISMO		SNOWBOARD	
LABORES DE CAMPO		SOBREVUELOS	
MOTOS DE NIEVE	X	SENDERISMO	
MOUNTAINBIKE		TRINEOS TIRADOS POR PERROS	X
NAVEGACIÓN A VELA		OTRO	

OBSERVACIONES: Guía Habilitado Juan Pablo Rovira Nº HBT 139

¿Qué operadores /AVyT comercializan el producto?

EVENTOS ESPECIALES

Nombre / Denominacion	Fecha Estipulada	Caracteristicas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Emiliano Victor Fossatto
ABOGADO
Departamento Legal y Técnico
Instituto Fuegoino de Turismo

Natalia C. Prieto
SERVICIOS TURISTICOS
IN.FUE.TUR

26/06/07
Fecha

Firma responsable INFUETUR



INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

ACTIVIDADES TURISTICAS

FICHA DE RELEVAMIENTO - CENTROS INVERNALES

4

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: LLANOS DEL CASTOR

Actividades Turísticas	Cantidad min. Y max de pasajeros grupo.	Cant. de Guías por grupo.	Cantidad de Unidades o animales propios de la actividad	Incluye racionamiento	Incluye equipo	Incluye Transporte	Descripción de la Actividades
Esqui de Fondo	30						esquiadores partiuclares
Moto de Nieve	7	1	6				Circuito atravez del turbal y por el bosque 4 km. 18 min, previa explicación de manejo de la moto de nieve
Raquetas de nieve	10	1	10				Caminata atraves del bosque de 2kl. 40min hasta una castoreira. Existen diferentes variantes, tambien se puede realizar la actividad libre durante el día: exixten 2 circuito de 2k y 4k atraves del bosque. Por la noche: circuito armado que incluye caminata con raquetas por el turbal de 45min. Luego se regresa y se preven los equipos para realizar una travesía con trineos tirados por perros, hasta un fugón en cual se sirve vino caliente y un menu caliente (opcional), posteriormente se regresa al restaurante en motos de nieve. (opcional se sirve el menu caliente en el restaurante)
Trineo tirado por perro	6 (2 x1 guía)	3			x	x (nocturno)	

26/06/07
Fecha

ES COPIA DEL ORIGINAL

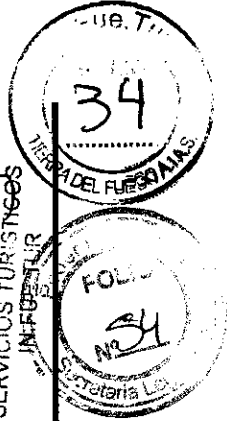
Emiliano Víctor Fossatto
ABOGADO
Departamento Legal y Técnico
Instituto Fuegoquino de Turismo

Firma responsable INFUETUR

Natasha C. Prieto
SERVICIOS TURISTICOS
INFUETUR

26/06/07
Fecha

- Dirección de Servicios Turísticos - Fiscalización





INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
ACTIVIDADES TURISTICAS
FICHA DE RELEVAMIENTO - CENTROS INVERNALES

5

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: LLANOS DEL CASTOR									
COLONIA DE VACACIONES	Capacidad de niños	Edad mín y max.	Nº Instruc.	Incluye Racionamiento	Incluye equipos	Incluye Transporte	Descripción de la Actividades		
Temporada estival									
Temporada invernal									
ESCUELA	Capacidad de niños	Edad mín y max.	Nº Instruc.	Incluye Racionamiento	Incluye Equipos	Incluye Transporte	Descripción de la Actividades		
Esquí de fondo									
Esquí alpino									
Snowboard									
Montaña									
CLASES PARTICULARES	Cant. Min. y Max.	Edad mín y max.	Nº Instruc.	Incluye Racionamiento	Incluye Equipos	Incluye Transporte	Descripción de la Actividades		
Esquí de fondo	2		1				explicación teorica de la técnica y practica 1h \$40 por pasajero		
Esquí alpino									
Snowboard									
Otra									
OBSERVACIONES:									

ES COPIA DEL ORIGINAL
Emiliano Vidotto Fougato
ARCAJO
Departamento de Estudios y Técnicas
Instituto Fuegoquino de Turismo

10/10/2007
SERVICIOS TURISTICOS
INFUETUR
35
FOLIO
Nº 108
Cámara Legislativa

26/06/07

Fecha

Firma responsable INFUETUR

Dirección de Servicios Turísticos - Fiscalización



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- República Argentina -



Instituto Fuegoino de Turismo



USHUAIA, 23 AGO 2007

VISTO: Las Leyes Provinciales N° 65 y Decreto Provincial Reglamentario N° 2621/065 y Resolución INFUETUR N° 358/03;

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se establece la necesidad de crear el Registro Provincial de Actividades Turísticas y la obligatoriedad para las personas físicas o jurídicas de inscribirse en dicho registro.

Que el artículo 4° del Decreto Provincial 2621/93 establece quienes son Prestadores de Servicios Turísticos, y en su punto g) incorpora a aquellos que cumplen funciones de servicios que por la dinámica de la actividad turística se incorporen a la misma.

Que dichas prestaciones de servicios no deben superponerse con las reguladas por la Ley Nacional N° 18.829 (Agencias de Viajes).

Que mediante Resolución IN.FUE.TUR. N° 400/03 se inscribe en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo Registro N° 2015 e Inscripción N° 016 al Centro Invernal "Llanos del Castor", cuyo titular es Señor ECHAZU, Marcelo Oscar, con domicilio real en Ruta Nac. N° 3 km 23, departamento Ushuaia.

Que mediante Notas N° 874/06, 538/07 y Actas de constatación N° 1587/06 y 1349/07, se solicita la presentación de la documentación exigida en Resolución INFUETUR 358/03, y habiendo vencido los plazos establecidos se procede a la baja provisoria del Registro Provincial de Actividades Turísticas.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente norma de acuerdo a lo establecido por Ley Provincial N° 65 y Decreto Provincial N° 4576/05.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja provisoria del Registro Provincial de Actividades Turísticas al Centro Invernal denominada "Llanos del Castor" bajo el Registro N° 2015 e Inscripción N° 016, cuyo titular es el Señor ECHAZU, Marcelo Oscar DNI 14.149.425, de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar

RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO N° 956/07



Lic. OSVALDO I MAGI
PRESIDENTE
Instituto Fuegoino de Turismo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Téc. Tur. Eduardo N. Rosboch
DIRECTOR SERVICIOS TURÍSTICOS
Instituto Fuegoino de Turismo

ES COPIA

Emiliano Víctor Fossatti
ABOGADO
Departamento Legal y Asesoría
Instituto Fuegoino de Turismo

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos

Av. Maipú 505 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina
Tel. ++54 02901 421423 / 423340 - Fax ++54 02901 430694
E-Mail: infuetur@tierradelfuego.org.ar
Web Site: <http://www.tierradelfuego.org.ar>

USHUAIA, 11 JUL 2008

VISTO: Las Leyes Provinciales N° 65 y Decreto Provincial Reglamentario N° 2621/065 y Resolución IN.FUE.TUR N° 400/03, y;

CONSIDERANDO:

Que el Centro Invernal denominado "Llanos del Castor", cuyo propietario es el Señor ECHAZU, Marcelo Oscar, D.N.I. N° 14.149.425, ubicado en el valle de Tierra Mayor, sobre la Ruta Nacional N° 3 km 23, efectúa en forma fehaciente actividades turísticas.

Que el Propietario otorga para su uso con fines comerciales de dicho Centro Invernal a la Empresa "Cervecería y Maltería Sur Patagónica Sociedad Anónima", representada por su Presidente el Señor CICHERO, Alcides Alberto, D.N.I N° 23.093.28, por medio de la firma del Contrato - Comodato, incorporado en el presente Legajo.

Que el artículo 4° del Decreto Provincial N° 2621/93 establece quienes son Prestadores de Servicios Turísticos, y en su punto g) incorpora a aquellos que cumplen funciones de servicios que por la dinámica de la actividad turística se incorporen a la misma.

Que dichas prestaciones de servicios no deben superponerse con las reguladas por Ley Nacional N° 18.829 (Agencias de Viajes).

Que dicho centro invernal ha cumplimentado con lo estipulado en la Resolución N° 358/03.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 65 y Decreto Provincial N° 3675/07.

Por ello:

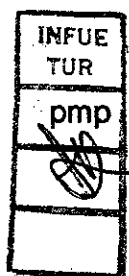
**LA PRESIDENTE DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Habilitar Provisoriamente, bajo el N° 016/03 y Registro N° 2015/03, al establecimiento con destino Centro Invernal "Llanos del Castor", como responsable al Señor CICHERO Alcides Alberto, DNI 23.093.285, ubicado en el valle de Tierra Mayor, sobre la Ruta Nacional N° 3 km 23, obedeciendo en todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

ARTÍCULO 2°: La presente vence el día 11 de Enero de 2009, según lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°: Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia, archivar.

RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO N° 813 /08.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Ingrid RINER
Administración
Instituto Fuego de Turismo

ES COPIA

Emiliano Víctor Rossatto
ABOGADO
Departamento Legal y Técnico
Instituto Fuego de Turismo

Lic. MARIA SILVIA BOUTEILLER
Presidente
INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
Av. Maipú 505 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina
Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694
E-mail: info@tierradelfuego.org.ar
Sitio web: http://www.tierradelfuego.org.ar





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- República Argentina -



Instituto Fueguino de Turismo

Inspección / Constatación

Nº

00000177



ACTA DE INSPECCION

En la ciudad de Ushuaia a los 13 días del mes de Agosto del año 2008
los que suscriben Orrieta / Santana / Chinicola E / Principe en su carácter de Inspectores
se hace presente en Ruta Nac. 3 Km 23 establecimiento El Horno del Pastor
propiedad de/arrendado por Lichero Alberto siendo atendido por Lichero Alberto
en calidad de Responsable acredita identidad con DNI 23093285

seguidamente se procede a la inspección, COMPROBANDOSE: Que el centro de actividades posee
un restaurante, capacidad 94 pax, 5 baños (4 para dames, 1 caballeros),
un sector destinado a depósito, 1 refugio (capacidad 24 pax) el mismo posee
1 baño unisex y se utilizan para las actividades nocturnas, lo que destacar que
el centro se encuentra en buen estado de limpieza y mantenimiento.
Se relevaron servicios en los planillas que se adjuntan al legajo de ante.
El agua no es potable y apta para el consumo humano, si se cocina
en la cocina para la producción de la comida. El establecimiento posee
estorno septico para el tratamiento de los residuos cloacales.
El inmueble se encuentra en óptimas condiciones para el funcionamiento
de la actividad.

Sur mas que agregar se cursa lo presente, dejando copia en mano.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Emiliano Víctor Foschino
ABCDADO

Departamento de Asesoría Técnica
Instituto Fueguino de Turismo
Firma y aclaración

Jullana M. Chinicola E.

Responsable de Servicios Turísticos
In.Fue.Tur

Responsable/s In.Fue.Tur
SANTANA, Carlos
Depo. Serv. Turísticos
Instituto Fueguino de Turismo



INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

ACTIVIDADES TURISTICAS

FICHA DE RELEVAMIENTO - ACTIVIDADES TURISTICAS



NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO / EMPRESA:	LLANOS DEL CASTOR.
DIRECCIÓN:	RUTA NAC. N°3 KM 23.
LOCALIDAD:	USHUAIA.

ALQUILER DE EQUIPOS	Cantidad
Elementos de escalada	NO
Equipos de pesca deportiva	NO
Equipos de buceo	NO
Otros:	

ALQUILER DE INDUMENTARIA	Cantidad
Pantalones	4
Camperas	4
Calzados	4
Guantes	4
Mochilas	4
Otros:	

ALQUILER DE MOVILIDAD	Cantidad
Bicicletas	4
Cuatriciclones	
Caballos	
Canoas	
Kayak	
Otros:	RANGER 2 p/ día

ESCUELA	
De montaña	NO
Actividades ecuestres	NO

COLONIA DE VACACIONES	
Temporada estival	
Temporada invernal	SI.

ALOJAMIENTO	Cantidad
Habitaciones	
Plazas	
Hospedaje	
CONFITERIA	
Capacidad	94
RESTAURANTE	
Capacidad	94
Especialidad:	
BAÑOS	
Cantidad	5
LOCAL DE ARTESANIAS	

SERVICIOS BASICOS	
AGUA	
Conección a la red	
Sisterna o tanque de reserva	X
Toma de agua del río (Potabilizada)	
CALEFACCIÓN	
Leña	X
Eléctrica	
Gas	X
Otra	
ENERGÍA	
Conección a la red	
Generador	X
Otro	
RED CLOACAL	
Conección a la red	
Dispositivo especial (cámara séptica)	X
Otros	

EQUIPO DE COMUNICACIÓN	
Teléfono/cel / INTERNET	X
Radio	
SERVICIO DE EMERGENCIA	
Botiquín primeros auxilios	X
Servicio contratado.	
Sala de emergencias	
ACCESO PARA DISCAPACITADOS	
FACIL ACCESO	

OBSERVACIONES:

ES COPIA DEL ORIGINAL

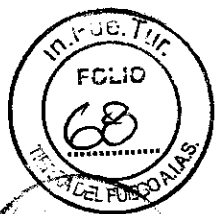
Emiliano Victor Fossatio
ABOGADO
Departamento Legal y Técnico
Instituto Fueguino de Turismo



INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

ACTIVIDADES TURISTICAS

FICHA DE RELEVAMIENTO - ACTIVIDADES TURISTICAS



NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO / EMPRESA:	LLANOS DEL CASTOR
DIRECCIÓN:	RUTA Nº 3 KM 23
LOCALIDAD:	USHUAIA

ACTIVIDADES TURISTICAS

BUCEO RECREATIVO	
CABALGATAS	
CANOTAJE	
CANYONING	
ESCALADA EN ROCA Y HIELO	
ESCALADA LIBRE	
ESCALADA Y ASCENSO DE MONTAÑA Y ALTA MONTAÑA	
ESPELEOLOGIA	
ESQUI ALPINO	
ESQUI DE FONDO	X
ESQUI DE TRAVESÍA O DE MONTAÑA	X
GOLF	
KAYAKISMO	
LABORES DE CAMPO	
MOTOS DE NIEVE	X
MOUNTAINBIKE	X
NAVEGACIÓN A VELA	

NAVEGACIÓN EN BARCO A MOTOR	
OBSERVACIÓN DE FAUNA	X
OFF ROAD	
PARAPENTE	
PARASAILING	
PASEO EN CUATRICICLOS	X
PATINAJE SOBRE HIELO	
RAFTING	
RAQUETAS SOBRE NIEVE	X
SAFARI FOTOGRÁFICOS	X
SENDERISMO O EXCURSIONISMO - HIKING	
SNOWBOARD	
SOBREVUELOS	
TRINEOS TIRADOS POR PERROS	X
OTRAS	

OBSERVACIONES: 2 CAMIONETAS LAND ROVER CAP: 18 p/ c/u.

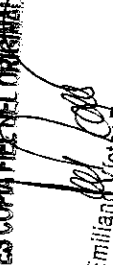
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Emiliano Víctor Fossaito
ABOGADO
Departamento Legal y Técnico
Instituto Fuegoño de Turismo

SANTANA, Carlos
Depto. Serv. Turísticos
Instituto Fuegoño de Turismo

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO / EMPRESA:									
DIRECCIÓN:									
TELÉFONO / FAX:									
E-Mail:									
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:									
ACTIVIDADES TURÍSTICAS	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA DE PAX	CANTIDAD MAXIMA DE PAX	INCLUYE EQUIPO	INCLUYE RACIONAMIENTO	AGENCIA DE TURISMO	C/ GUIA DE TURISMO	S/ GUIA DE TURISMO	CANTIDAD DE UNIDADES O ANIMALES PROPIOS DE LA ACTIVIDAD
Equipo fondo		libre	40	Si	No				40 equipos
Asistencia		1	6 Pax Adultos	Si	No	Si	Si		50 personas
Plato de carne		1	8	Si	No	Si	Si		8 personas
Sesión Foto.		2	16	Si	Si	Si	Si		2 Vehiculos.
Proyectos		2	13	Si	No	Si	Si		13 -


Firma del agente IN.FUE.TUR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Emiliano Victor Fossatto
ABOGADO
Departamento Legal y Técnico
Instituto Fuego de Turismo





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- República Argentina -



Instituto Fueguino de Turismo

Inspección / Constatación

Nº 00000832



ACTA DE INSPECCIÓN

En la ciudad de USHUAIA a los 10 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2014
los que suscriben CHEVALIER // HERRAINZ en su carácter de INSPECTORES
se hace presente en RUTA NAC. U° 9 KM 23 establecimiento LIANOS DEL CASTOR
propiedad de/arrendado por CONVECON Y MICHIA S RPS SA siendo atendido por PABLO BONDOL
en calidad de ----- acredita identidad con 20824837
seguidamente se procede a la inspección, COMPROBÁNDOSE: QUE NOS HABLENOS PRESENTOS
EN EL DOMICILIO ANTERIOR INDICADO, VISITAMOS EL SECTOR DE
RESTAURANT, EL MISMO SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO DE HIGIENE
Y MANTENIMIENTO.
SE DEDUCE CONSTANCIA QUE DEBERÁN PRESENTAR EN UN PLAZO
NO MAYOR A 5 (CINCO) DIAS HABILES ADMINISTRATIVOS LA DOCU
MENTACIÓN DETALLADA A CONTINUACIÓN: INSCRIPCION EN INDUSTRIA
Y COMERCIO PROVINCIAL, INSCRIPCION EN AFIP Y DGR, PLANOS APR
BADOS O VISADOS, INFORME FINAL DE BOMBENOS.
ASI MISMO SE SOLICITA QUE ACTUALICE TODOS LOS DATOS
DE CONTACTO COMO SON CORREO ELECTRONICO, PAGINA WEB, TEL
EFONO, Y CUALQUIER OTRO DATO DE CONTACTO O PROMOCION
SIN MAS SE CIERRA LA PRESENTE ACTA DEJANDO COPIA
EN EL ESTABLECIMIENTO.

Recibió Firma y aclaración

ES COPIA DEL ORIGINAL

Emiliano Víctor Puer.

ABOGADO

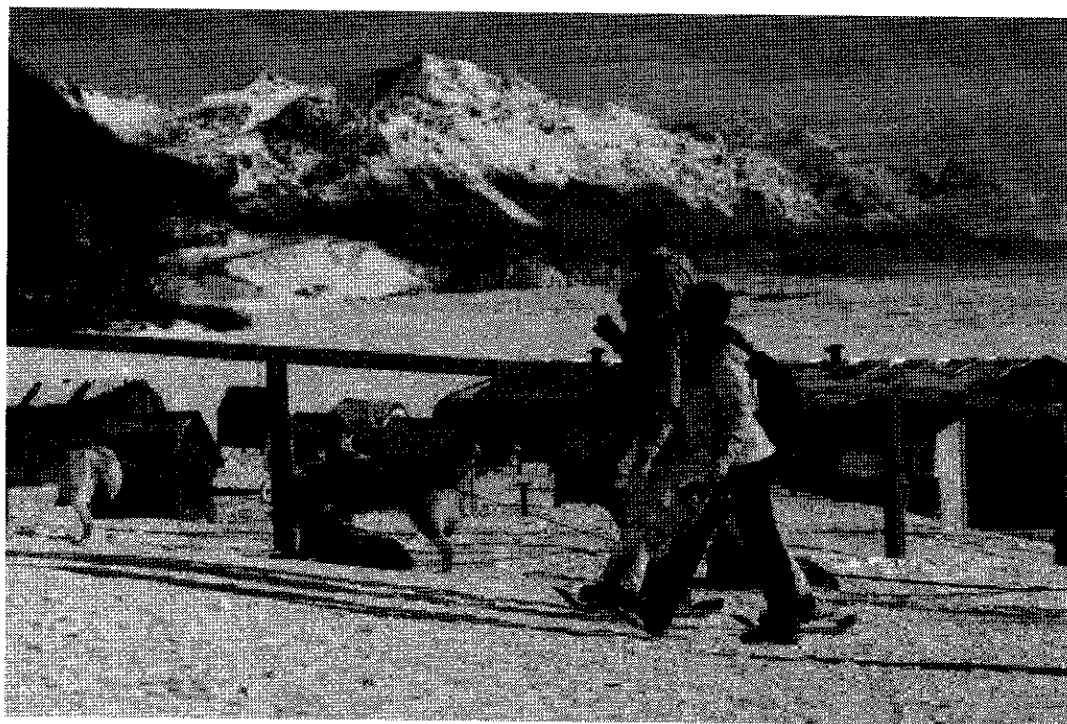
Departamento Legales
Instituto Fueguino de Turismo

Responsable Ins. F. de T. y T.
Lic. Tur. Leandro Herrainz
Dirección de Servicios Turísticos
Instituto Fueguino de Turismo

Responsable Ins. F. de T. y T.
Lic. Tur. Cristian Tolosa
Dirección de Serv. Turísticos
Instituto Fueguino de Turismo



INFORME: RELEVAMIENTO CENTROS INVERNALES
Tierra del Fuego - Invierno 2013



Instituto Fuego de Turismo - Invierno 2013



Gobierno de
Tierra del Fuego
Antártida e Islas
del Atlántico Sur



Instituto Fuego de
Turismo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Emiliano Victor Fossatto
ABOGADO
Departamento Legal y Técnico
Instituto Fuego de Turismo

INDICE

1. Estadísticas: Temporada invernal 2013	Pág. 3
2. Introducción: Relevamiento Centros invernales 2013/14	Pág. 4
3. Centros de esquí de fondo y otras actividades invernales	Pág. 5
4. Centros de esquí andino y otras actividades invernales	Pág. 7
5. Servicios	Pág. 8
6. Recursos Humanos	Pág. 12
7. Perfil de usuarios	Pág. 13
8. Conclusiones finales	Pág. 15

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Emiliano Víctor Fossatto
ABOGADO
Departamento Legal y Técnico
Instituto Fueguino de Turismo



In.Fue.Tur.
INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

1. Estadísticas: Temporada invernal 2013

La temporada invernal 2013 cerró por encima de la anterior (+1,9%) alcanzando los 43 mil pasajeros que visitaron nuestra ciudad capital, por todas las vías de ingreso, según estimaciones propias con datos obtenidos de la Secretaría de Turismo de Ushuaia. Se consolida así el crecimiento anual promedio del 5,4% registrado desde las últimas cinco temporadas invernales. Entre julio y septiembre de este año, el número total de llegadas se elevó a 43.637 turistas, duplicándose la cantidad con respecto al mismo período de 2005. Ello representó un promedio de 485 turistas/día que llegaron para conocer nuestra ciudad y disfrutar de la nieve y sus encantos.

La tasa media de ocupación hotelera fue estimada en un 66.4 %, y afianza de este modo el retorno de la recuperación luego de la crisis mundial de 2009. La estadía promedio fue de 3,27 días, con un aumento muy sensible de una temporada a otra. Septiembre se convirtió en el mes de mayor demanda durante el invierno, que se extiende hasta octubre, siendo la temporada más extensa del Cono Sur.

El turismo internacional continúa expandiéndose: en el invierno pasado la cantidad de viajeros internacionales hospedados en Ushuaia fue un 5% superior a la registrada el mismo período de 2012, aún frente a la crisis internacional, que continúa impactando en la llegada de turistas procedentes del exterior. Por otro lado, en la evolución del sector también gana peso el turismo interno, cuyo crecimiento fue ligeramente inferior al turismo internacional.

Por último, el tránsito de pasajeros en el Aeropuerto Internacional de Ushuaia registró un aumento de 8,6% para el trimestre julio-septiembre de 2013 en la llegada de pasajeros, mientras que el flujo de pasajeros arribados al Aeropuerto de Río Grande creció un 40%.

Cuadro N° 1: Datos estadísticos comparativos Temporadas 2012 - 2013

	Total (período julio/septiembre)	Siño anterior %
Total Visitantes arribados	43.637	1.9
Tasa de Ocupación hotelera	66.4	16.8
Cantidad de pasajeros de crucero arribados	264	-49.0
Cantidad de pasajeros desembarcados en el Aeropuerto de Ushuaia	61.658	8.6
Cantidad de pasajeros desembarcados en el Aeropuerto de Río Grande	20.036	39.9

Elaboración: Instituto Fueguino de Turismo, con datos obtenidos de la Secretaría de Turismo de Ushuaia, Aeropuertos Argentina 2000 y ANAC Administración Nacional de Aviación Civil Argentina.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

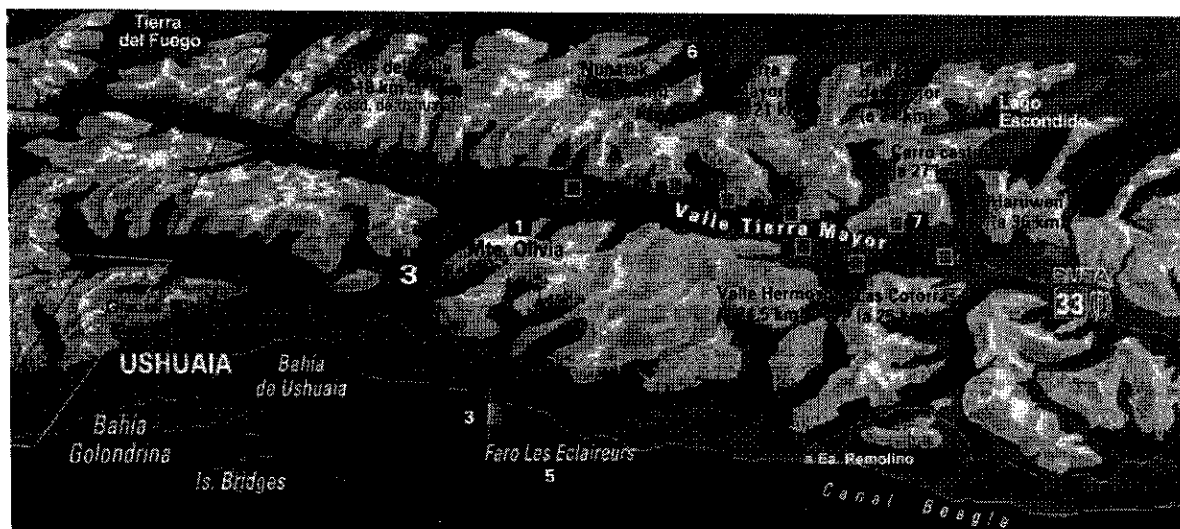
Emiliano Víctor Fossaito
ABOGADO
Departamento Legal y Técnico
Instituto Fueguino de Turismo

2. Introducción: Relevamiento Centros invernales 2013/14

Durante el mes de agosto del 2013 la Dirección de Planificación y Desarrollo Turístico, perteneciente al Instituto Fueguino de Turismo, realizó un relevamiento con el objetivo de actualizar información sobre la oferta de servicios, actividades y equipamientos de los centros turísticos invernales de la provincia de Tierra del Fuego, registrando en esta oportunidad los datos correspondientes a la temporada invernal 2013 y la temporada estival 2013/14, incluyendo por otra parte: un sondeo sobre los recursos humanos empleados durante cada temporada, las unidades de negocio propias y tercerizadas, así como la percepción de los centros sobre el perfil del usuario que los visita.

Se relevaron un total de 9 centros invernales, de los cuales dos de ellos se encuentran ubicados en los alrededores de Ushuaia, (en la zona del glaciar Martial) y los siete restantes en el área de los valles de Tierra Mayor y Lasifashaj, a los que se accede transitando la Ruta Nacional N° 3 en dirección norte, instalado el primero a 18 km. del núcleo urbano y a partir de allí, los siguientes se encuentran distribuidos a lo largo de 15 km.

Mapa N° 1: Centros Invernales



Elaboración: Secretaría de Turismo Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Emiliano Víctor Fossatto
ABOGADO
Departamento Legal y Técnico
Instituto Fueguino de Turismo

Cuadro N° 2: Listado de Centros Invernales relevados:

	NOMBRE	UBICACIÓN
1	Tierra Mayor (Nunatak)	Ruta 3 km. 3034.50
2	Ushuaia Blanca (Villa las Cotorras)	Ruta 3 km. 3016
3	Valle Hermoso	Ruta 3 km. 3030
4	Valle de lobos	Ruta 3 km. 3037.23
5	Llanos del castor	Ruta 3 km. 3033
6	Haruwen	Ruta 3 km. 3022
7	Pista Jerman ¹	Louis Martial s/n
8	Escuela de esquí Ushuaia	Louis Martial 3995
9	Cerro Castor	Ruta 3 km. 3039

Elaboración: Instituto Fueguino de Turismo

3. Centros de esquí de esquí de fondo y otras actividades

a. Datos de las pistas:

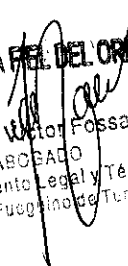
De los seis centros invernales que brindan actividades vinculadas al esquí de fondo en la zona de los valles, cinco de ellos utilizan la Pista Provincial de Esquí de Fondo (PIPEF) ², la que posee una extensión máxima de 21 km.

Tanto los datos como los comentarios brindados por los responsables de los establecimientos permite visualizar los beneficios que su construcción y mantenimiento produjeron en el área relevada. Vale destacar que la venta de pases de dicha pista es ofrecida en tres de ellos.

1 Pista administrada por el Club Andino de Ushuaia, Institución sin fines de lucro, cuyo objetivo principal es la formación de deportistas.

2 Inaugurada en agosto de 2010, la pista recorre varios de los centros invernales ubicados en los valles. Fue construida con aportes del MINTUR y de la Provincia de Tierra del Fuego, instalando la infraestructura necesaria para el desarrollo de la actividad en condiciones seguras para los deportistas y resguardando el mantenimiento del escenario natural, además de promover y desarrollar eventos que permitan posicionar la actividad y acceder a nuevos mercados.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Emiliano Víctor Fossatto
ABCPADO
Departamento Legal y Técnico
Instituto Fueguino de Turismo

La pista de esquí de fondo Francisco Jerman se encuentra en un sector de turbales en la cota 300, transitando el camino al glaciar Martial, a solo 4 km. del centro de la ciudad de Ushuaia. Posee 14 km. de pistas distribuidas en 4 circuitos de 7,5 km.; 5 km.; 3,5 km. y 2,5 km.

b. Alquileres de equipos de esquí de fondo:

Siete centros ofrecen alquileres de equipos, los que cuentan con un total aproximado de 700 propios, de diversos talles. Ellos son: Ushuaia Blanca (200), Tierra Mayor (120), Pista Jerman (170) y Haruwen (100) los que concentran gran parte de la oferta disponible.

c. Patinaje sobre hielo:

Tierra Mayor y Haruwen, poseen cuerpos de agua que se encuentran en sus inmediaciones y cuando las condiciones climáticas son favorables, se convierten en pistas de patinaje naturales, en ambos casos ofrecen alquiler de equipos, sumando entre los dos un total de 70 pares de patines.

d. Clases de esquí de fondo:

En la zona de los valles, Tierra Mayor, Ushuaia Blanca y Llanos del Castor brindan clases de esquí de fondo, mientras que en el área del glaciar Martial, en la Pista Jerman los servicios son de terceros.

e. Otras actividades:

La mayoría de los centros invernales ofrecen alquileres de deslizadores o trineos y raquetas de nieve como actividades complementarias. Se destaca la capacidad de equipamiento en este sentido, que posee el emprendimiento Ushuaia Blanca quienes cuentan con 180 pares de raquetas, las que utilizan para realizar excursiones y que también ofrecen en alquiler, mientras que los otros 7 centros disponen de un promedio de 20 pares cada uno.

Existen algunos centros invernales que adquirieron equipos especiales que les permite ofrecer actividades alternativas, tal es el caso de Ushuaia Blanca con una moto oruga, Valle Hermoso con un snow banana y Valle de Lobos con un cuatriciclo oruga.

En cuanto a colonia de vacaciones para niños, el único que posee este servicio es el establecimiento Ushuaia Blanca.

f. Excursiones de invierno:

Son seis los emprendimientos que organizan excursiones, que resultan principalmente de la combinación de diferentes actividades, entre ellas caminatas con raquetas, trineos tirados por perros, motos de nieve (snowcats), etc., ofreciendo la alimentación en cada refugio o restaurante según dispongan de ese servicio. (Ver cuadro N°3)

g. Actividades de verano:

La oferta de actividades para el verano se centra principalmente en senderismo y servicios de comidas, en el primer caso, cinco son los que proponen circuitos de diferentes dificultades y 1.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Emiliano Víctor Fossatto
ABOGADO
Departamento Legal y Técnico
Instituto Fueguino de Turismo

algunas propuestas se adaptan a los requerimientos de los turistas de cruceros. Existe una alternativa de avistaje de castores que se brinda generalmente desde octubre a marzo de manera regular, con traslado y cena en tres centros invernales, ellos son: Tierra Mayor (Nunatak), Valle Hermoso y Llanos del castor.

En cuanto al ciclismo las actividades están restringidas al centro invernal Haruwen quienes alquilan un total de cinco unidades y a Tierra Mayor (Nunatak) que brinda excursiones de cicloturismo.

Por otra parte las excursiones de avistaje de aves es sólo propuesto por Valle Hermoso que realiza observación de cóndores en la zona de la Sierra Alvear.

4. Centros de esquí andino y otras actividades invernales

Los centros de esquí andino relevados fueron el Complejo Invernal Cerro Castor y la Escuela de esquí de la base del glaciar Martial.

a. Complejo Invernal Cerro Castor:

Cuenta con 30 km. de pistas esquiabiles, con distintos tipos de medios de elevación: cinco telesillas, tres telesquíes y tres cintas transportadoras, las comodidades que posee son propias de un complejo de primer nivel, disponiendo de una capacidad de distribución de 5.000 personas por hora, además de una amplia variedad de prestaciones que a continuación se detallan: clases de esquí particulares y grupales, alquiler de equipamiento para realizar esquí andino 1.515 pares de botas, 1.333 tablas, para la actividad de snowboard su capacidad total es de 303 pares de botas y 216 tablas, así como 12 snowblade.

También ofrecen 36 equipos de esquí de fondo en alquiler y 20 de raquetas de nieve, aunque en menor cantidad, debido a que no se especializan en esta modalidad, pero aprovecharon la aproximación de la PIPEF.

Se aplica lo último en tecnología en el trazado y cuidado de las pistas, asegura un pisado de nieve uniforme y de alta calidad en todos los recorridos del cerro. Está equipado con un sistema de nieve artificial desde la Base hasta la cota de 480 m., contando con 5 cañones que producen nieve, colocados cada 200 mts. Esto asegura nieve hasta la base durante toda la temporada de invierno.

Cabe destacar la posibilidad de contar con guardería para niños, alquiler de indumentaria, taller de reparación de tablas y pagos con medios electrónicos, y las prestaciones de lockers, fotografía, boutique y servicios de alimentación que son brindadas por terceros. Brindan servicios especificados para personas con discapacidad (ver apartado 5. b)

En la base del Cerro Castor se encuentra el complejo de cabañas Castor Ski Lodge conformado por 15 cabañas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Emiliano Víctor Fossatto
ABOGADO
Departamento Legal y Técnico
Instituto Fueguino de Turismo

Los recursos humanos son contratados en su mayoría para trabajar durante el invierno. En la última temporada éste número ascendió a 260 y por otra parte cuenta con 15 empleados asalariados que están efectivos durante todo el año y así mismo 4 propietarios de las diferentes empresas que componen el complejo, los que no son asalariados.

Durante la época estival se encuentra cerrado por lo tanto no ofrece actividades, aunque eventualmente el restaurante Morada del águila ofrece servicios de almuerzo.

b. Escuela de Esquí Ushuaia:

Se encuentra en la base del glaciar Martial a 7 km. del centro de la ciudad y a 385 m.s.n.m. Su principal oferta es el alquiler de equipamiento que abastece principalmente la demanda de los esquiadores que realizan actividades en el centro invernal Glaciar Martial, contando con un total de 200 pares de botas y esquís de modalidad andina y 110 equipos de snowboard, también posee 20 pares de raquetas para caminar en la nieve y 20 deslizadores. Por otra parte tiene una pista para principiantes de 1.5 km. la que está equipada con un medio de elevación tipo bambi lift.

Hace seis años que la empresa realiza actividades de Canopy, principalmente durante el verano, siendo los únicos que brindan esta actividad en la ciudad y alrededores. También ofrecen en su refugio los servicios de restaurante y confitería, propios, con capacidad para un total de 35 personas.

Por otra parte se cuenta con prestaciones tercerizadas de fotografía y de instructores particulares para clases de diferentes niveles, tanto de esquí como de snowboard.

5. Servicios

a. Comunicación:

De los diez centros relevados, en ocho de ellos se accede a la señal de celulares, excepto en Valle de Lobos y Haruwen, en cuanto al servicio de wi-fi, sólo es brindado por el Complejo Tierra Mayor y el Cerro Castor.

b. Accesibilidad:

Cuatro establecimientos confirmaron que cuentan con acceso para personas con movilidad reducida, ellos son: Haruwen, Llanos del castor, Ushuaia Blanca y el Cerro Castor, de los cuales, los dos últimos obtuvieron en el año 2012 una "Distinción de Calidad", por la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Emiliano Víctor Fossatto
ABOGADO
Departamento Legal y Técnico
Instituto Fueguino de Turismo

implementación de las "Directrices de Accesibilidad en alojamientos y servicios turísticos", otorgada por el Ministerio de Turismo de la Nación y el Servicio Nacional de Rehabilitación.³

El Complejo Invernal Cerro Castor ha certificado la accesibilidad física en los edificios de Base, Cota 480 (en el sector de confitería) y en el Restaurante Morada del Águila. Ofreciendo circulación sin obstáculos, sanitarios adaptados, cartas y señalización en Braille, mesas y sillas aptas, así como también ha capacitado a su personal para la correcta atención de personas con discapacidad (PcD), como principales servicios.

En cuanto al desarrollo de actividades deportivas específicamente, el Complejo cuenta con una silla adaptada denominada *By Ski* y 2 establos, equipos especiales para personas con movilidad reducida. Para utilizar estos equipos es necesario contratar una clase con alguno de los instructores capacitados para tal servicio, el cual cuenta con una tarifa reducida. Así mismo es necesario mencionar que las personas con discapacidad pueden utilizar sin costo el medio de elevación.

También el nuevo edificio de la base, dónde se encuentra la confitería Ona House, presenta accesibilidad física, aunque por haberse construido con posterioridad a la implementación de las Directrices mencionadas, no se contempló en la certificación.

En tanto que Ushuaia Blanca en el centro Villa Las Cotorras, presenta accesebilidad física al edificio y circulación libre de obstaculos hacia su interior. También brinda información impresa en sistema Braille y aumentado, equipo de esquí de fondo adaptado para personas con movilidad reducida y personal capacitado para la atención de PcD.

Aquí también hay que mencionar que estos prestadores han construido sanitarios adaptados para PcD, siguiendo las Directrices específicas, pero al haberlo realizado con posterioridad a la implementación de las mismas, no se incluyó en la certificación.

En el caso de Haruwen, declaran poseer ingreso y sanitarios adaptados, pero su salón es parcialmente accesible, mientras que Llanos de Castor sólo cuenta con entrada apta para sillas de rueda.

En todos los casos es recomendable realizar las consultas y reservas con antelación, directamente con cada Centro de actividades.

c. Restauración:

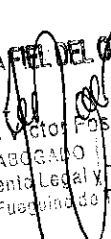
Existen dos establecimientos con servicios de confitería, y cinco de restaurantes/confiterías, abiertos al público en general, a continuación se indican los establecimientos y las capacidades máximas de cubiertos de cada uno:

Restaurantes/ Confiterías:

- Tierra Mayor: 140

³ Las Directrices de Accesibilidad guían a prestadores que brindan servicios turísticos, para adptar los espacios e intervenciones físicas reduciendo barreras arquitectónicas y/o comunicativas integrando a las personas con discapacidad y/o movilidad reducida. Consulte el Manual de Directrices de Accesibilidad en el link: http://2016.turismo.gov.ar/wp_turismo/wp-content/uploads/2010/09/dir-acce-servicios-turisticos-2.pdf.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Emiliano Víctor Fossatto
ABOGADO
Departamento Legal y Técnico
Instituto Fueguino de Turismo

- Llanos del castor: 82
- Haruwen: 80
- Escuela de Esquí Ushuaia: 35
- Cerro Castor: Distribuidos en 6 locales con la siguiente capacidad:

Montaña:

- Restaurante/confitería en Cota 480: 500
- Restaurante/confitería en Cota 420: 350
- Confitería La Barra: 60

Base:

- Restaurante: Morada del Águila: 120
- Confitería: Snow Bar: 60
- Confitería: Ona House: 80

Confiterías:

- Ushuaia Blanca: 20
- Valle de Lobos: 30

La adaptación de menús tanto para celíacos como para niños se realiza en tres restaurantes, ellos son: Tierra Mayor, Valle Hermoso y Llanos del Castor.

ES COPIA DEL ORIGINAL
Emiliano Víctor Cosatto
ABOGADO
Departamento Legal y Técnica
Instituto Fueguino de Turismo

Cuadro Nº 3: SÍNTESIS DATOS DE CENTROS INVERNALES

RELEVAMIENTO - CENTROS INVERNALES 2013									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
	Valle de Lobos	Tierra Mayor/ Nunatak	Llanos del Castor	Valle Hermoso	Ushuaia Blanca	Cerro Castor	Harwen	Esquela Esquí Ushuaia	Pista F. Jerman
Distancia desde Ushuaia (En kilómetros)	18	21	24	24.5	25	27	35	5	7
Invierno									
Esquí de fondo		X	X	X	X	X	X		X
Esquí andino						X		X	
Alquiler eq. esquí fondo		X	X	X	X	X	X		X
Alquiler eq. esquí andino						X	X	X	
Alquiler de raquetas		X	X	X	X		X	X	
Snowcat		X	X	X					
Trineos con perros	X	X	X						
Equipo para PcD					X	X			
Trineos con perros	X	X	X						
Excursiones	X	X	X	X	X		X		
Verano									
Bicicletas		X							
Cuatriciclos					X				
Senderismo	X	X		X	X				
Avistaje castores		X	X	X	X				
Avistaje aves				X	X				
Canopy								X	
Servicios									
Restaurantes/confiterías	X	X	X	X*	X		X		X
Alquiler indumentaria		X			X		X		X
Adaptación para personas con movilidad reducida					X		X		

X*: No está abierto al público en general. Sólo por pedidos o en excursión.

PcD: Personas con Discapacidad.

Elaboración: Instituto Fueguino de Turismo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

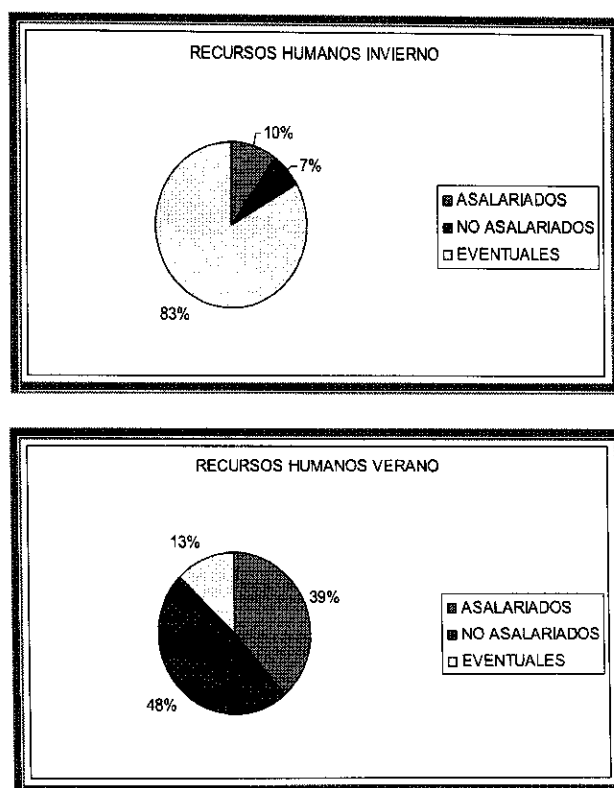
Emiliano Victor Fossatto
ABOGADO
Departamento Legal y Técnico
Instituto Fueguino de Turismo

6. Recursos Humanos

El gráfico N° 1, permite visualizar la situación del recurso humano que se emplea en el total de los centros invernales. En esta instancia se tomaron a modo de análisis tres tipos de relaciones laborales: Asalariados, No asalariados y eventuales.

En ese sentido es posible observar una importante diferencia entre la temporada invernal y estival, contando la primera con un total de 274 empleados eventuales, 22 no asalariados y 33 asalariados y descendiendo durante el verano a 12 asalariados, 15 no asalariados y 4 eventuales.

Gráfico N° 1: Recursos Humanos:



Elaboración: Instituto Fuego de Turismo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

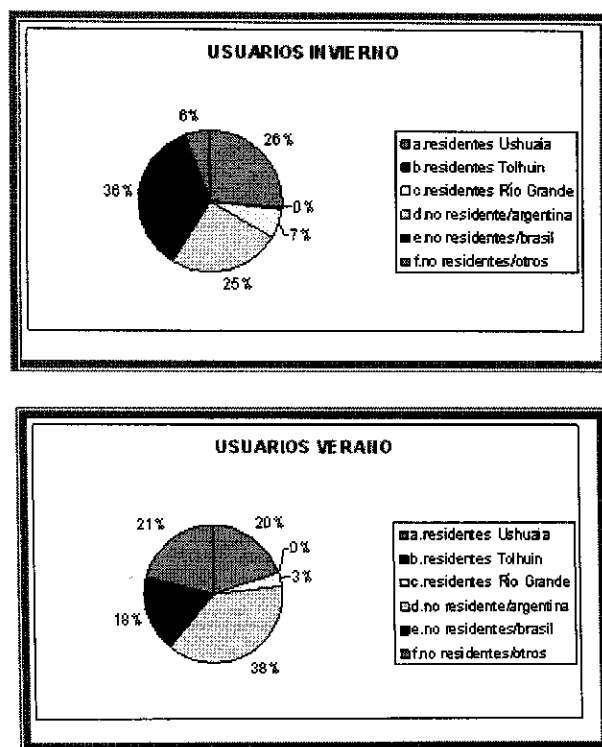
Emiliano Victor Fossatto
ABOGADO
Departamento Legal y Técnico
Instituto Fuego de Turismo

7. Perfil de usuarios

Al momento de recabar datos sobre el perfil de los usuarios se pudo observar que sólo dos centros poseen información sistematizada sobre sus clientes, ellos son: el Cerro Castor y Ushuaia Blanca, en ese sentido se decidió en esta oportunidad trabajar subjetivamente considerando la percepción que poseen los propietarios o responsables de los establecimientos sobre los usuarios que utilizan sus servicios, no incluyendo en esta instancia la información recabada sobre el Complejo Cerro Castor.

Se consideraron dos aspectos al momento de relevar, por un lado el lugar de residencia y por otro la modalidad de viajes de los usuarios. En líneas generales es posible observar que durante el invierno existe una importante percepción de que el principal turismo que se recibe proviene de Brasil, el que alcanza un 36%, quedando en un segundo lugar el turismo argentino con el 25%, mientras que durante el verano en primer lugar con el 38 % turismo nacional y en un segundo lugar con el 21 % turismo extranjero de otras nacionalidades.

Gráfico N° 2: Usuarios según residencia

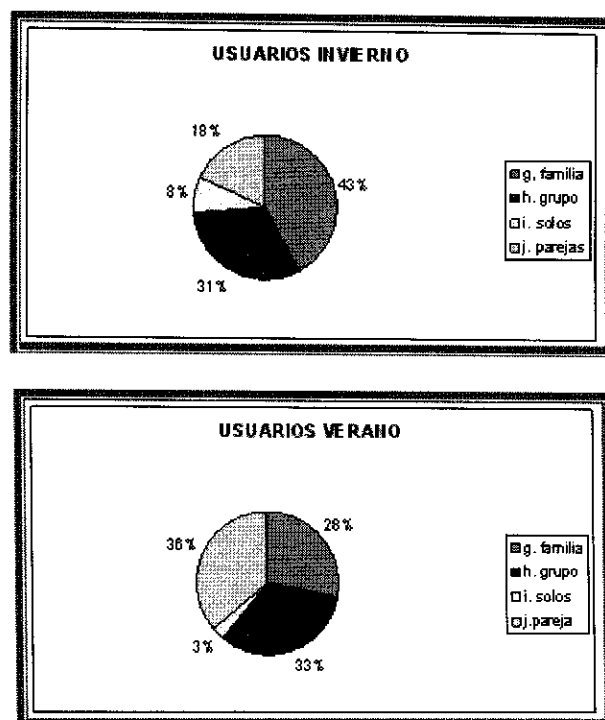


Elaboración: Instituto Fueguino de Turismo

ES COPIA DEL ORIGINAL
Emiliano Victor
ABCD
Departamento
Instituto

De acuerdo a la modalidad de viaje, durante el invierno se observa un movimiento más fluido de familias que suman el 43% y por su parte también se destaca la recepción de grupos que alcanza el 31%, siguiendo con un 18% las parejas y por último con un 8 % quienes viajan solos. Estos porcentajes durante el verano suelen distribuirse de manera bastante equilibrada entre los siguientes tres segmentos: familia (28%), grupos (33%) y parejas (36%).

Gráfico N° 3: Usuarios según modalidad de viaje



Elaboración: Instituto Fuego de Turismo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]

Emiliano Víctor Fossatto
 ABOGADO
 Departamento Legal y Técnico
 Instituto Fuego de Turismo

8. Conclusiones finales

Los datos estadísticos de la temporada invernal 2013 muestran un crecimiento en la demanda con respecto al año anterior tanto del turismo internacional como el turismo interno, demostrando así la consolidación de Ushuaia como destino de invierno.

En ese sentido se reconoció la importancia de realizar un relevamiento que permitiera efectuar una actualización y revisión de datos de los centros invernales de la provincia de Tierra del Fuego, así como identificar efectivamente las actividades y servicios que se ofrecieron durante la temporada invernal 2013 y aquellos con los que se cuenta para la temporada estival 2013/14.

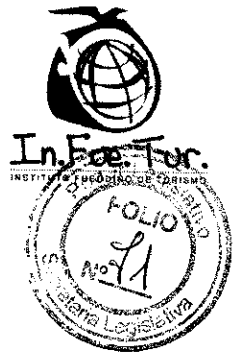
En cuanto a los recursos humanos, se logró en esta primera instancia hacer una aproximación de estado de situación, reconociendo la cantidad de empleados y su relación laboral de acuerdo a cada temporada.

Por otra parte se evidenció la escasa información existente sobre la demanda, situación común a casi todos los establecimientos que podría revertirse considerando la pre-disposición por parte de los encuestados para recabar y unificar dichos datos, reconociendo su relevancia para la proyección de sus negocios.

Por último se destaca la importancia de contar con datos fehacientes de la oferta y capacidad con la que se cuenta, tanto en infraestructura, equipamiento, actividades y excursiones que estos establecimientos aportan a la oferta de la provincia, ayudando a reconocer fortalezas y debilidades del destino y las posibilidades de desarrollo turístico de calidad que en ese sentido se puede percibir y generar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Emilio Víctor Fossatto
ABOGADO
Departamento Legal y Técnico
Instituto Fueguino de Turismo



RESOLUCION N° 200/14

PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

Av. Maipu 505 – (9410) Ushuaia – Tierra del Fuego – República Argentina

Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694

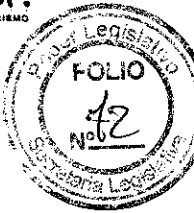
E-mail: info@tierradelfuego.org.ar

Sitio web: <http://www.tierradelfuego.org.ar>





Nota N° 95 /14.
Letra: Dir. Finanzas.



Ushuaia, 08 de Septiembre de 2014.

Señor
Jefe de Departamento
Legal y Técnico.
Dr. Emiliano Fossatto.

Por la presente, me dirijo a usted a fin de dar respuesta a lo solicitado por la Secretaría Legal y Técnica, del Poder Ejecutivo Provincial en la Nota N° 418/14, de fecha 04 de Septiembre del corriente año, solicitando información en relación, entre otras, al aporte realizado en forma de canon por la Concesión del Cerro Krund realizada a este Organismo y en otro orden, información de pagos de facturas a las firmas que llevan por nombre de fantasía Llanos del Castor y Ushuaia Receptivos.

Con respecto a esto último, en los últimos seis (6) años este Organismo no realizó bajo ningún concepto pagos a las firmas Llanos del Castor y Ushuaia Receptivos.

También, se adjunta información correspondiente al período 2013 y parcial 2014, sobre los depósitos realizados en virtud de canon de concesión del Cerro Krund, por parte de la firma Cerro Castor S.A. informándose el porcentual que representa sobre los recursos percibidos por el organismo en los períodos mencionados con anterioridad.

Quedando a su entera disposición, lo saludo atentamente.

RECIBIDO
08/09/14

Emiliano Victor Fossatto
ABOGADO

15:15 hs

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

Av. Malpu 505 – (9410) Ushuaia – Tierra del Fuego – República Argentina

Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694

E-mail: info@tierradelfuego.org.ar

Sitio web: http://www.tierradelfuego.org.ar

Alejandro David FERREYRA
Director de Finanzas
Instituto Fuego de Turismo



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Emiliano Victor Fossatto
ABOGADO
Departamento Legal y Técnico
Instituto Fuego de Turismo



RESOLUCION N° 208/14

PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

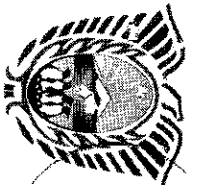
Av. Maipu 505 – (9410) Ushuaia – Tierra del Fuego – República Argentina

Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694

E-mail: info@tierradelfuego.org.ar

Sitio web: <http://www.tierradelfuego.org.ar>





Gobierno de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el
Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



Listado de Recursos por Recurso

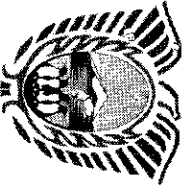
Cuenta	Importe	Descripción
Fecha: 16/01/2013 Nro Boleta: 01307774 Comentario: Canon Castor Diciembre 2012		
01 02 02 02 03	69,057.75	Canon Cerro Krund
TOTAL Boleta	69,057.75	
Fecha: 15/02/2013 Nro Boleta: 01307775 Comentario: Canon Castor Enero 2013		
01 02 02 02 03	53,741.64	Canon Cerro Krund
TOTAL Boleta	53,741.64	
Fecha: 15/03/2013 Nro Boleta: 01307777 Comentario: Canon Castor Febrero 2013		
01 02 02 02 03	14,645.92	Canon Cerro Krund
TOTAL Boleta	14,645.92	
Fecha: 18/04/2013 Nro Boleta: 01307778 Comentario: Canon Cerro Krund marzo 2013		

Fecha: 05/09/2014 - Hora: 11:47

Ricardo David Ferrer
Director de Finanzas
Instituto Fuego de Turismo

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

Av. Maipú 505 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina
Tel: ++54 02901 421423 / 423340 - Fax ++54 02901 430694
E-Mail: info@tierradeluego.org.ar
Web Site: http://www.tierradeluego.org.ar

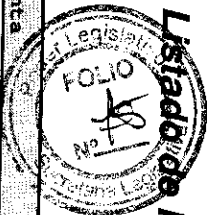


Gobierno de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

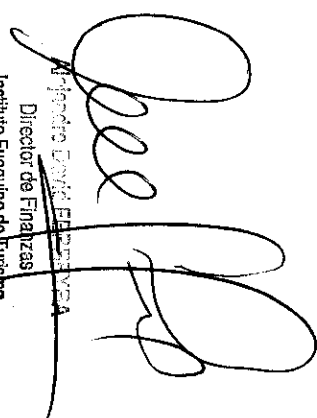
" 2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el
Bicentenario del Combate Naval de Montevideo "



Listado de Recursos por Recurso



Cuenta	Importe	Descripción
01 02 02 02 03	13,018.25	Canon Cerro Krund
TOTAL Boleta	13,018.25	
Fecha:15/05/2013	Nro Boleta:01307779	
	Comentario:Canon Cerro Castor Abril 2013	
01 02 02 02 03	7,731.60	Canon Cerro Krund
TOTAL Boleta	7,731.60	
Fecha:25/06/2013	Nro Boleta:01307780	
	Comentario:Canon Cerro castor	
01 02 02 02 03	12,357.61	Canon Cerro Krund
TOTAL Boleta	12,357.61	
Fecha:17/07/2013	Nro Boleta:01307781	
	Comentario:Canon Junio 2013	
01 02 02 02 03	80,356.42	Canon Cerro Krund


Director de Finanzas
Instituto Fuegoño de Turismo

Fecha: 05/09/2014 - Hora: 11:47

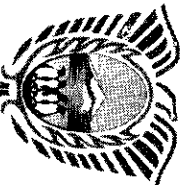
Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

Av. Maipú 505 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina

Tel:++54 02901 421423 / 423340 - Fax ++54 02901 430694

E-Mail: infoetur@tierradeluego.gov.ar

rg.arWeb Site: http://www.tierradeluego.org.ar



Gobierno de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

" 2014 -Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el
Bicentenario del Combate Naval de Montevideo "

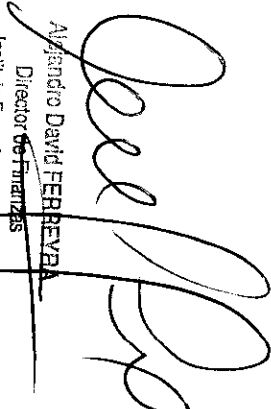


Listado de Recursos por Recurso



Cuenta	Importe	Descripción
TOTAL Boleta	80,356.42	
Fecha: 15/08/2013	Nro Boleta: 01307783	Comentario: Canon Julio 2013
01 02 02 02 03	445,407.70	Canon Cerro Krund
TOTAL Boleta	445,407.70	
Fecha: 17/09/2013	Nro Boleta: 01307784	Comentario: Canon Cerro Castor
01 02 02 02 03	419,139.36	Canon Cerro Krund
TOTAL Boleta	419,139.36	
Fecha: 17/10/2013	Nro Boleta: 01307785	Comentario: Setiembre 2013
01 02 02 02 03	359,440.98	Canon Cerro Krund
TOTAL Boleta	359,440.98	

Fecha: 05/09/2014 - Hora: 11:47

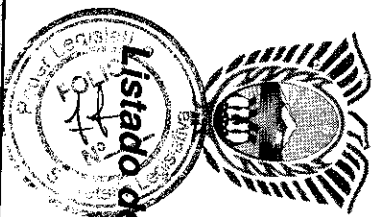

Alejandro David FERREIRA
Director de Finanzas
Instituto Fuego de Turismo

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

Av. Maipú 505 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina
Tel: ++54 02901 421423 / 423340 - Fax: ++54 02901 430694
E-Mail: info@turismo.tierraelfuego.org.ar
www.tierraelfuego.org.ar

Gobierno de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Listado de Recursos por Recurso



Cuenta Importe Descripción

Fecha: 07/11/2013 Nro Boleta: 01307786
Comentario: Dif. Julio 2013

01 02 02 02 03 7,535.16 Canon Cerro Krund

TOTAL Boleta 7,535.16

Fecha: 15/11/2013 Nro Boleta: 01307787
Comentario: Canon cerro castor

01 02 02 02 03 26,450.88 Canon Cerro Krund

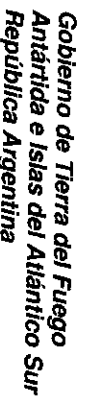
TOTAL Boleta 26,450.88

Fecha: 16/12/2013 Nro Boleta: 00130778
Comentario: Noviembre 2013

1 02 02 02 03 24,855.75 Canon Cerro Krund

TOTAL Boleta 24,855.75

Alcántara David
Director de Finanzas
Instituto Fuegoño de Turismo



"2014 -Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo "

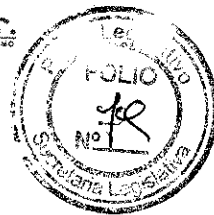


Listado de Recursos por Recurso



Cuenta	Importe	Descripcion
TOTAL PERIODO		
	1,533,739.02	

[Handwritten signature]



Recursos

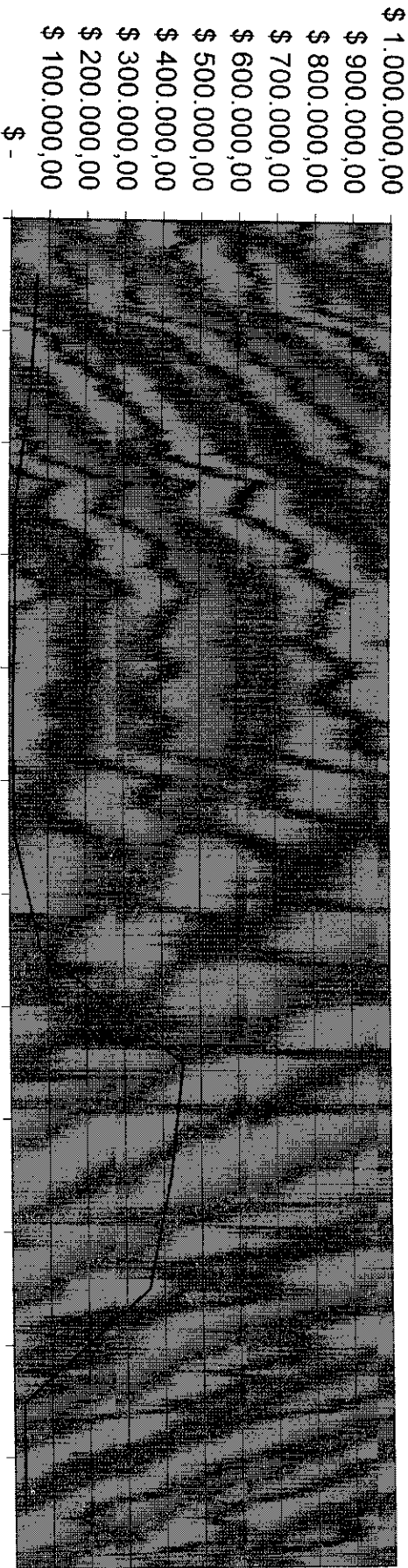
Desde Fecha: 01/01/13 Hasta: 31/12/13

Cuenta	Importe
Resumen por recursos	
01 02 02 02 01	Canones de Turismo Hotel Canal de Beagle 2,408,500.22
01 02 02 02 02	Canones de Turismo Hotel Albatros 1,969,049.04
01 02 02 02 02 01	Canones de Turismo Restaurante Gustino 247,819.53
01 02 02 02 03	Canon Cerro Krund 1,533,739.02
01 02 02 02 04	Canon Joyeria Hotel Albatros 171,048.00
01 02 02 02 05	Venta Pliego 5,000.00
01 02 02 03 01	Habilitaciones Guías de Turismo 49,719.46
01 02 02 03 01 01	Multas Guías de Turismo 2,582.11
01 02 02 03 01 02	Multas A.V.y T. 600.00
01 02 02 03 01 03	Multas Alojamientos Turisticos 600.00
01 02 02 03 02	Habilitaciones Alojamientos Turisticos 44,987.45
01 04 02 07	Servicios de Aerosilla 2,082,620.21
01 04 02 07 01	Cobro por venta de Vouchers Aerosilla 1,782.00
01 05 01	Diferencias de Cambio 180,547.14
01 05 03	Excedentes Financieros Ejercicios Anteri 2,138,977.00
01 01 01	Contribuciones Adm Central p/gtos de per 11,803,251.09
01 01 02 01	Contribuciones Adm Central S/ Previsiona 3,340,024.78
04 01 01 02 02	Contribuciones Adm Central S/ Asistencia 1,747,717.61
Total	27,728,564.66

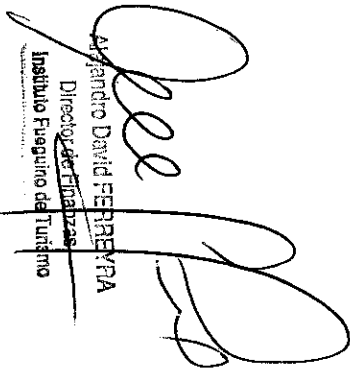
Director de Finanzas
Instituto Fuegoño de Turismo

RECAUDACIÓN PERCIBIDA CERRO KRUND 2013

Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre		Total		
Canon Cerro KRUND	\$	69.057,75	\$	53.741,64	\$	14.645,92	\$	13.018,25	\$	7.731,60	\$	12.357,61	\$	80.356,42	\$	452.942,86	\$	419.139,36	\$	359.440,98	\$	26.450,88	\$	24.855,75	\$	1.533.739,02
TOTAL RECAUDACIÓN C/ CONTRIB. FIGURATIVAS																									\$	27.728.564,66
INCIDENCIA Rec. Cerro KRUND																										5,53%
TOTAL	\$	69.057,75	\$	53.741,64	\$	14.645,92	\$	13.018,25	\$	7.731,60	\$	12.357,61	\$	80.356,42	\$	452.942,86	\$	419.139,36	\$	359.440,98	\$	26.450,88	\$	24.855,75	\$	1.533.739,02



— Canon Cerro Krund


Alejandro David FERREYRA
Director de Finanzas
Instituto Fueguino de Turismo

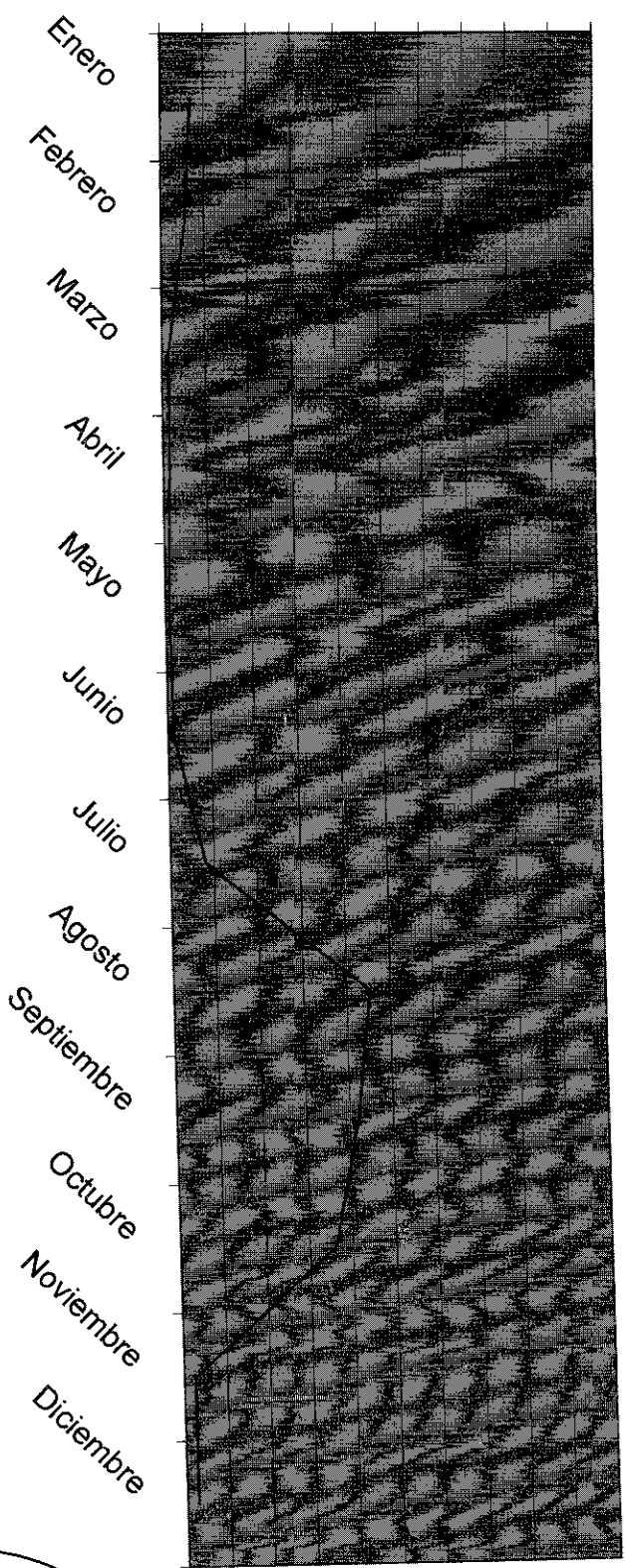


"2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

RECAUDACIÓN PERCIBIDA CERRO KRUND 2013

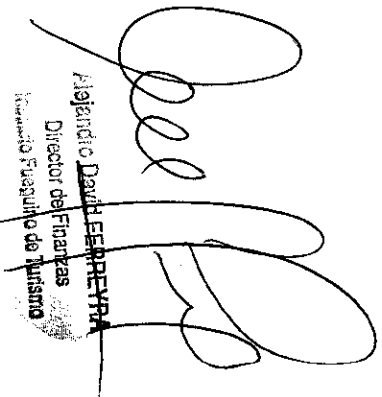
Recaudación	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Canon Cerro KRUND	\$ 69.057,75	\$ 53.741,64	\$ 14.645,92	\$ 13.018,25	\$ 7.731,60	\$ 12.357,61	\$ 80.356,42	\$ 452.942,86	\$ 419.139,36	\$ 359.440,98	\$ 26.450,88	\$ 24.855,75	\$ 1.533.739,02
TOTAL RECAUDACIÓN SIN CONTRIB. FIGURATIVAS													\$ 10.837.571,18;
INCIDENCIA Rec. Cerro KRUND													14,15%

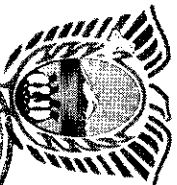
\$ 1.000.000,00
\$ 900.000,00
\$ 800.000,00
\$ 700.000,00
\$ 600.000,00
\$ 500.000,00
\$ 400.000,00
\$ 300.000,00
\$ 200.000,00
\$ 100.000,00
\$ -



Enero
Febrero
Marzo
Abril
Mayo
Junio
Julio
Agosto
Septiembre
Octubre
Noviembre
Diciembre

— Canon Cerro Krund


Alejandro David ESPERTEIRA
Director de Finanzas
Instituto Fuegoño de Turismo



Gobierno de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

" 2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el
Bicentenario del Combate Naval de Montevideo "



Listado de Recursos por Recurso

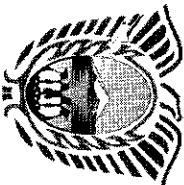


Cuenta	Importe	Descripción
Fecha: 15/01/2014 Nro Boleta: 01307790 Comentario: canon cerro Krund		
01 02 02 02 03	91,698.62	Canon Cerro Krund
TOTAL Boleta	91,698.62	
Fecha: 17/02/2014 Nro Boleta: 01307791 Comentario: Canon Enero 2014		
01 02 02 02 03	79,548.28	Canon Cerro Krund
TOTAL Boleta	79,548.28	
Fecha: 17/03/2014 Nro Boleta: 01307793 Comentario: Canon Febrero 2014		
01 02 02 02 03	21,226.62	Canon Cerro Krund
TOTAL Boleta	21,226.62	
Fecha: 14/04/2014 Nro Boleta: 01307794 Comentario: Canon Marzo 2014		

Alejandro David FERREYRA
Director de Finanzas
Instituto Fuegoño de Turismo

Fecha: 05/09/2014 - Hora: 11:48

Registro del Gasto Informe: b31b - Página: 1 de 3



Gobierno de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

" 2014 -Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el
Bicentenario del Combate Naval de Montevideo "

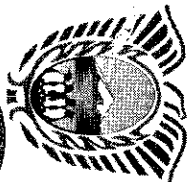


Listado de Recursos por Recurso



Cuenta	Importe	Descripción
01 02 02 02 03	14,012.90	Canon Cerro Krund
TOTAL Boleta	14,012.90	
Fecha:14/05/2014	Nro Boleta:01307796	
	Comentario:Canon Abril 2014	
01 02 02 02 03	8,560.00	Canon Cerro Krund
TOTAL Boleta	8,560.00	
Fecha:17/06/2014	Nro Boleta:01307798	
	Comentario:Mayo 2014	
01 02 02 02 03	14,149.40	Canon Cerro Krund
TOTAL Boleta	14,149.40	
Fecha:16/07/2014	Nro Boleta:01307799	
	Comentario:Junio 2014	
01 02 02 02 03	1,834.17	Canon Cerro Krund

Director de Finanzas
Instituto Fuego de Turismo



Gobierno de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

" 2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el
Bicentenario del Combate Naval de Montevideo "



Listado de Recursos por Recurso



Cuenta Importe Descripción

TOTAL Boleta 1,834.17

Fecha: 19/08/2014 Nro Boleta: 01307800

Comentario: canon cerro castor jul/14

01 02 02 02 03 500,245.89 Canon Cerro Krund

TOTAL Boleta 500,245.89

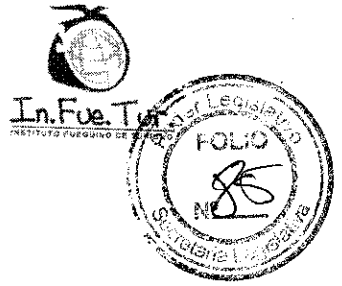
TOTAL PERIODO 731,275.88

Alejandro David FERREYRA
Director de Finanzas
Instituto Fueguino de Turismo

Fecha: 05/09/2014 - Hora: 11:48

Registro del Gasto Informe: b31b - Página: 3 de 3

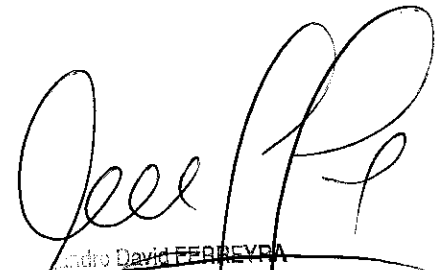
Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son y serán Argentinas
Av. Maipú 505 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina
Tel: ++54 02901 421423 / 423340 - Fax ++54 02901 430634
E-Mail: infoetur@tierradeltrueno.org.ar org.ar Web Site: <http://www.tierradeltrueno.org.ar>

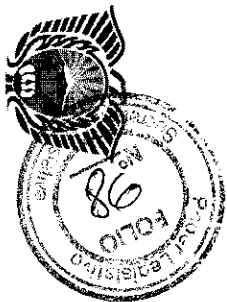


Recursos

Desde Fecha: 01/01/14 Hasta: 31/12/14

Cuenta		Importe
Resumen por recursos		
01 02 02 02 01	Canones de Turismo Hotel Canal de Beagle	2,269,569.42
01 02 02 02 02	Canones de Turismo Hotel Albatros	1,722,913.88
01 02 02 02 02 01	Canones de Turismo Restaurante Gustino	176,429.59
01 02 02 02 03	Canon Cerro Krund	731,275.88
01 02 02 02 04	Canon Joyeria Hotel Albatros	188,535.00
01 02 02 02 05	Venta Pliego	10,000.00
01 02 02 03	Habilitaciones de Turismo	3,764.50
01 02 02 03 01	Habilitaciones Guías de Turismo	26,392.86
01 02 02 03 01 01	Multas Guías de Turismo	600.00
01 02 02 03 02	Habilitaciones Alojamientos Turisticos	10,322.31
01 04 02 01	Cobro por Venta Pases P.I.P.E.F.	3,540.00
01 04 02 07	Servicios de Aerosilla	1,281,460.00
01 05 01	Diferencias de Cambio	139,933.22
04 01 01 01	Contribuciones Adm Central p/gtos de per	10,701,175.19
01 01 02 01	Contribuciones Adm Central S/ Previsiona	3,316,188.05
01 01 02 02	Contribuciones Adm Central S/ Asistencia	1,193,560.82
04 01 02 01	Contribuciones Adm. Central p/financ. gt	100,000.00
Total		21,875,660.72


David FERREYRA
Director de Finanzas
Instituto Fueguino de Turismo



Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

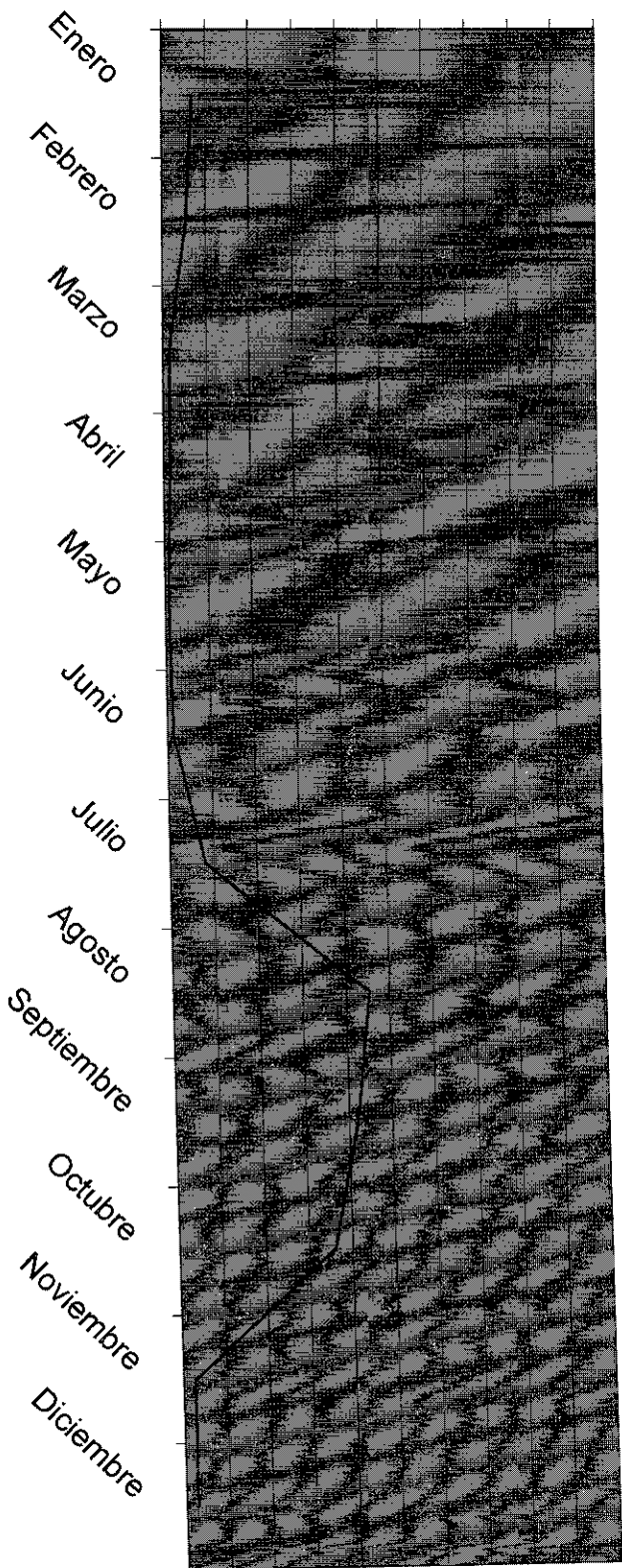


In.Fue.Tur.
INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

RECAUDACIÓN PERCIBIDA CERRO KRUND 2014

Canon Cerro KRUND	\$	91.698,62	\$	79.548,28	\$	21.226,62	\$	14.012,90	\$	8.560,00	\$	14.149,40	\$	1.834,17	\$	500.245,89	\$	731.275,88
TOTAL RECAUDACION C/ CONTRIB. FIGURATIVAS																	\$	21.875.660,72
INCIDENCIA Rec. Cerro KRUND																		3,34%
TOTAL																		

\$ 1.000.000,00
\$ 900.000,00
\$ 800.000,00
\$ 700.000,00
\$ 600.000,00
\$ 500.000,00
\$ 400.000,00
\$ 300.000,00
\$ 200.000,00
\$ 100.000,00
\$ -



— Canon Cerro Krund

Director de Finanzas
Instituto Fuego de Turismo



Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



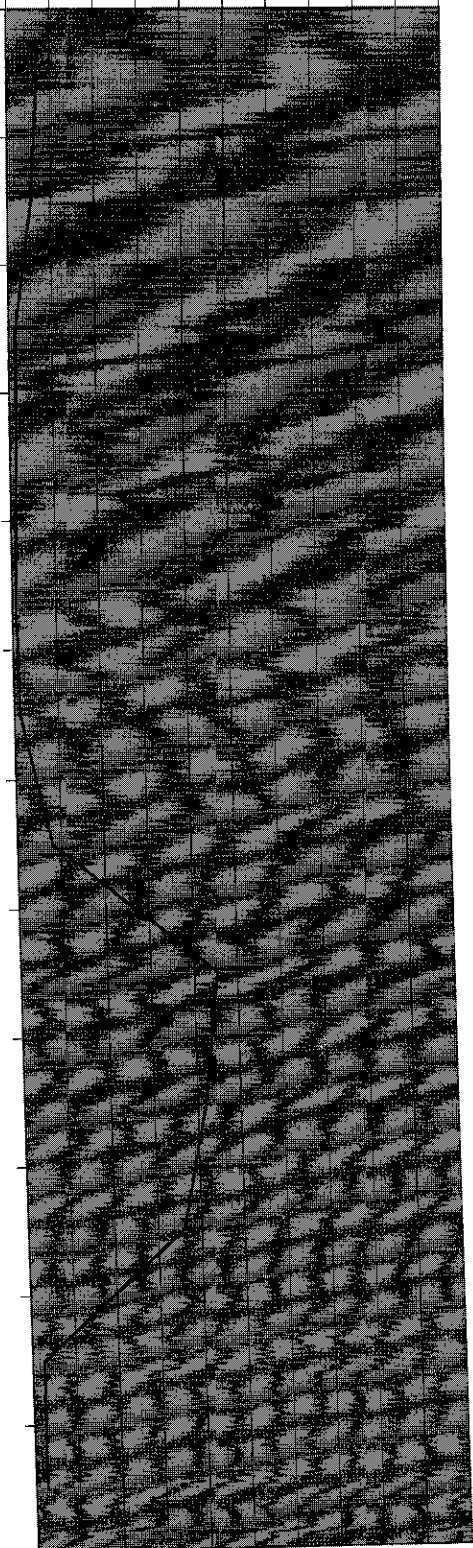
In.Fue.Tur.
INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

RECAUDACIÓN PERCIBIDA CERRO KRUND 2014

Canon Cerro KRUND	\$ 91.698,62	\$ 79.548,28	\$ 21.226,62	\$ 14.012,90	\$ 8.560,00	\$ 14.149,40	\$ 1.834,17	\$ 500.245,89										\$ 731.275,88
TOTAL RECAUDACIÓN SIN CONTRIB. FIGURATIVAS																		\$ 6.564.736,66
INCIDENCIA Rec. Cerro KRUND																		11,14%
TOTAL																		

\$ 1.000.000,00
\$ 900.000,00
\$ 800.000,00
\$ 700.000,00
\$ 600.000,00
\$ 500.000,00
\$ 400.000,00
\$ 300.000,00
\$ 200.000,00
\$ 100.000,00
\$ -

Enero
Febrero
Marzo
Abril
Mayo
Junio
Julio
Agosto
Septiembre
Octubre
Noviembre
Diciembre

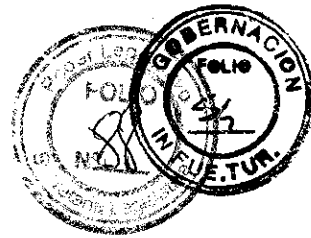


— Canon Cerro Krund

Marcelo David FERRERÍA
Director de Finanzas
Instituto Fueguino de Turismo

PARTE II
CLAUSULAS PARTICULARES

CONCESION, PLAZOS, CANON Y PREMIOS



ARTICULO 29: PLAZO DE CONCESION.

Se establece como período de concesión para la explotación del Centro de Deportes Invernales el plazo de **QUINCE (15)** años contados a partir de la fecha de la firma del Contrato. Este plazo únicamente puede sufrir variación bajo las condiciones del Artículo 36°, pero en ningún caso podrá ser superior a los **TREINTA (30)** años, aún cuando la acumulación de ampliaciones de concesión por los premios establecidos en el citado artículo supere los treinta (30) años. Cumplido el período de Concesión, el Concesionario deberá abandonar todas las instalaciones implantadas en la totalidad del área concesionada, incluyendo las obras que hayan sido realizadas por el Concesionario. Las mismas deberán estar en perfecto estado de funcionamiento, no debiendo reclamar por aquellas que fueran construidas por el Concesionario indemnización o compensación alguna, pasando a ser propiedad exclusiva de la Provincia.

ARTICULO 30: CANON.

GENERALIDADES: El Concesionario deberá abonar un canon mensual por el uso y explotación de todas las instalaciones del Centro. Este canon deberá ser pagado entre el 1 y el 10 del mes siguiente al liquidado, depositándose el importe en la cuenta general que el **IN. FUE. TUR.** tiene en el Banco de Tierra del Fuego.

El canon será un porcentaje del total de los ingresos brutos de la explotación, por todo concepto, del Centro de Deportes Invernales, excluido el correspondiente a la infraestructura turística, Parte IV. Para el cálculo del canon se deberán considerar lo siguiente:

- Quedan incluidos la venta de pases, abonos, explotaciones gastronómicas, alquileres de esquí, escuelas de esquí, y todo otro tipo de servicio que el Concesionario preste directamente.
- En el caso de subconcesionarse servicios, para la liquidación del canon se tendrá en cuenta el precio pactado entre Concesionario y Subconcesionario.

La primer liquidación del canon se efectuará una vez transcurrido treinta (30) días corridos desde el 1 de agosto de 1998, o de la fecha en que el **IN. FUE. TUR.** haga entrega de las instalaciones al Concesionario, la que fuera anterior.

CALCULO DEL CANON: Se establece como canon básico mínimo el ocho por ciento (8%) de todos los ingresos descritos en el párrafo anterior. El Oferente deberá mejorar en su oferta (en el Sobre "B") este valor mínimo, en múltiplos de 0,1%.

El valor mínimo de canon mensual que pagará el Concesionario no podrá ser menor que **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**, aún cuando por aplicación del porcentaje correspondiente, el importe calculado sea inferior al indicado.

El Concesionario podrá presentar como pago a cuenta del canon descrito en los dos párrafos anteriores, los aportes efectuados a la Dirección General de Rentas de la Provincia del impuesto a los Ingresos Brutos correspondiente a su concesión (excluido el correspondiente a la infraestructura turística, Parte IV), depositando la diferencia según el primer párrafo del presente artículo. El monto a considerar es el efectivamente pagado en el mes que corresponde la liquidación del canon. No podrá computar intereses y/o multas liquidadas por la DGR. En caso de que de la liquidación practicada quedara saldo a favor del concesionario éste no tendrá derecho a reclamo por la diferencia ni podrá utilizar ese saldo a favor resultante como pago a cuenta para los próximos montos a depositar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Emiliano Victor Fossatto
ABOGADO
Departamento Legal y Técnico
Instituto Fuego de la Provincia

El día 20 de febrero del año mil novecientos noventa y ocho, entre el **INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO**, representado en este acto por su Presidente, Sr. Daniel Leguizamón, DNI 11.299.785, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 26º de la Ley Provincial Nº 65, en adelante **EL IN. FUE .TUR.**, por una parte; y por la otra la firma **CERRO CASTOR S.A.**, representada por su Presidente, Marta Graciela Cárcamo, DNI 5.762.631, con poder suficiente como para representarla, obrante a fs. 133 a 138 del expediente 14/97 del registro del Instituto Fuegoño de Turismo, desde ahora **EL CONCESIONARIO**, convienen en celebrar el presente contrato, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA 1: EL IN. FUE. TUR. cede en Concesión a **EL CONCESIONARIO** el Centro de Deportes Invernales y Actividades Recreativas Cerro Krund, de acuerdo a las pautas establecidas en la Licitación Pública Nº 2/97, adquiriendo ambas partes los derechos y obligaciones expuestos en las cláusulas que se detallan a continuación

CLÁUSULA 2: MARCO LEGAL. El presente Contrato se regirá por la Ley Territorial de Contabilidad y su decreto reglamentario. Si durante el período de concesión se suscitaran diferentes interpretaciones sobre una misma cuestión, las partes acuerdan resolver de acuerdo al siguiente criterio de prioridad:

- 1.- Ley de Contabilidad Nº 6 y su decreto reglamentario 292/72.
- 2.- Reglamentaciones Nacionales y Provinciales.
- 3.- Contrato.
- 4.- Pliego de Licitación.
- 5.- Notas aclaratorias del Comitente previas al acto licitatorio.

CLÁUSULA 3: PREDIO OBJETO DE LA PRESENTE CONCESIÓN. El predio que el **IN. FUE. TUR.** cede en concesión a **EL CONCESIONARIO**, es la fracción fiscal de dominio de la Provincia de Tierra del Fuego, designadas catastralmente como parcelas rurales 177 y 182 inscriptas en el Registro de la Propiedad bajo las matrículas II-B-17 y II-B-18 respectivamente, y fracciones fiscales sin mensurar adyacentes a las mismas cuyos límites son los que se enumeran a continuación. 1.- **Fracción al Norte de la ruta 3:** al oeste el arroyo Las Cotorras; al este el río Tristen; al sur la ruta nacional número 3 y al norte una línea quebrada paralela a la ruta 3 con una profundidad de 3000 metros desde la misma. 2.- **Fracción al sur de la ruta 3,** con los siguientes límites: al norte la Ruta nacional número 3; al sur el río Lasifashaj; al oeste una línea paralela a la aerosilla A1 que parte de la desembocadura del arroyo las Cotorras en el río Lasifashaj hasta la ruta nacional número 3 y al oeste el meridiáno que pasa por Piedra Barco desde la ruta nacional número 3 hasta el río Lasifashaj.

Se establece que la propiedad de la totalidad de los edificios, construcciones y otros elementos que se encuentren implantados en el predio objeto de la Concesión en el momento de la firma del presente, o que se construyan a lo largo del período de Concesión, hayan sido o sean realizados tanto por **EL IN. FUE. TUR.** como por **EL CONCESIONARIO**, forman parte indelegable del patrimonio de **EL IN. FUE. TUR.**

CLÁUSULA 4: PLAZO DE CONCESIÓN. El plazo de Concesión se estipula en **VEINTE (20)** años contados a partir de la fecha de la firma del presente Contrato. Este plazo únicamente puede sufrir variación en el caso de presentarse algunas de las siguientes situaciones:

a.- AMPLIACIONES DEL PLAZO DE CONCESIÓN:

- a.1.- Se podrá extender el plazo de Concesión hasta un máximo de **TREINTA Y CINCO (35)** años, en función de las inversiones en infraestructura que **EL CONCESIONARIO** concrete en el Centro de Deportes Invernales. Por cada millón de dólares de inversión se concederán **CINCO (5)** años adicionales de Concesión, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
 - a.1.1.- No se considerarán las inversiones inferiores a U\$S 300.000.
 - a.1.2.- Sólo serán tenidas en cuenta las inversiones que lleguen al monto del inciso anterior, aquellas realizadas los 24 meses anteriores a la presentación del pedido de ampliación de Concesión ante **EL IN. FUE. TUR.**
 - a.1.3.- No serán tenidas en cuenta las inversiones realizadas para las básicas obras de arquitectura presentadas por **EL CONCESIONARIO** en su oferta del sobre B, obrantes desde fs. 245 al 250, fs. 253 al 261, fs. 262 al 264, fs. 273 al 280, fs. 301 al 315 y fs. 352 al 356 del expediente 14/97 del registro de **EL IN. FUE. TUR.**



INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

- República Argentina -



- a.1.4.- La/s ampliación/es del/los plazo/s de concesión se realizarán únicamente sobre obra ejecutada.
- a.1.5.- No se considerarán como inversiones los gastos que **EL CONCESIONARIO** realice por reparaciones o mantenimiento tanto de las obras a realizar obligatoriamente o no por **EL CONCESIONARIO** durante todo el período de la Concesión, como aquellas entregadas por el **IN.FUE.TUR.** de acuerdo al artículo 40 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación 2/97.
- a.1.6.- En el caso de que la inversión sea una cifra distinta a U\$S 1.000.000.-, y se cumpla lo indicado en el apartado a.1.1.- de la presente cláusula, el plazo de concesión a adicionar será proporcional a la cifra invertida
- a.2.- Se establece un premio especial de un año más de Concesión si para el 10 de julio de 1998 estuvieran habilitadas las siguientes instalaciones:
- a.2.1.- Boletería para expendio de pases.
- a.2.2.- Sanitarios externos de uso público. Superficie mínima habilitada: 20 m2.
- a.2.3.- Sala de Primeros Auxilios. Superficie mínima 20 m2.
- a.2.4.- Una confitería. Superficie mínima habilitada: 200 m2.
- a.2.5.- Escuela esquí.
- a.2.6.- Guardería y alquileres de esquí.
- a.3.- Si por cualquier razón no estuviesen terminadas las obras que **EL IN. FUE. TUR.** se compromete a entregar en las fechas establecidas en la cláusula correspondiente, se compensará a **EL CONCESIONARIO** con una ampliación del plazo de concesión equivalente al doble de tiempo de la mora incurrida por el **IN. FUE. TUR.**, contabilizándose ésta desde la fecha en que **EL IN. FUE. TUR.** debería haber entregado la totalidad de las obras y la que se hace entrega efectiva de la última obra.

El cálculo de la ampliación de la concesión a partir de las inversiones realizadas deberá hacerse cada dos (2) años. **EL CONCESIONARIO** deberá presentar ante **EL IN. FUE. TUR.** la solicitud correspondiente hasta sesenta días después de cumplido dicho plazo con los comprobantes de la inversión realizada, la que será analizada por este organismo. Para que las inversiones sean consideradas por el **IN. FUE. TUR.**, éstas deberán haber sido previamente autorizadas por este Instituto, quien junto con los organismos técnicos de la Provincia evaluarán no solamente el proyecto sino que además aprobarán la valorización del mismo. El primer período vence el 30 de junio inmediatamente después de la fecha de que se cumplan los dos años de la firma del presente. Las inversiones de cada período que no se computen para ampliaciones de plazo no podrán acumularse para los períodos siguientes.

- b.- **DISMINUCIONES DEL PLAZO DE CONCESIÓN.** El **IN. FUE. TUR.** procederá a disminuir el plazo de concesión si se constataran alguna de las siguientes circunstancias:
- b.1.- Se descontarán dos (2) meses de concesión por cada mes de retraso en la fecha de finalización de las obras de arquitectura presentadas por **EL CONCESIONARIO** en su oferta en las fojas indicadas precedentemente.
- b.2.- Se descontarán dos (2) meses de concesión por cada mes de retraso en la provisión de las dos máquinas pisapistas en los plazos previstos en el Pliego y en la Circular aclaratoria N° 4.
- b.3.- Por no realizar la mensura en los plazos indicados en el apartado correspondiente del presente Pliego, un (1) mes de descuento al tiempo de Concesión contratado por cada mes de retraso.
- b.4.- Cuando el Responsable de Montaña y/o el Director de la Escuela de Esquí no estén disponibles a la fecha de apertura de cada temporada invernal, **EL CONCESIONARIO** perderá tanto tiempo de Concesión como la demora que se produzca en su reemplazo, sin perjuicio de que el **IN. FUE. TUR.** designe uno, transitoriamente, con costo a cargo de **EL CONCESIONARIO**.
- b.5.- Cuando en una parte o en toda la temporada invernal, de junio a setiembre inclusive, se detecte que el valor del pase diario para un esquiador no residente en la Provincia sea superior al valor promedio de los cinco centros de esquí testigo, de acuerdo a la fórmula y el método que se describe en la cláusula correspondiente, se penalizará a **EL CONCESIONARIO** con una disminución del plazo de Concesión de 4 meses.

En ningún caso el período de concesión podrá ser superior a los **TREINTA Y CINCO (35)** años, aún cuando la acumulación de ampliaciones de Concesión por los premios computados en esta cláusula supere este período de tiempo.

Cumplido el período de Concesión, **EL CONCESIONARIO** deberá abandonar todas las instalaciones implantadas en la totalidad del área concesionada, incluyendo las obras que hayan sido realizadas

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Av. Maipú 505 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina
Tel. 0901 - 21423 / 23340 - Fax 54 - 901 - 30694

infuetur@satlink.com.ar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Emiliano Víctor Fossati

Departamento Legal y Técnico
Instituto Fueguino de Turismo



INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- República Argentina -



CONVENIO DE MODIFICACION DE CONTRATO

Entre el **INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO**, representado en este acto por su Presidente Dn. Daniel Luis LEGUIZAMON, D.N.I. 11.299.785, en virtud de las facultades conferidas por el Art. 26 de la Ley Provincial N° 62, en adelante **EL INFUETUR**, por una parte; y por la otra la empresa **CERRO CASTOR S.A.** representada por su Presidente del Directorio Dña Marta Graciela CARCAMO, D.N.I. 5.762.631, en adelante **EL CONCESIONARIO**, convienen en celebrar el presente convenio de modificación del contrato firmado con fecha 20 de febrero de 1998 por la Concesión del Centro de Deportes Invernales y actividades recreativas en el Cerro Krund, según las tramitaciones efectuadas por expediente N° 10/99 del registro del INFUETUR, y que se regira por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificación de **CLAUSULA CUARTA** del contrato de fecha 20 de febrero de 1998 la que quedara redactada de la siguiente manera: **CLAUSULA CUARTA:** El plazo de concesión se estipula en **VEINTE (20)** años contados a partir del 20 de febrero de 1999. Este plazo únicamente puede sufrir variación en el caso de presentarse alguna de las siguientes situaciones:

a.- AMPLIACIONES DEL PLAZO DE CONCESION:

a.1.- Se podrá extender el plazo de Concesión hasta un máximo de **TREINTA Y CINCO (35)** años, en función de las inversiones en infraestructura que **EL CONCESIONARIO** concrete en el Centro de Deportes Invernales. Por cada millón de Dólares de inversión se concederán **CINCO (5)** años adicionales de Concesión, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a.1.1.- No se consideraran las inversiones inferiores a u\$s 300.000,00

a.1.2.- solo serán tenidas en cuenta las inversiones que lleguen al monto del inciso anterior aquellas realizadas los 24 meses anteriores a la presentación del pedido de ampliación de Concesión ante **EL INFUETUR**.

a.1.3.- No serán tenidas en cuenta las inversiones realizadas para las básicas obras de arquitectura presentadas por **EL CONCESIONARIO** en su oferta del sobre B, obrantes desde fs.245 al 250, fs 253 al 261, fs 262 264, fs 273 al 280, fs 301 al 315, y fs 352 al 356 del expediente 14/97 del registro de INFUETUR.

a.1.4 La/s ampliación/es del/los plazo/s de Concesión se realizaran únicamente sobre obra ejecutada.

a.1.5 No se considerarán como inversiones los gastos que **EL CONCESIONARIO** realice por reparaciones o mantenimiento tanto de las obras a realizar obligatoriamente o no por **EL CONCESIONARIO** durante todo el periodo de concesión, como aquellas entregadas por **EL INFUETUR** de acuerdo con el artículo 40 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación 02/97.

a.1.6 En el caso de que la inversión sea de una cifra distinta a u\$s 1.000.000,00 y se cumpla lo indicado en el apartado a.1.1.- de la presente cláusula, el plazo de concesión a adicionar será proporcional a la cifra invertida.

a.2.- Se establece un premio especial de un año mas de Concesión si para el 10 de julio de 1998 estuvieran habilitadas las siguientes instalaciones:

a.2.1.- Boletería para expendio de pases.

a.2.2.-Sanitarios externos de uso publico. Superficie mínima habilitada: 20m2

a.2.3.-Sala de Primeros Auxilios. Superficie mínima 20 m2

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos

Av. Maipú 505 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina
Tel. (02901) 421423 / 423340 - Fax 54 - (02901) 430694

infuetur@tierradelfuego.ml.com

ES COPIA DEL ORIGINAL

Emiliano Victor Fossatto

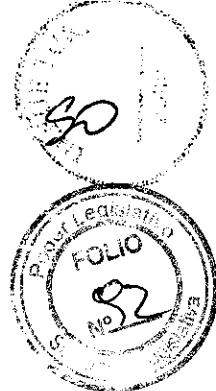
ABOGADO
Departamento Legal y Técnico
Instituto Fueguino de Turismo



INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

- República Argentina -



a.2.4.-Una confitería. Superficie mínima habilitada 200 m2

a.2.5.-Escuela de esquí

a.2.6.-Guardería y alquileres de esquí

a.3.-Si por cualquier razón no estuviesen terminadas las obras que **EL INFUETUR** se compromete a entregar en las fechas establecidas en la cláusula correspondiente, se compensará a **EL CONCESIONARIO** con una ampliación del plazo de concesión equivalente al doble del tiempo de la demora incurrida por **EL INFUETUR**, contabilizándose esta desde la fecha en que **EL INFUETUR** debería haber entregado la totalidad de las obras y la que se hace entrega efectiva de la última obra

Él calcula de la ampliación de la concesión a partir de las inversiones realizadas deberá hacerse cada **DOS (2)** años. **EL CONCESIONARIO** deberá presentar ante **EL INFUETUR** la solicitud correspondiente hasta sesenta días después de cumplido dicho plazo con los comprobantes de la inversión realizada, la que será analizada por este organismo. Para que las inversiones sean consideradas por **EL INFUETUR**, estas deberán haber sido previamente autorizadas por este Instituto, quien junto con los organismos técnicos de la Provincia evaluarán no solamente el proyecto sino que además aprobarán la valorización del mismo. El primer período vence el 30 de junio inmediatamente después de la fecha de que se cumpla los dos años de la firma del presente. Las inversiones de cada período que no se computen para ampliaciones de plazo, no podrán acumularse para los períodos siguientes.

b.- DISMINUCIONES DEL PLAZO DE CONCESION

EL INFUETUR procederá a disminuir el plazo de concesión si se constataran alguna de las siguientes circunstancias:

b.1.- Se descontarán **DOS (2)** meses de concesión por cada mes de retraso en la fecha de finalización de las obras de arquitectura presentadas por **EL CONCESIONARIO** en su oferta en las fojas indicadas precedentemente.

b.2.- Se descontarán **DOS(2)** meses de concesión por cada mes de retraso en la provisión de las dos máquinas pisapistas en los plazos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Circular Aclaratoria N° 4

b.3.- Por no realizar la mensura en los plazos indicados en el apartado correspondiente del presente Pliego, **UN (1)** mes de descuento al tiempo de Concesión contratado por cada mes de retraso.

b.4.- Cuando el responsable de Montaña y/o Director de Escuela de esquí no estén disponibles a la fecha de apertura de cada temporada invernal. **EL CONCESIONARIO** perderá tanto tiempo de Concesión como demora que se produzca en su reemplazo, sin perjuicio de que **EL INFUETUR** designe uno, transitoriamente, con costo a cargo de **EL CONCESIONARIO**.

b.5.- Cuando en una parte o en toda la temporada invernal, de junio a septiembre inclusive, se detecte que el valor del pase diario para un esquiador no residente en la Provincia de Tierra del Fuego, sea superior al valor promedio de los cinco centros de esquí testigos, de acuerdo a la fórmula y el método que se describe en la cláusula correspondiente, se penalizará a **EL CONCESIONARIO** con una disminución del plazo de concesión de **CUATRO (4)** meses.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos

Av. Maipú 505 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina
Tel. (02901) 421423 / 423340 - Fax 54 - (02901) 430694

infuetur@tierradelfuego.ml.com

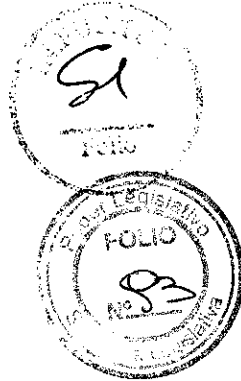
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Emiliano Víctor Fossatto
ABOGADO
Departamento Legal y Técnico
Instituto Fuegoño de Turismo



INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- República Argentina -



En ningún caso el período de concesión podrá ser superior a los **TREINTA Y CINCO (35)** años, aun cuando la acumulación de ampliaciones de Concesión por los premios computados en esta cláusula supere este período de tiempo.

Cumplido el período de concesión, **EL CONCESIONARIO** deberá abandonar todas las instalaciones implantadas en la totalidad del área concesionada, incluyendo las obras que hayan sido realizadas por **EL CONCESIONARIO**, no correspondiendo en este caso ningún tipo de reclamo por compensación o indemnización. Todas las obras, tanto las que fueran construidas por **EL CONCESIONARIO** como las que sean provistas por **EL INFUETUR**, deberán ser entregadas a la finalización del plazo de concesión en perfecto estado de funcionamiento.

SEGUNDA: Modificación de CLAUSULA QUINTA del contrato de fecha 20 de febrero de 1998 la que quedara redactada de la siguiente manera: **CLAUSULA QUINTA: CANON. EL CONCESIONARIO** abonará un canon mensual a **EL INFUETUR** equivalente al OCHO POR CIENTO (8%) de todos los ingresos por explotación del Centro de esquí que se enuncian a continuación. El valor mínimo de canon mensual a pagar por **EL CONCESIONARIO** no podrá ser menor que **PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)**, aun cuando por aplicación del porcentaje mencionado, el importe calculado sea inferior a este valor. El canon se calculará de acuerdo a los siguientes parámetros:

- a- Quedan incluidos en el cálculo del canon la venta de pases, abonos, explotaciones gastronómicas, alquileres de esquí, escuela de esquí, y todo otro tipo de servicio que **EL CONCESIONARIO** preste directamente en el Centro de esquí del Cerro Krund.-<
- b- En el caso de que **EL CONCESIONARIO** subconcesione servicios para la liquidación del canon se tendrá en cuenta el precio de la subconcesión pactado entre **EL CONCESIONARIO** y el subconcesionario. A tales efectos **EL CONCESIONARIO** deberá presentar copia del contrato suscrito al respecto. **EL CONCESIONARIO** no tendrá permitido subconcesionar la venta de abonos.
- c- No se ha de incluir en el pago del canon los ingresos correspondientes a la explotación de la infraestructura turística (Parte IV DEL Pliego de Bases y Condiciones), salvo la parte correspondiente a la venta de los abonos dentro del monto total del paquete turístico. **EL CONCESIONARIO**, estará obligado a la emisión del ticket correspondiente en forma separada del resto de la facturación del paquete turístico.
- d- En el caso en que el sistema de registro electrónico de pases y abonos permita la emisión de pases sin cargo, a los efectos de la liquidación del canon por cada uno de ellos, se considerará el valor del abono diario no residente. Se exceptúa de lo anterior a los diez (10) casos especificados en el artículo 63 del Pliego de Bases y Condiciones, mas dos mil (2000) pases anuales de cortesía.
- e- **EL CONCESIONARIO** podrá presentar como pago a cuenta del canon, los aportes efectuados a la Dirección General de Rentas de la Provincia correspondientes al impuesto a los Ingresos Brutos por las actividades descriptas en los puntos a.- y b.- de la presente cláusula, correspondientes al mes de pago del canon. A tales efectos, no podrá computarse intereses y/o multas liquidadas por la D.G.R. En caso de que la liquidación practicada quedara saldo a favor de **EL CONCESIONARIO**, éste no tendrá derecho a reclamo por la diferencia ni podrá utilizar ese saldo a favor resultante como pago a cuenta para los próximos montos a depositar. En el caso de

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos

Av. Maipú 505 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina
Tel. (02901) 421423 / 423340 - Fax 54 - (02901) 430694

infuetur@tierradelfuego.ml.com

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Emiliano Víctor Fossatto
ABOGADO
Departamento Legal y Técnico
Instituto Fueguino de Turismo



INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- República Argentina -



subconcesiones, no podrá descontarse los ingresos brutos pagados por el subconcesionario correspondiente a su actividad.

El Canon deberá ser pagado mensualmente a mes vencido en la fecha que para el pago del impuesto a los ingresos brutos establezca la Dirección General de Rentas de la Provincia para cada ejercicio fiscal, debiendo ser depositado en la cuenta corriente 1/710188/4 del INFUETUR, en el Banco de la provincia de Tierra del Fuego.

CLAUSULA TRANSITORIA: Desde el 01 de julio de 1999 y hasta el 30 de junio del 2003, EL CONCESIONARIO pagará como Canon el **OCHO POR CIENTO (8%)** de los ingresos provenientes de la venta de pases de los medios de elevación habilitados, sin estar obligado, únicamente en este periodo, a liquidar el valor mínimo exigido en la presente cláusula.

TERCERA: Modificación de **CLAUSULA SEXTA** del contrato de fecha 20 de febrero de 1998 la que quedara redactada de la siguiente manera: **CLAUSULA SEXTA:** Se establece el siguiente esquema de multas en los casos en donde **EL INFUETUR** comprobare irregularidades enunciadas a continuación:

- a- Si el 01 de junio de cada año, **EL CONCESIONARIO** no dispone de todos los medios habilitados de acuerdo al informe técnico de la Consultora externa indicada en la Parte III del Pliego de Bases y Condiciones, **EL INFUETUR** procederá al cierre temporal del medio de elevación observado hasta tanto **EL CONCESIONARIO** regularice la situación. Por tal motivo **EL CONCESIONARIO** pagará una multa diaria equivalente al valor de **QUINCE (15)** pases diarios individuales para no residentes, correspondientes a la temporada invernal alta. Si por los motivos expuestos **EL CONCESIONARIO** hiciera fracasar la temporada invernal entre el 01 de julio y el 31 de agosto, este motivo será causal de rescisión total del Contrato de Concesión del Centro de Deportes Invernales. Se considera fracasada una temporada cuando el Centro de Esquí no esté habilitado como mínimo cuarenta días en el período de tiempo indicado precedentemente.
- b- Si de acuerdo a lo señalado en la Cláusula correspondiente, la Compañía aseguradora comunica a **EL INFUETUR** que se ha producido la suspensión o caducidad de la cobertura de alguno de los seguros por falta de pago o cualquier otra causa imputable a **EL CONCESIONARIO**, **EL INFUETUR** cobrará una multa diaria equivalente al valor de **QUINCE (15)** pases diarios individuales de no residentes, correspondiente a temporada invernal alta. De no regularizarse la situación dentro de los **TREINTA (30)** días, este motivo será causal de rescisión total del Contrato de Concesión del Centro de Deportes Invernales.
- c- Por no pagar el canon dentro del período de tiempo contemplado en la Cláusula correspondiente, **EL CONCESIONARIO** deberá abonar una multa equivalente a **UN (1)** pase diario individual para no residente temporada invernal alta (correspondiente a las vacaciones de invierno) por cada día de demora. De suscitarse una demora en el pago mayor a **SESENTA (60)** días, este motivo será causal de rescisión total del Contrato de Concesión del Centro de Deportes Invernales.
- d- Cuando **EL INFUETUR** observe dentro del predio del Centro de Deportes Invernales, irregularidades que afecten a una buena prestación de cualquier servicio turístico, sea éste de orden funcional, estético o ambiental, emplazará a **EL CONCESIONARIO** su cumplimiento dentro de un plazo adecuado. Vencido este sin satisfacer lo requerido, podrá proceder a la clausura

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos

Av. Maipú 505 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina
Tel. (02901) 421423 / 423340 - Fax 54 - (02901) 430694

infuetur@tierradelfuego.ml.com

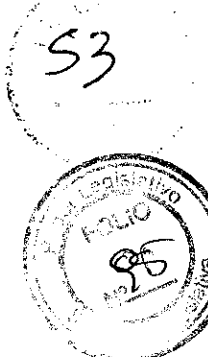
ES COPIA DEL ORIGINAL

Emiliano Víctor Fossatto
ABCEADO
Departamento Legal y Técnico
Instituto Fuegoño de Turismo



INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- República Argentina -



momentánea de dicho Centro hasta tanto se regularice la situación observada, debiendo pagar en tal caso **EL CONCESIONARIO** una multa equivalente a **QUINCE (15)** pases diarios correspondientes no residente temporada invernal alta, por cada día de clausura. Están comprendidos dentro de este ítem el mantenimiento del grupo turbogenerador, la disponibilidad de la totalidad de pisapistas, la reforestación, la limpieza del bosque en los laterales de las pistas de esquí, el mantenimiento de la playa de estacionamiento, el resembrado de césped donde corresponda, estadio de slalom, etc.

- e- Cuando el responsable de Montaña y/o Director de Escuela de Esquí no estén disponibles a la fecha de apertura de cada temporada invernal, **EL CONCESIONARIO** perderá tanto tiempo de Concesión como la demora que se produzca en su reemplazo, sin perjuicio de que **EL INFUETUR** designe uno, transitoriamente, con costo a cargo del Concesionario. Esta cláusula comenzará a regir a partir del 01 de junio siguiente a la fecha de entrega de la totalidad de las obras provistas por **EL INFUETUR**, salvo que **EL CONCESIONARIO** decida su incorporación con anterioridad.
- f- **EL CONCESIONARIO** deberá pagar una multa cuando el promedio del pase diario para no residentes durante los meses de junio a septiembre inclusive de cada año, supere a su equivalente en los cinco centros de esquí testigos que se enunciarán a posteriori. Esta deberá hacerse efectiva durante los **OCHO (8)** meses siguientes (desde octubre a mayo) del período Junio - septiembre en que se detecte tal incremento. El monto de la multa surge de aplicar al canon correspondiente, el porcentaje calculado como **MULTA** que resulta de la fórmula (*) del presente. En los meses que corresponda por liquidación , abonar el canon mínimo de **DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000,00)** la multa se calculará por sobre este importe. De constatarse esta situación, además del pago de la multa se penalizará al **EL CONCESIONARIO** con una disminución del plazo de Concesión de **CUATRO (4)** meses por cada temporada en que se detecte el incremento.

(*) $MULTA \% = 10\% + (PRM (CK) / PRM (TEST)) - 1 * 100$

$PRM(TEST) = \frac{PRM(LH) + PRM(CC) + PRM(LL) + PRM(CH) + PRM(CB)}{5}$

Donde:

PRM (TEST) = Promedio de los centros testigos

PRM (LH) = Promedio costo pase diario no residente de La Hoya

PRM (CC) = Promedio costo pase diario no residente de Cerro cathedral

PRM (LL) = Promedio costo pase diario no residente de Las Leñas

PRM (CH) = Promedio costo pase diario no residente de Chapelco

PRM (CB) = Promedio costo pase diario no residente de Cerro Bayo

PRM (CK) = Promedio costo pase diario no residente de Cerro Krund

Cada CINCO (5) años **EL INFUETUR** notificará fehacientemente cuales serán los cinco centros testigos, que deberán ser los mas importantes de la Argentina. Para el primer período, se establecen los siguientes: Las Leñas, Chapelco, Cathedral (promedio entre los distintos operadores), La Hoya y Cerro Bayo.

Para el caso del Centro La Hoya, se contemplará en su promedio el subsidio que el mismo recibe de la Provincia del Chubut como parte integrante del precio.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos

Av. Maipú 505 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina
Tel. (02901) 421423 / 423340 - Fax 54 - (02901) 430694

infuetur@tierradelfuego.ml.com

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

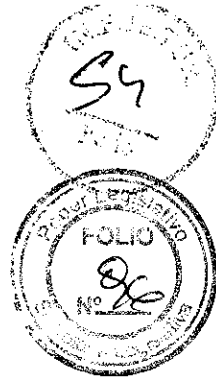
Emiliano Víctor Fossatto
ABOGADO
Departamento Legal y Técnico
Instituto Fueguino de Turismo



INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

- República Argentina -



CUARTA: Modificación de CLAUSULA TRIGESIMO SEGUNDA del contrato de fecha 20 de febrero de 1998 la que quedara redactada de la siguiente manera:
CLAUSULA TRIGESIMO SEGUNDA: EL CONCESIONARIO deberá construir en forma obligatoria un estadio de slalom que cumpla con requisitos y normas internacionales para entrenamiento y competición de esquiadores. El mismo deberá contar con un medio de elevación propio acorde a los requerimientos del lugar y podrá ser nuevo o usado. En este caso deberá estar reacondicionado a nuevo y garantizado por la fábrica, y en ningún caso la antigüedad y tecnología del medio a instalar deberá ser anterior o menor, respectivamente, a las de los medios de elevación que entregará **EL INFUETUR**. Esta cláusula deberá ser cumplimentada dentro de los **CINCO (5)** años contados a partir del 28 de febrero de 1999. Esta Inversión será tenida en cuenta para la ampliación del período de concesión, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula correspondiente del presente contrato.

QUINTA: Modificación de CLAUSULA TRIGESIMO SEXTA del contrato de fecha 20 de febrero de 1998 la que quedara redactada de la siguiente manera:
CLAUSULA TRIGESIMO SEXTA: INFRAESTRUCTURA TURISTICA: EL CONCESIONARIO tendrá exclusividad para la construcción de una infraestructura turística en el sector del predio concesionado indicado en el artículo 54 del Pliego de Bases y Condiciones, mientras que se establece que la ribera sur del Rio Lasifashaj frente al sector concesionado será una zona libre de adjudicaciones para construcción de cualquier tipo de infraestructura turística. Toda obra que **EL CONCESIONARIO** implante se incorporará a la Concesión total del Centro de Deportes, alcanzándolo las mismas condiciones establecidas en el presente pliego (plazos, premios, penalizaciones, tipología edilicia, etc.) La inversión realizada se computará para los premios establecidos en el art. 36 siempre que sea superior a \$ 300.000,00. **EL CONCESIONARIO** no podrá habilitar la misma hasta el 01 de junio del año 2000, a menos que se compruebe la existencia de una demanda insatisfecha en los servicios turísticos a brindar, la cual será determinada y notificada fehacientemente por **EL INFUETUR**. Los servicios que se podrán habilitar en la infraestructura turística son: alojamiento, actividades gastronómicas y venta y/o alquiler de souvenir y ropa de nieve. **EL CONCESIONARIO** no podrá realizar las siguientes actividades comerciales en la base del Cerro hasta el 01 de junio del año 2000: esquí de fondo (escuela y alquiler de equipos); trineos tirados por perros o caballos; paseos en motos de nieve o cuatriciclos.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia a los 08 días del mes de julio de 1999, constituyendo domicilios **EL INFUETUR**: Avenida Maipú 505, y **EL CONCESIONARIO** en San Martín 740 ambos de la ciudad de Ushuaia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Emilia Victor Fossatto
ABOGADO
Departamento Legal y Técnico
Instituto Fuegoño de Turismo

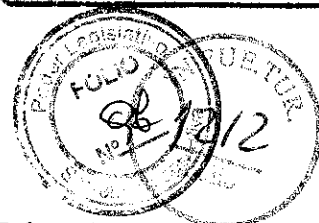
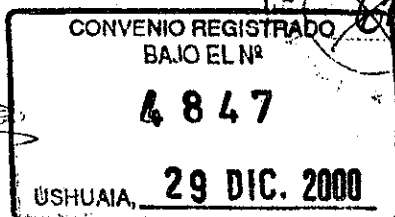
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos

Av. Maipú 505 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina

Tel. (02901) 421423 / 423340 - Fax 54 - (02901) 430694

infuetur@tierradelfuego.ml.com


DANIELA CRISTINA BEBAN
Directora Gral. de Despacho



CONVENIO

Entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur por una parte, en adelante "LA PROVINCIA", representada en este acto por el señor Secretario de Turismo Dn. Guillermo E. TORRE, "ad referéndum" del Sr. Gobernador, con domicilio en San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, y por la otra la firma "Cerro Castor S. A.", en adelante "LA EMPRESA", representada en este acto por el Presidente del Directorio Dn. Gastón BEGUE, D.N.I. N° 22.855.240, con domicilio en calle San Martín 740 de la ciudad de Ushuaia, acuerdan celebrar el presente Convenio, el cual comprende las cláusulas que a continuación se exponen:

ARTICULO 1°.- LA PROVINCIA se compromete a entregar la Aerosilla A2 en condiciones para trabajar en la temporada de verano con el cincuenta (50%) de retorno conforme lo impone la auditoría efectuada por Semsu.-

ARTICULO 2°.- LA EMPRESA realizará la obra de reparación del Puente Bóveda sobre la Ruta Nacional N° 3, por orden y cuenta de LA PROVINCIA, conforme los presupuestos obrantes en el expediente N° 10601, corriendo por cuenta de LA EMPRESA la provisión de materiales, insumos, mano de obra, tasas y seguros y todo otro gasto que para la materialización de la misma hiciera falta erogar, debiendo asimismo constituir seguro de caución por el monto total de la obra. LA PROVINCIA se compromete a abonar el monto presupuestado a tal efecto, entre los días 2 y 15 de enero de 2001. LA EMPRESA asume la responsabilidad exclusiva en lo concerniente al aspecto constructivo de la obra, dejándose constancia que oportunamente LA PROVINCIA corroborará lo actuado, quedando a cargo de LA PROVINCIA la responsabilidad técnica y la inspección de la obra.

ARTICULO 3°.- LA PROVINCIA se compromete a entregar la obra de la Playa de Estacionamiento del Complejo finalizada, comprendiendo esto el enripiado y nivelado completo de la misma a satisfacción de LA EMPRESA.-

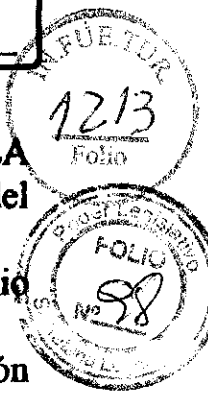
ARTICULO 4°.- LA PROVINCIA se compromete a reparar el Camino de Servicio a cota 480 del Complejo, construyendo los taludes donde corresponda y realizando el abovedado y cuneteo del mismo.-

ARTICULO 5°.- LA PROVINCIA se compromete a reparar los desperfectos que sufre el Turbogruppo GPB- 1250 de conformidad al informe técnico obrante y perteneciente a la firma Ingen S.A.-

ARTICULO 6°.- A los efectos del presente convenio LA EMPRESA acepta y reconoce como fecha de entrega definitiva de las obras mencionadas el día 30 de abril de 2001. Esta cláusula está sujeta a la condición del efectivo y total cumplimiento por parte de LA PROVINCIA de lo acordado en el presente convenio.-

ARTICULO 7°.- Por lo expuesto en la cláusula precedente, se fija como fecha tope para la entrega definitiva de LA PROVINCIA a LA EMPRESA de la totalidad de las obras aquí acordadas el día 30 de abril de 2001.-

ARTICULO 8°.- LA EMPRESA se compromete a renunciar a todos los derechos y/o acciones emergentes del incumplimiento incurrido hasta la fecha del presente por parte de la Provincia originadas en la falta de entrega de las obras, quedando la presente renuncia sujeta a la condición del efectivo y total cumplimiento por parte de LA PROVINCIA de lo acordado en el presente Convenio, en tiempo y forma.-



ARTICULO 9°.- Las partes acuerdan como plazo de la concesión a favor de LA EMPRESA veintiséis (26) años, que se contarán a partir del día 10 de enero del año 2001.-

ARTICULO 10°.- LA EMPRESA se compromete a dejar sin efecto el convenio oportunamente celebrado con las autoridades de Vialidad Provincial.-

ARTICULO 11°.- LA PROVINCIA asume la totalidad del costo de la reparación de las obras mencionadas en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° del presente convenio, y autoriza a LA EMPRESA la modificación de la traza del río, asumiendo ésta el costo de dicha modificación.-

ARTICULO 12°.- LA PROVINCIA ofrece y LA EMPRESA acepta modificar la cláusula quinta del contrato de concesión de fecha 20/02/98, eliminando del contrato de concesión la obligación por parte de LA EMPRESA de abonar un canon fijo por los derechos de explotación del Complejo.-

ARTICULO 13°.- Queda expresamente manifestado, que por cualquier divergencia que se suscitare respecto al cumplimiento o interpretación del presente, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia, con asiento en la ciudad de Ushuaia, para cuyos efectos las partes constituyen domicilio en los indicados ut-supra, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente.-

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 29 del mes de Diciembre del año dos mil.----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIELA CRISTINA BEBAN
Directora Gral. de Despacho

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Emiliano Victor Fossatto
ABOGADO
Departamento Legal y Técnico
Instituto Fueguino de Turismo



**GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA**

DIRECCIÓN DE DESPACHO Y SECRETARÍA GENERAL

MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS

AÑO

99

CONTR

LINEAS DE DESPACHO Y SECRETARÍA GENERAL

OBJETO

**SECHAZU, MARCELO, DECCIOLI, MARTIN Y CARPELLI,
AMADEO, S/ SOLICITUD DE TERRENO FISCAL EN EL VALLE
TIERRA DEL FUEGO**

EXPEDIENTES AGREGADOS

N° DE ORIGEN

99999

FUENTE ORIGIN

CANTIDAD DE FOLIOS

Guillermo A. Vergara
Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

ES COPIA FIEL

136

Subsecretaría de Documentación

31 MAY 2005



SECRETARIA LEGAL Y TECNICA	
ENTRADA:	16 ENE. 2009
SALIDA:	11 JUN 2009

11/6/2009

11/6/2009

7/6/2009

DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO	
ENTRADA:	11/6/2009
11/6/2009	
SALIDA:	

11/6/2009

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

ENTRADA: 11/6/2009

SALIDA: levantada 13:20 h

DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO	
ENTRADA:	12/6/2009
12/6/2009	
SALIDA:	

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

ES COPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

**MINISTERIO DE ECONOMÍA,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**
SECRETARÍA DE DESARROLLO Y PLANEAMIENTO
Dirección de Información Planificación
e Inmuebles Provinciales



Ushuaia, 22 de abril de 1999

MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS.-

Por la presente se solicita caratular las actuaciones adjuntas al presente bajo la denominación **"ECHAZU, MARCELO Y RAPACCIOLI, MIRTHA Y CAPPELLI, AMADEO s/solicitud terreno fiscal en el VALLE TIERRA MAYOR"**, y se requiere remitir el expediente a esta Dirección (oficina 301).

AGREGADO: son treinta y tres (33) fojas útiles.-

Agrim. Carlos ZAMPATTI
Director

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

COPIA
2
FOLIO
MEZ
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

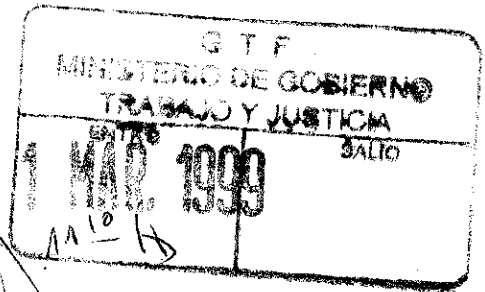
Secretaría de Desarrollo y Planeamiento
Dirección de Información, Planificación
e Inmuebles Provinciales

Ushuaia, 01 de marzo de 1999

Sr. Director Área de Frontera
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
Dn. Sergio Bronzovich

Adjunto a la presente los formularios del Anexo I del decreto 76/99, referida al pedido de tierras fiscales de las personas indicadas a continuación a fin de ser girados a las dependencias correspondientes para su evaluación e informe a los fines de dar cumplimiento a las exigencias de la legislación vigente para la adjudicación de tierras fiscales rurales, de acuerdo a la Ley 313.

ECHAZÚ, Marcelo Oscar	DNI	14.149.425
RAPACCIOLI, Mirtha Liliana	DNI	16.700.944
CAPPELLI, Amadeo Francisco	DNI	18.365.229



[Signature]
Agrim. Carlos Zampatti
Director

ES COPIA FIEL

[Signature]
Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

SEÑOR MINISTRO:

fines pertinentes informo:

En cumplimiento a lo determinado en la Ley 313 de Tierras Fiscales Provinciales (artículo 2º)

1.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

2.- TITULAR/ES DEL MISMO:

SOCIO 1 (O TITULAR, en el caso de ser una presentación unipersonal):

NOMBRE Y APELLIDO: MARCELO OSCAR ECHAZU NACIONALIDAD: ARGENTINA
SITUACIÓN DE RADICACIÓN: ESTADO CIVIL: Divorciado PROFESIÓN: ABOGADO
DOC. NAC. IDENTIDAD: 14.149.425 EMPLEO ACTUAL: ESTUDIO JURÍDICA PROSTECULA
DOMICILIO ACTUAL: KUANIP 2.077 Ushuaia
DOMICILIOS ANTERIORES: PASAJE DEBANH 1020 Ushuaia
NOMBRE DEL CONYUGUE: SOC. IDENTIDAD:
NACIONALIDAD: DOMICILIO:

SOCIO 2:

NOMBRE Y APELLIDO: MIRTHA LILIANA RAPACCIOLI NACIONALIDAD: ARGENTINA
SITUACIÓN DE RADICACIÓN: ESTADO CIVIL: DIVORCIADA PROFESIÓN: EMPLEADA
DOC. NAC. IDENTIDAD: 16.700.944 EMPLEO ACTUAL: CONSOLIDAR S.A.
DOMICILIO ACTUAL: KUANIP 2.077 Ushuaia
DOMICILIOS ANTERIORES: PASAJE DEBANH 1020
NOMBRE DEL CONYUGUE: SOC. IDENTIDAD:
NACIONALIDAD: DOMICILIO:

SOCIO 3:

NOMBRE Y APELLIDO: AMADEO FRANCISCO GARRELI NACIONALIDAD: ARGENTINA
SITUACIÓN DE RADICACIÓN: FUEGUINO ESTADO CIVIL: CASADO PROFESIÓN: ABOGADO
DOC. NAC. IDENTIDAD: DNI: 18.365.229 EMPLEO ACTUAL: INDEPENDIENTE
DOMICILIO ACTUAL: GPOR. GOMEZ 640 Ushuaia
DOMICILIOS ANTERIORES: GPOR. RAZ 1045 Ushuaia
NOMBRE DEL CONYUGUE: ANDREA MARCEL BARCIO SOC. IDENTIDAD:
NACIONALIDAD: ARGENTINA DOMICILIO: GPOR. GOMEZ 640 Ushuaia

3.- PARTICIPACIÓN DE LOS SOCIOS INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE EN OTRAS EMPRESAS DE CUALQUIER TIPO:

DENOMINACIÓN:
RUBRO DE ACCIÓN PRINCIPAL Y SECUNDARIOS:
LUGAR DE RADICACIÓN DE LA EMPRESA:
NOMINACIÓN DE SU ADOCCIONAR EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR:
OBLIGACIONES VIGENTES O MANTENIDAS CON BANCA OFICIAL O PRIVADA:

4.- ANTECEDENTES JUDICIALES DE LOS SOCIOS EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA (EN EL PAÍS O FUERA DEL MISMO):

CAUSA: JUZGADO:
SUJETO INVOLUCRADO:
ESTADO DE LA CAUSA:

5.- DECLARAMOS QUE LOS DATOS EXPUUESTOS TIENE FUERZA DE DECLARACIÓN JURADA

USHUAIA, ... DE ... DE 199...

(Firma)
SOCIO 1
(O TITULAR)

(Firma)
SOCIO 2

(Firma)
SOCIO 3

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e.I.T.

USHUAIA, ... DE DE 1999

POR LA PRESENTE PRESTO CONFORMIDAD EXPRESA EN LOS TÉRMINOS QUE
PRESCRIBE EL INCISO 3, SEGUNDO PÁRRAFO, ARTÍCULO 51 DEL CÓDIGO PENAL, CONFORME A LA
MODIFICACIÓN INTRODUCIDA POR LA LEY 23.057, PARA SOLICITAR INFORMES SOBRE MIS ANTECE-
DENTES PERSONALES Y EMPRESARIALES EN LOS ENTES NACIONALES Y PROVINCIALES A LOS FINES
DE COMPLETAR LA TRAMITACIÓN RELACIONADA CON EL PROYECTO PRESENTADO EN EL EXPEDIEN-
TE N°

FIRMA
ACLARACION RAPACCIONE MIRTHA LILIANA
N° DE DOCUMENTO DNI 16.700.944.....

USHUAIA, ... DE DE 1999

POR LA PRESENTE PRESTO CONFORMIDAD EXPRESA EN LOS TÉRMINOS QUE
PRESCRIBE EL INCISO 3, SEGUNDO PÁRRAFO, ARTÍCULO 51 DEL CÓDIGO PENAL, CONFORME A LA
MODIFICACIÓN INTRODUCIDA POR LA LEY 23.057, PARA SOLICITAR INFORMES SOBRE MIS ANTECE-
DENTES PERSONALES Y EMPRESARIALES EN LOS ENTES NACIONALES Y PROVINCIALES A LOS FINES
DE COMPLETAR LA TRAMITACIÓN RELACIONADA CON EL PROYECTO PRESENTADO EN EL EXPEDIEN-
TE N°

FIRMA
ACLARACION RAPACCIONE MIRTHA LILIANA
N° DE DOCUMENTO DNI 16.700.944.....

USHUAIA, ... DE DE 1999

POR LA PRESENTE PRESTO CONFORMIDAD EXPRESA EN LOS TÉRMINOS QUE
PRESCRIBE EL INCISO 3, SEGUNDO PÁRRAFO, ARTÍCULO 51 DEL CÓDIGO PENAL, CONFORME A LA
MODIFICACIÓN INTRODUCIDA POR LA LEY 23.057, PARA SOLICITAR INFORMES SOBRE MIS ANTECE-
DENTES PERSONALES Y EMPRESARIALES EN LOS ENTES NACIONALES Y PROVINCIALES A LOS FINES
DE COMPLETAR LA TRAMITACIÓN RELACIONADA CON EL PROYECTO PRESENTADO EN EL EXPEDIEN-
TE N°

FIRMA
ACLARACION RAPACCIONE MIRTHA LILIANA
N° DE DOCUMENTO DNI 16.700.944.....

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.



USHUAIA, 1 DE Mayo DE 1999

POR LA PRESENTE PRESTO CONFORMIDAD EXPRESA EN LOS TÉRMINOS QUE PRESCRIBE EL INCISO 3, SEGUNDO PÁRRAFO, ARTÍCULO 51 DEL CÓDIGO PENAL, CONFORME A LA MODIFICACIÓN INTRODUCIDA POR LA LEY 23.057, PARA SOLICITAR INFORMES SOBRE MIS ANTECEDENTES PERSONALES Y EMPRESARIALES EN LOS ENTES NACIONALES Y PROVINCIALES A LOS FINES DE COMPLETAR LA TRAMITACIÓN RELACIONADA CON EL PROYECTO PRESENTADO EN EL EXPEDIENTE N°

FIRMA
ACLARACION ... M. C. H. 2. 2. ...
N° DE DOCUMENTO ... D. H. F. ... 14.149.425 ...

USHUAIA, 1 DE Mayo DE 1999

POR LA PRESENTE PRESTO CONFORMIDAD EXPRESA EN LOS TÉRMINOS QUE PRESCRIBE EL INCISO 3, SEGUNDO PÁRRAFO, ARTÍCULO 51 DEL CÓDIGO PENAL, CONFORME A LA MODIFICACIÓN INTRODUCIDA POR LA LEY 23.057, PARA SOLICITAR INFORMES SOBRE MIS ANTECEDENTES PERSONALES Y EMPRESARIALES EN LOS ENTES NACIONALES Y PROVINCIALES A LOS FINES DE COMPLETAR LA TRAMITACIÓN RELACIONADA CON EL PROYECTO PRESENTADO EN EL EXPEDIENTE N°

FIRMA
ACLARACION ... M. C. H. 2. 2. ...
N° DE DOCUMENTO ... D. H. F. ... 14.149.425 ...

USHUAIA, 1 DE Mayo DE 1999

POR LA PRESENTE PRESTO CONFORMIDAD EXPRESA EN LOS TÉRMINOS QUE PRESCRIBE EL INCISO 3, SEGUNDO PÁRRAFO, ARTÍCULO 51 DEL CÓDIGO PENAL, CONFORME A LA MODIFICACIÓN INTRODUCIDA POR LA LEY 23.057, PARA SOLICITAR INFORMES SOBRE MIS ANTECEDENTES PERSONALES Y EMPRESARIALES EN LOS ENTES NACIONALES Y PROVINCIALES A LOS FINES DE COMPLETAR LA TRAMITACIÓN RELACIONADA CON EL PROYECTO PRESENTADO EN EL EXPEDIENTE N°

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

FIRMA
ACLARACION ... M. C. H. 2. 2. ...
N° DE DOCUMENTO ... D. H. F. ... 14.149.425 ...

ANEXO 1a DEL DECRETO N° 19/97

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

LEY 313 DE TIERRAS FISCALES



USHUAIA, 26 DE FEBRERO DE 1999

POR LA PRESENTE PRESTO CONFORMIDAD EXPRESA EN LOS TÉRMINOS QUE PRESCRIBE EL INCISO 3, SEGUNDO PÁRRAFO, ARTÍCULO 51 DEL CÓDIGO PENAL, CONFORME A LA MODIFICACIÓN INTRODUCIDA POR LA LEY 23.057, PARA SOLICITAR INFORMES SOBRE MIS ANTECEDENTES PERSONALES Y EMPRESARIALES EN LOS ENTES NACIONALES Y PROVINCIALES A LOS FINES DE COMPLETAR LA TRAMITACIÓN RELACIONADA CON EL PROYECTO PRESENTADO EN EL EXPEDIENTE N°

FIRMA
ACLARACION AMARDO FRANCISCO CAPELLI
N° DE DOCUMENTO DNI: 18.365.219

USHUAIA, 26 DE FEBRERO DE 1999

POR LA PRESENTE PRESTO CONFORMIDAD EXPRESA EN LOS TÉRMINOS QUE PRESCRIBE EL INCISO 3, SEGUNDO PÁRRAFO, ARTÍCULO 51 DEL CÓDIGO PENAL, CONFORME A LA MODIFICACIÓN INTRODUCIDA POR LA LEY 23.057, PARA SOLICITAR INFORMES SOBRE MIS ANTECEDENTES PERSONALES Y EMPRESARIALES EN LOS ENTES NACIONALES Y PROVINCIALES A LOS FINES DE COMPLETAR LA TRAMITACIÓN RELACIONADA CON EL PROYECTO PRESENTADO EN EL EXPEDIENTE N°

FIRMA
ACLARACION AMARDO FRANCISCO CAPELLI
N° DE DOCUMENTO DNI: 18.565.219

USHUAIA, 26 DE FEBRERO DE 1999

POR LA PRESENTE PRESTO CONFORMIDAD EXPRESA EN LOS TÉRMINOS QUE PRESCRIBE EL INCISO 3, SEGUNDO PÁRRAFO, ARTÍCULO 51 DEL CÓDIGO PENAL, CONFORME A LA MODIFICACIÓN INTRODUCIDA POR LA LEY 23.057, PARA SOLICITAR INFORMES SOBRE MIS ANTECEDENTES PERSONALES Y EMPRESARIALES EN LOS ENTES NACIONALES Y PROVINCIALES A LOS FINES DE COMPLETAR LA TRAMITACIÓN RELACIONADA CON EL PROYECTO PRESENTADO EN EL EXPEDIENTE N°

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

FIRMA
ACLARACION AMARDO FRANCISCO CAPELLI
N° DE DOCUMENTO DNI: 18.365.219

ES COPIA FIEL

PARA USAR EXCLUSIVAMENTE
POR AUTORIDAD MILITAR

- 10 -

CAMBIOS DE DOMICILIO

Calle KUANEP
Nº 2077 Piso — Dpto. —
Barrio — Monoblock —
Ciudad o Pueblo USHUAIYA
USHUAIYA
FUEGO
Fecha 14/02/1997
Sello LYDIA AMALIA SCDA
División Coordinación Adm.
Registro Grma

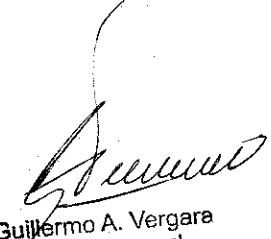
Calle —
Nº — Piso — Dpto. —
Barrio — Monoblock —
Ciudad o Pueblo —
Part. o Dpto. —
Provincia —
Of. Ident. — Fecha —/—/—

Sello

Firma

- 11 -

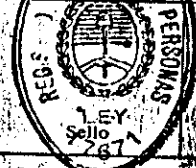
ES COPIA FIEL


Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

EL POSEEDOR DE ESTE DOCUMENTO
CUMPLE LOS 18 AÑOS EL DÍA

21-1-1985



VICENTE CANGA

JEFE REGISTRO CIVIL

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.871

Todas las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, están obligados a comunicar en las oficinas seccionales consulares o que se habiliten como tales, el cambio de domicilio dentro de los treinta días de haberse producido la novedad.

Art. 47 - Ley 17.871

DOCUMENTO NACIONAL DE
IDENTIDAD DE:

CAPPELLI

Apellidos (si es mujer el de soltera)

Nombre Amadeo Francisco

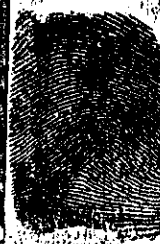
Nº 18.365.229

Sexo VARON MUJER D. M. 3.01

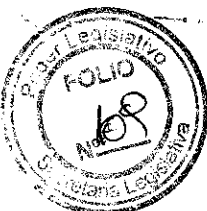
(tachar lo que no corresponde)



Impresión dígito
pulgar derecho



Firma



Nacido/a el 20 de ENERO
de 1967 en USHUAIA

Part. o Depto. USHUAIA

Provincia TERRA DEL FUEGO

Nación ARGENTINA

C. I. Nº

Expedida por

DOMICILIO

Calle Avda. Edor. PAZ

Nº 1.045

Ciudad USHUAIA

Part. o Depto. USHUAIA

Provincia TERRA DEL FUEGO

C. I. Nº 1217 - USHUAIA

Expedido el día 29/12/1983

Sello

Firma Jefe C. J. C.

VICENTE CANGA

JEFE REGISTRO CIVIL

PARA NATURALIZADOS
ARGENTINOS

Naturalizado/a el de

de 19

Certificado de ciudadanía expedido por el

Juzgado

Secretaría Nº

sello

Firma

-3-

ES COPIA FEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

PARA USAR EXCLUSIVAMENTE
POR AUTORIDAD MILITAR.

CAMBIOS DE DOMICILIO

Calle Edor Gómez
Nº 690
Ciudad o Pueblo Ushuaia
Part. o Depto. Ushuaia
Tierra del Fuego
Fecha 13/4
2274104 1981 1781
Firma Alfonso
Registro Civil Ushuaia

Calle
Nº
Ciudad o Pueblo
Part. o Depto.
Provincia
Of. Ident.
Fecha
sello
Firma

— 10 —

— 11 —

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

CAMBIOS DE DOMICILIO

Calle Bº Judicial (Viejo)
 Nº 5
 Ciudad o Pueblo Ushuaia
 Part. o Depto. "
 Provincia Provincia de Tierra del Fuego
 Of. Ident. 1717
 Fecha 07-02-86
 sello [Sello]
 GRACIELA M. [Sello] Jefe Dpto. [Sello]
 REGISTRO CIVIL Ushuaia

Calle Fitz Roy
 Nº 310
 Ciudad o Pueblo Ushuaia
 Part. o Depto. "
 Provincia Tierra del Fgo
 Of. Ident. 1717
 Fecha 02-03-89
 sello [Sello]
 GRACIELA M. [Sello] Jefe Dpto. [Sello]
 REGISTRO CIVIL Ushuaia

CAMBIOS DE DOMICILIO

Calle Marcos Zar
 Nº 156
 Ciudad o Pueblo Ushuaia
 Part. o Depto. Ushuaia
 Provincia Tierra del Fuego
 Of. Ident. 1717
 Fecha 18 de octubre de 1984
 sello [Sello]
 HECTOR [Sello] Jefe Dpto. [Sello]
 REGISTRO CIVIL Ushuaia

Calle Kuenip
 Nº 2077
 Ciudad o Pueblo Ushuaia
 Part. o Depto. Ushuaia
 Provincia Tierra del Fuego
 Of. Ident. 1245
 Fecha 9/12/82
 sello [Sello]
 LIDIA AMALIA SOSA [Sello] Jefe División Coordinación Adm.
 Registro Civil Ushuaia

ES COPIA FIEL

[Sello]
 Guillermo A. Vergara
 Director General
 D.G.C. e I.T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO
TRABAJO Y JUSTICIA
Dirección de Área de Frontera



- SOLOMONOF Ricardo
- MARCOS, Carlos A.
- ECHAZU, Marcelo
- RAPACCIOLI, Mirtha
- CAPELLI, Amadeo

- DEDEU Y ZOLA, Laura
- KRZYCZYCHA, Cristina
- RIZZO, Pablo Osvaldo
- ROMERO, Amelia
- ARAUJO, Graciela
- MARTINEZ NOGUEIRA, Marcela

No se encuentra identificado
Identificado sin antecedentes judiciales
Identificado sin antecedentes judiciales
Identificada sin antecedentes judiciales
Dado lo informado por Policía se deriva el
pedido al Juzgado de Instrucción 2º nomi-
nación Distrito Judicial Sur, informando
que se encuentra sobreesido, dejando cons-
tancia que la formación de la causa no
afecta su buen nombre y honor.
Identificada sin antecedentes judiciales
No se encuentra identificada.
Identificado sin antecedentes Judiciales
Identificada sin antecedentes judiciales
Identificada sin antecedentes judiciales
Identificada sin antecedentes judiciales

Se deja constancia que en todos los casos en que se indica "Identificado sin antecedentes judiciales" también se refiere a la inexistencia de antecedentes policiales y que solo responde a la informa suministrada por la Policía de la Provincia, restando recepcionarse la correspondiente a Gendarmería Nacional, la que, una vez recibida, será girada a esa Dirección.

Saludo a usted atentamente

AL SEÑOR DIRECTOR DE INFORMACION PLANIFICACION
E INMUEBLES PROVINCIALES
Agr. Carlos ZAMPATTI
SU DESPACHO

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Ushuaia, 15 de Abril de 1999.-

Sr. Secretario
Secretaria de Desarrollo y Planeamiento
Dn. Ricardo MARTIN
S _____ / _____ D.-

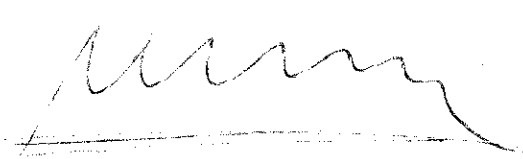
De mi consideración:

Por la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de solicitar la adjudicación en venta de un predio fiscal ubicado en el Departamento Ushuaia, en el Valle de "Tierra Mayor", entre los Centros Invernales de: "Tierra Mayor" y "Las Cotorras", aproximadamente a dos kilómetros doscientos metros de éste último, sobre el margen derecho (norte), y en dirección este-oeste.-

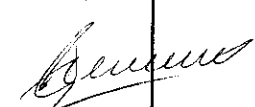
A tal fin adjunto la documentación requerida por la Ley de Tierras Fiscales y los Decretos Reglamentarios correspondientes, que se enumera a continuación:

- Guía de Aviso de proyecto con planos correspondientes.
- Formulario de autorización de la Dirección de Area de Frontera para requerir antecedentes personales debidamente completado y firmado.
- Fotocopia de los documentos de identidad de los peticionantes.

Atentamente.


Marcelo Oscar ECHAZU
DNI: 14.149.425

ES COPIA FIEL

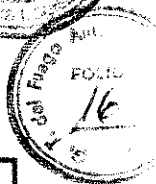

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e.I.T.



PROYECTO DE
INVERSION TURISTICA
COMPLEJO “DEL CASTOR”
USHUAIA
TIERRA DEL FUEGO
1999.-

ES COPIA FIEL

Guillermo Vergara
Guillermo Vergara
Director General
D.G. de I.T.



PROYECTO DE INVERSION TURISTICA.

"COMPLEJO TURISTICO DEL CASTOR"

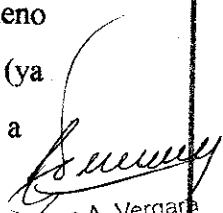
DESCRIPCION DEL PROYECTO:

El presente Proyecto de Inversión Turística, tiene por objeto la construcción, desarrollo y explotación de un Complejo situado a veintidós (22) kilómetros de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, con acceso directo a la Ruta Nacional Nro. 3 (margen norte), y a tres (3) kilómetros del Complejo Invernal "Cerro Castor", Departamento USHUAIA.

OBJETIVOS Y DATOS DEL PROYECTO:

Ushuaia está considerada la capital Argentina del esquí de fondo, y juntamente con la villa de "Falls Creek", ubicada en el estado de Victoria, Australia, son los dos únicos lugares del mundo donde este deporte encuentra las condiciones mas óptimas para su pleno desarrollo en el hemisferio Sur. Esta circunstancia, más la ventaja de estar más cerca del viejo continente y de Norteamérica que Australia, la constituye en un lugar privilegiado para la promoción del turismo con base en esta actividad deportiva. Existen en el mundo importantes cantidades de esquiadores de fondo, con gran poder adquisitivo, que anualmente se trasladan de un país a otro, para recorrer nuevas pistas, buscando generalmente el contacto pleno con la naturaleza. Ushuaia está en condiciones de ofrecer buenas pistas (ya las hay), y una espléndida naturaleza virgen. Nuestro proyecto apunta a

ES COPIA FIEL


Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e.I.T.



este mercado en lo turístico, sin olvidar la promoción de éste y otros deportes en la comunidad, apuntando a la especial inserción en los colegios de Ushuaia, ofreciendo cursos accesibles a sus alumnos. Accesoriamente, y dado el desarrollo del Centro Invernal "Cerro Castor" y el relevante flujo de turistas que se prevé para las próximas temporadas, también se estaría brindando un servicio de alojamiento en las proximidades del mismo, para todos aquellos amantes de los deportes invernales y de la naturaleza, aumentando la plaza hotelera de la ciudad de Ushuaia. También se busca ofrecer servicios de alquiler de elementos y accesorios para la práctica de deportes invernales y también para actividades propias de la época estival (excursiones guiadas, senderos de interpretación, escalada, etc.), contribuyendo de esta manera a elevar el nivel de calidad y mejoramientos de los precios en la "empresa turística local."

El destino o mercado que se busca satisfacer es aquel que se encuentra directamente relacionado con los turistas nacionales y/o extranjeros que arriben a practicar en época invernal del deporte del esquí en todas sus variantes, independientemente del mercado local que deviene en accesorio a toda inversión comercial que se pretenda practicarse.

Para la promoción del centro, se utilizarán los contactos ya realizados en el exterior, especialmente en EEUU. y Europa, solicitando la inclusión dentro de la "Cross Country Ski Areas Association", con sede en Winchester, New Hampshire, entidad que aglutina a todas las áreas de esquí de fondo ubicadas en América (Canadá y EEUU, incluyendo Alaska). Dicha asociación promociona todos sus centros permanentemente mediante publicaciones de amplia difusión en todos los medios mundiales, lo que implica poder llegar a un mercado muy específico a nivel internacional, el que hasta ahora nos ha sido vedado a los fueguinos. También se aprovecharán los contactos ya



efectuados con Asociaciones de Esquiadores, como la New England Nordic Ski Association (NENSA), o entidades similares de países europeos.-

La inversión global comprende la construcción de:

- a. **1 (una) Hostería:** la cual se define como el centro logístico del Complejo, contaría en su primera etapa con 12 (doce) habitaciones dobles con baño privado, servicio de mucama, desayuno, servicio de cocina rápida y Administración general. La Hostería será construida con materiales propios de la zona, madera de lenga y piedra a la vista de la zona.
- b. **6 (seis) Cabañas :** de dos ambientes con capacidad para seis personas cada una, cocina equipada, baño compartimentado y hogar a leña. Todas ellas comunicadas con la Hostería mediante senderos señalizados y iluminados. Las cabañas serán armadas en el lugar mediante un sistema de desarrollo rápido, por paneles o kit individuales, en madera, y contarán con una superficie de 40 metros cuadrados cada una, conforme el detalle técnico que se adjunta en pieza separada, con planos de arquitectura y fotos que ilustran la terminación de las mismas.
- c. **Local anexo a la Hostería,** destinado al depósito y alquiler de trineos de nieve, esquí de fondo, esquí de alta montaña (alpino y de travesía), accesorios para la práctica de andinismo, trekking, mountain bike, taller de mantenimiento (dimensiones mínimas), etc.
- d. **La adquisición de un medio de marcación de pista** adecuado (snow car o algún tractor para nieve), que permita mantener permanentemente, con un

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.



medio propio, las pistas pisadas.-

- e. **La adquisición de un vehículo de transporte para turistas**, con capacidad para doce pasajeros, lo que permitirá satisfacer los traslados desde y hacia la ciudad, como a los demás centros invernales.

La superficie de terreno necesaria mínima para llevar adelante este proyecto es de una (1) hectárea, sin ser necesario ningún tipo de movimiento de suelos o preparación para el asentamientos de las construcciones a realizarse. Tampoco será necesario la tala de árboles para lograr el acceso, ya que se utilizará una vieja picada de hacheros existente, consolidando la misma, sin utilizar ni asfalto o pavimento.

La inversión económica total se estima en la suma de \$ 250.000, dividiéndose la realización del Proyecto en etapas de construcción, que van desde la realización de un acceso fácil y directo desde la Ruta Nac. Nro. 3 hasta el lugar donde se implantará el Complejo (100 metros), la construcción de un obrador para el acopio de la materiales necesarios para la construcción de la Hostería y de las Cabañas, el tendido de los servicios básicos, principalmente la adquisición de una planta reductora de presión para la conexión directa al gasoducto que se encuentra a 300 metros del lugar, la adquisición de un grupo generador de energía eléctrica de 20.000 watts (combustible diesel), y la construcción de un tanque elevado (depósito) de agua potable a partir de un chorrillo natural que cruza el predio, con el cual se abastezca, (por presión gravitacional) el complejo.

ES COPIA FIEL


Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.



El tratamiento de desechos (sólidos cloacales y flujos provenientes de lavaplatos, lavabos, duchas, etc.) será primariamente almacenado en cámaras de inspección, que pasaran por cámaras sépticas, de allí a un pozo "negro" y de allí al lecho nitrificante.

La inversión se realizará con recursos propios de los socios, conforme la previsión arriba efectuada.

Servicios anexos: Además del servicio de hotelería, objetivo principal de este proyecto, se prevé el desarrollo de actividades tanto para la época invernal como para la temporada estival. Fundamentalmente, la implementación de una escuela de esquí de fondo y la programación de excursiones de trekking, mountain bike y caminatas para la observación de los recursos paisajísticos de la zona.

TITULARES DEL PROYECTO:

Los responsables de la inversión, desarrollo y manejo del Complejo será una Sociedad de las autorizadas por la Ley 19.550, integrada por las siguientes personas:

1, Marcelo Oscar ECHAZU,

DNI: 14.149.425 / CUIT: 20-14.149.425- / ING. BRUTOS: 110096/3

Domicilio: Kuanip 2077 Ushuaia / tel. 422-734

Profesión/Actividad: Abogado.

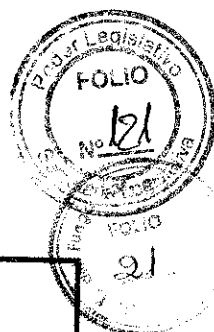
Lugar de Nacimiento y fecha: Buenos Aires, 20 de octubre de 1960.

Residencia en la Provincia: desde el año 1984

Estado Civil: Divorciado.


Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

ES COPIA FIEL



Estado Civil: Divorciado.

Otros: Se destaca su conocimiento en la enseñanza del esquí de fondo, siendo una de las personas de mayor conocimiento técnico en la materia en nuestra Isla, con una larga trayectoria que no sólo incluye la participación en competencias nacionales e internacionales, sino también la preparación de jóvenes competidores que luego representaron a nuestra Provincia, e incluso al país en el exterior. También posee amplios conocimiento en otros deportes ligados al área, como el andinismo y el mountain bike.

2. Amadeo Francisco CAPPELLI

DNI: 18.365.229. CUIT N° 20-18365229-0 / ING. BRUTOS: 104948/8

Domicilio: Gdor. Gómez Nro. 640 Ushuaia / tel. 433-627

Profesiones-Títulos: Abogado - Escribano - Maestro Mayor de Obras

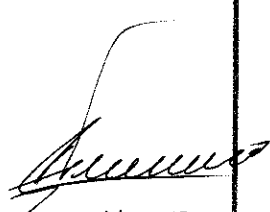
Actividad: Libre ejercicio de la Abogacía.

Lugar de Nacimiento y fecha: Ushuaia, 20 de enero de 1967.

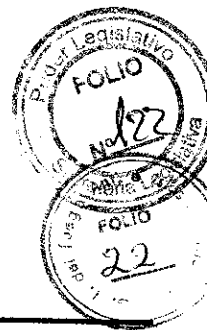
Residencia en la Provincia: 32 años.

Estado Civil: Casado - Cónyuge: Andrea M. BARRIO (Lic. en Turismo)

ES COPIA FIEL


Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

JAIME F. MATORRAS SARAVIA
Ingeniero Industrial



MEMORIA

1.- OBJETO: Esta presentación tiene como objeto mostrar un novedoso sistema constructivo de casas y cabañas de madera.

2.- DE LA MATERIA PRIMA: La materia prima utilizada es el QUEBRACHO COLORADO, árbol que da una madera muy dura, con valores de resistencia muy próximos a los del Hormigón Armado para viviendas comunes. Los de mejor calidad se obtienen en los bosques ubicados en el sudeste de la Provincia de Salta y noreste de la de Santiago del Estero.

En nuestro país se lo utilizó para construir los muelles y basamentos del puerto de la Ciudad de Buenos Aires, durmientes para vías de los ferrocarriles, vigas y dinteles de antiguas construcciones, en la obtención del tanino, fabricación de finos y exclusivos muebles, entre otros usos.

3.- DE LA TECNOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN: La tecnología empleada para la construcción de las viviendas o de los módulos es de avanzada y se basa fundamentalmente en el seriado de la producción, lo que permite ahorrar en tiempo y costos, dejando librados los modelos y niveles de terminación a las necesidades y gustos del cliente.

El sistema está calculado para resistir una fuerza de impacto de 10 ton (cien veces más, que la de una pared de ladrillos), esto se debe fundamentalmente a la resistencia, propia del quebracho colorado.

Las partes se someten a procesos de prevención y protección contra insectos termitas y alimañas que se basan en la utilización de compuestos fluorados, que sumados a la resistencia y nobleza del quebracho colorado, permite garantizar una inalterabilidad por más de 200 años.

Es antífлама, su propia dureza dificulta el incendio. En una prueba en donde se somete el ladrillón al calor de un soplete de autógena en su máxima potencia, demora en hacer brasa en la zona expuesta, unos 20 minutos.

Las aislaciones térmicas, acústicas y de humedad, son equivalentes a tres veces a las de una pared de ladrillo de 20 cm, para un espesor de 10 cm de nuestro sistema.

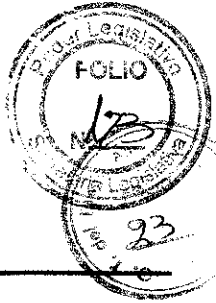
Las viviendas se ajustan a las normas antisísmicas vigentes.

4.- DE LOS KITS DE VIVIENDAS: Estos están formados por los cerramientos exteriores e interiores, las columnas y vigas de encadenado, los cielorrasos y los zócalos.

ES COPIA FIEL


Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

JAIME F. MATORRAS SARAVIA
Ingeniero Industrial



4.1.- De los cerramientos y de la estructura: Los cerramientos exteriores e interiores, conformados por los ladrillones de madera que pesan entre 60 y 80 kg y miden 0,13 m de altura x 0,10 m de espesor (0,05 m para interiores) x 2 m o 1 m de largo según los casos, se superponen y se vinculan entre sí por columnas asentadas sobre guías del encadenamiento inferior, rigidizándose el sistema con las guías de encadenamiento superior y cabriadas, todo el conjunto construido en quebracho colorado.

4.2.- De los cielorrasos: Los cielorrasos son de tablas de quebracho blanco de 1" de espesor dispuestas tipo machimbre,

4.3.- De los zócalos: son de quebracho colorado, de 1/2" x 3".-

4.4.- De las obras civiles a realizar por cuenta del comitente:

Platea: de H° A° de 8 cm de espesor con malla metálica en donde se ubican las cañerías para los servicios

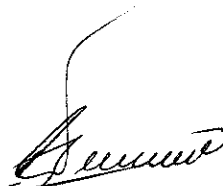
Bases para columnas: de H° A° para empotrar en su interior las columnas

Cubiertas: de chapa o de teja

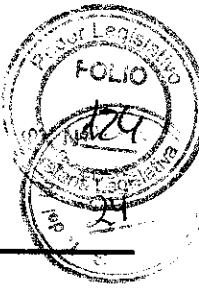
Carpintería: puertas y ventanas, tanto hojas como marcos

Instalaciones: de agua, de cloacas, de corriente eléctrica y desagües pluviales

ES COPIA FIEL

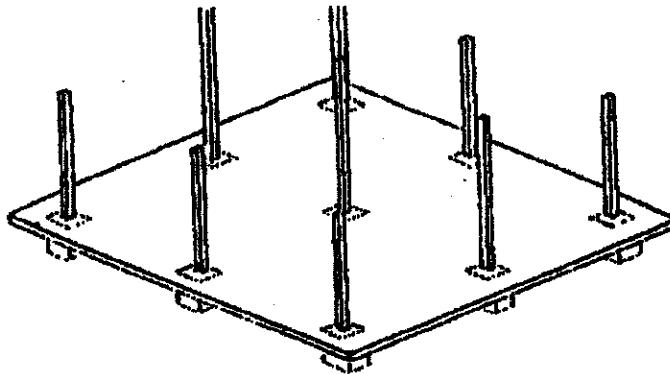

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

JAIME F. MATORRAS SARAVIA
Ingeniero Industrial



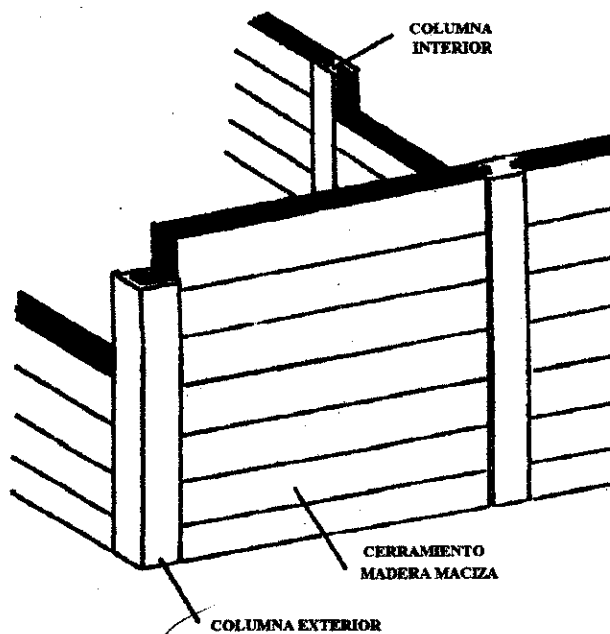
5.- PLANOS Y CROQUIS DE LOS KITS DE VIVIENDAS:

5.1.- Ejecución de plateas, bases y arranques de columnas



NIVELACION DE COLUMNAS Y BASES
PLATEA DE H° A° (8 cm)

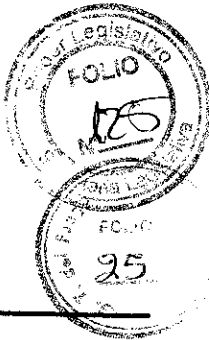
5.2.- Ejecución de muros



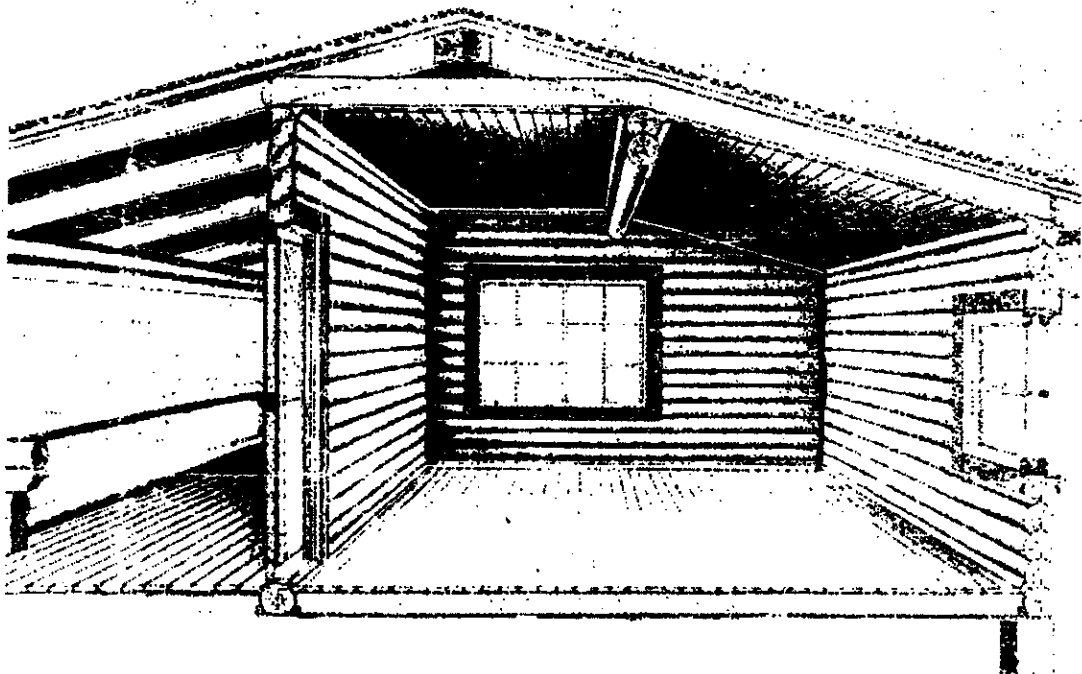
ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

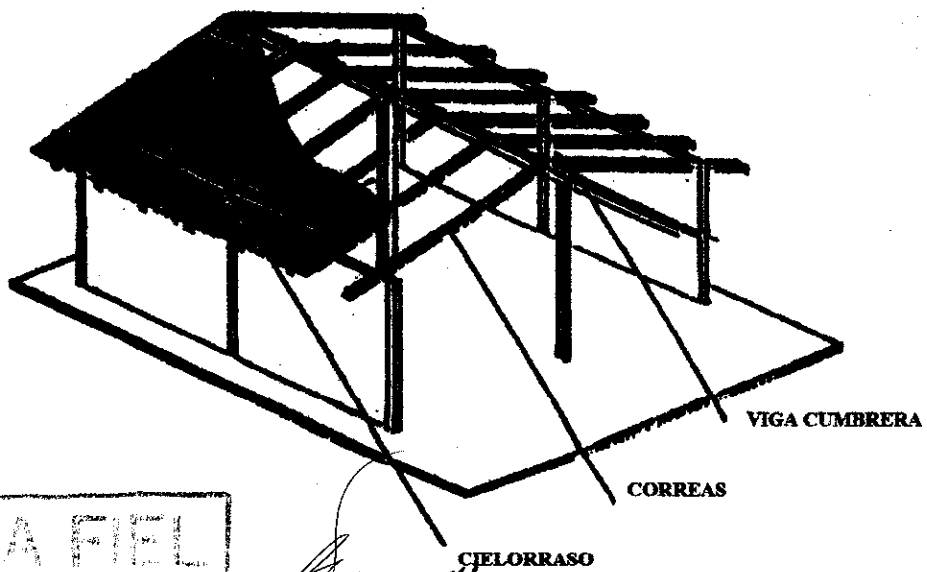
JAIME F. MATORRAS SARAVIA
Ingeniero Industrial



5.3.- Corte que visualiza la forma de los módulos



5.4.- Ejecución de estructuras y techos

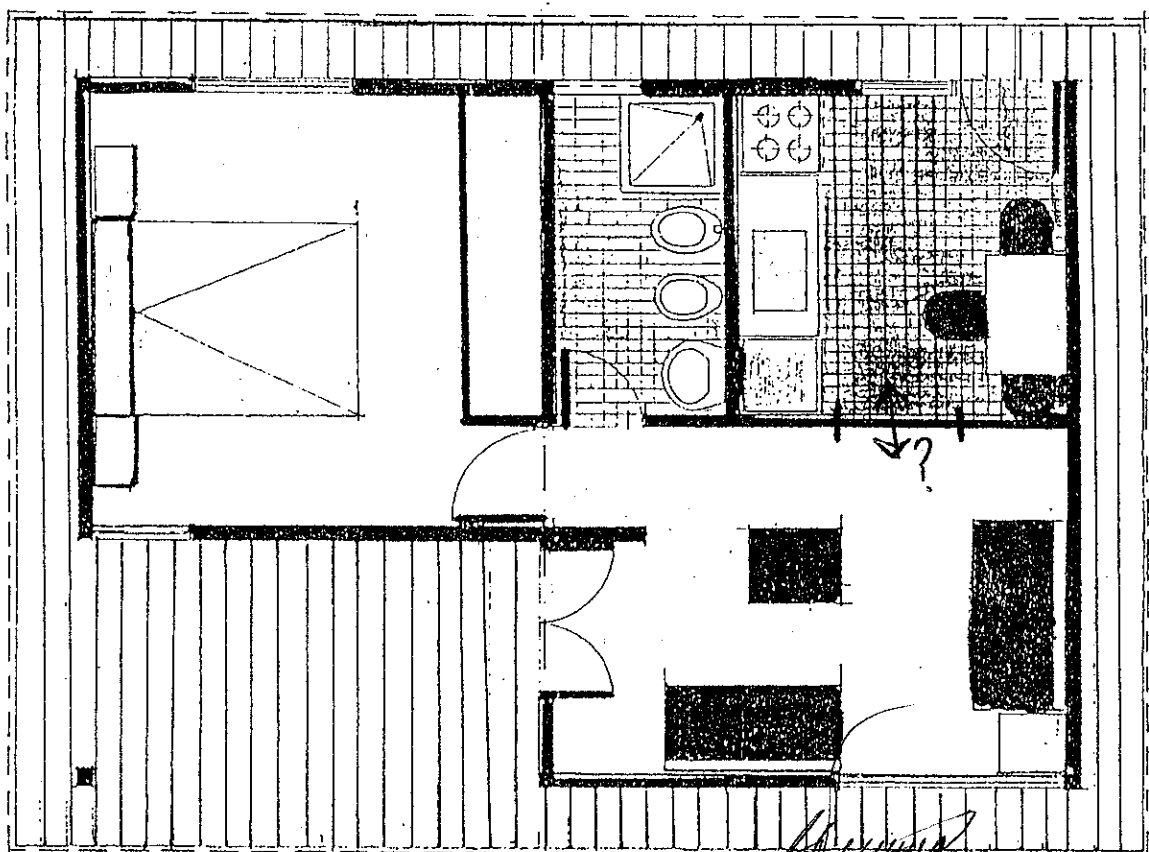
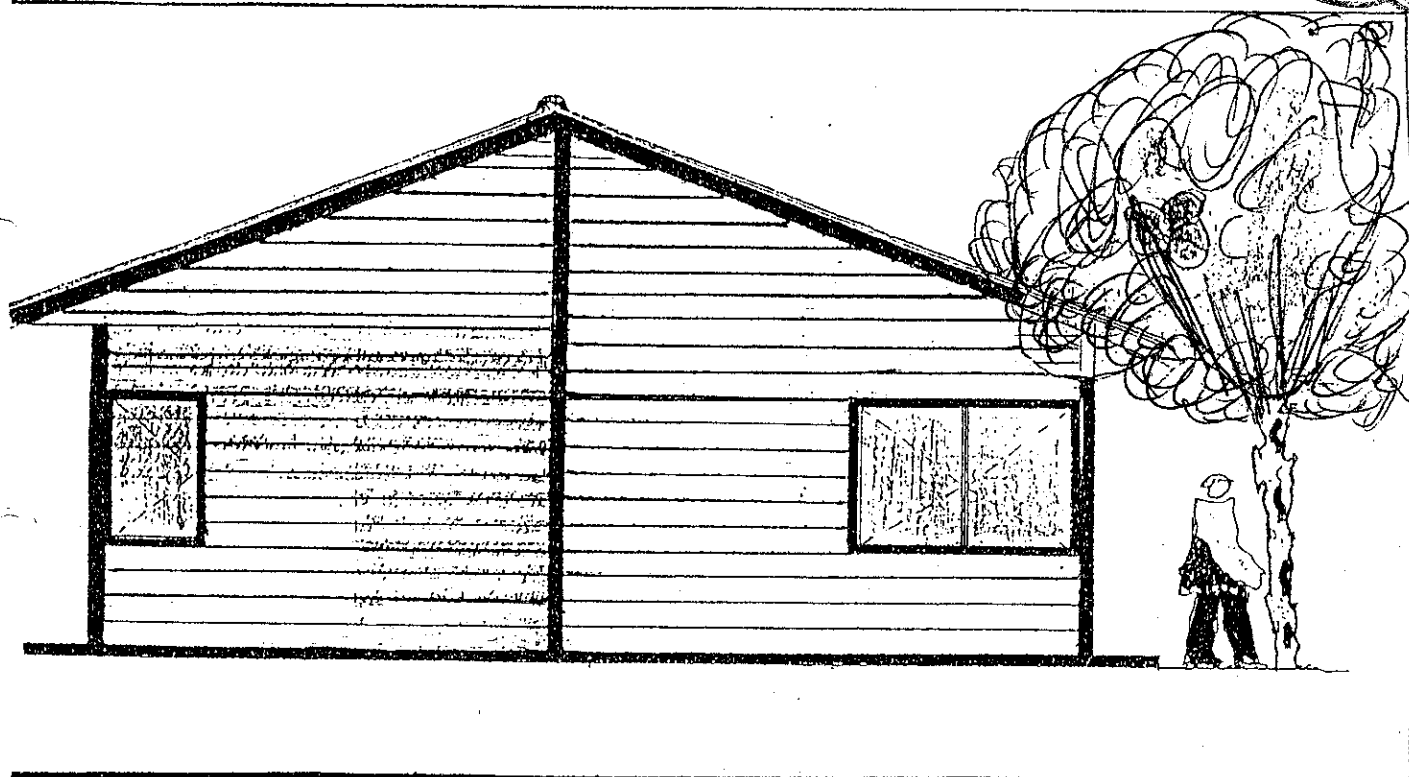
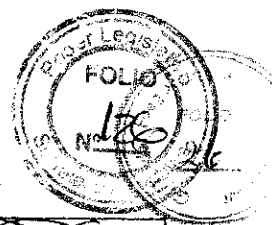


ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

6.- PLANOS DE LOS DISTINTOS MODELOS DE VIVIENDAS:

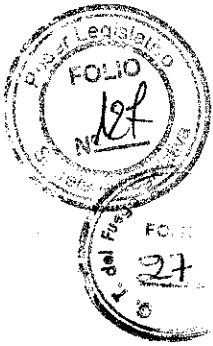
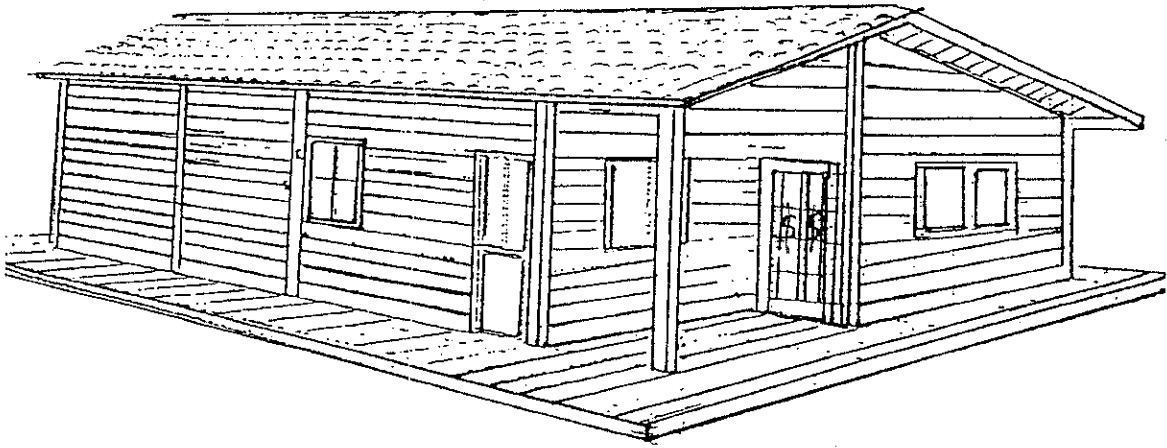
PROTOTIPO 1 Vivienda 1 Dormitorio



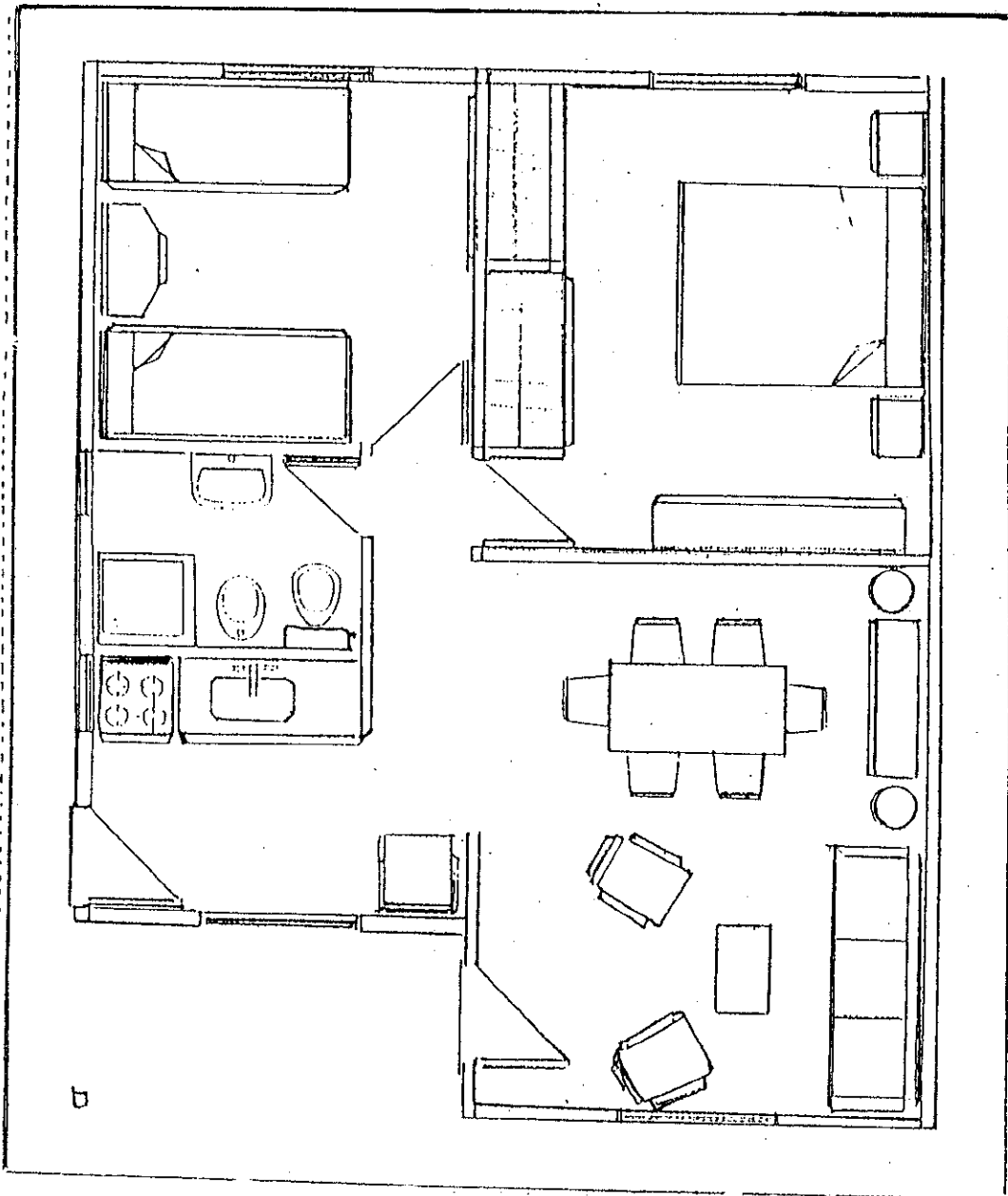
ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

PLANTA

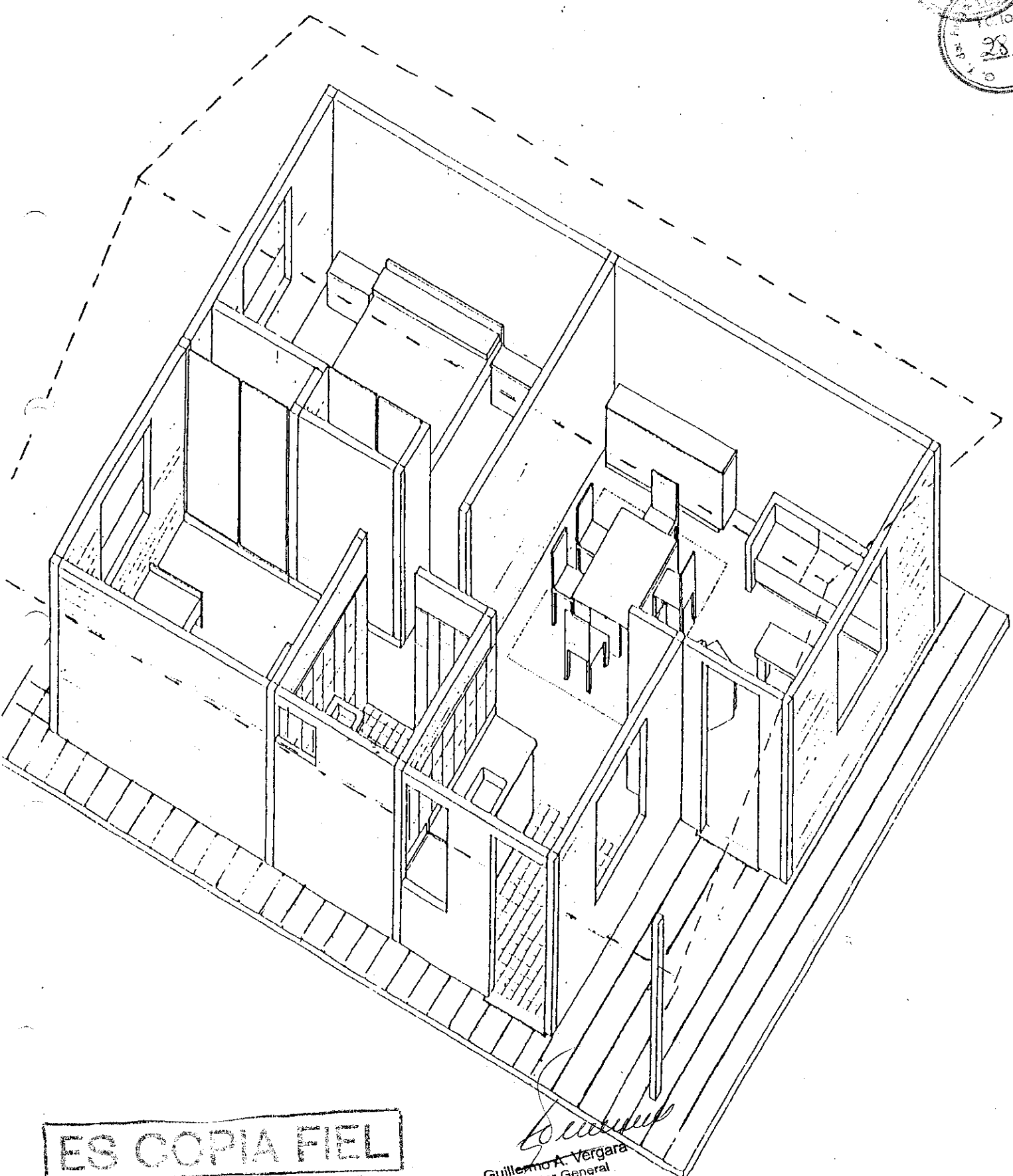
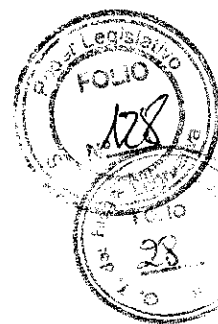


PROTOTIPO 2 Vivienda 2 dormitorios



Guillermo A. Vergara
 Guillermo A. Vergara
 Director General
 D.G.C. e I.T.

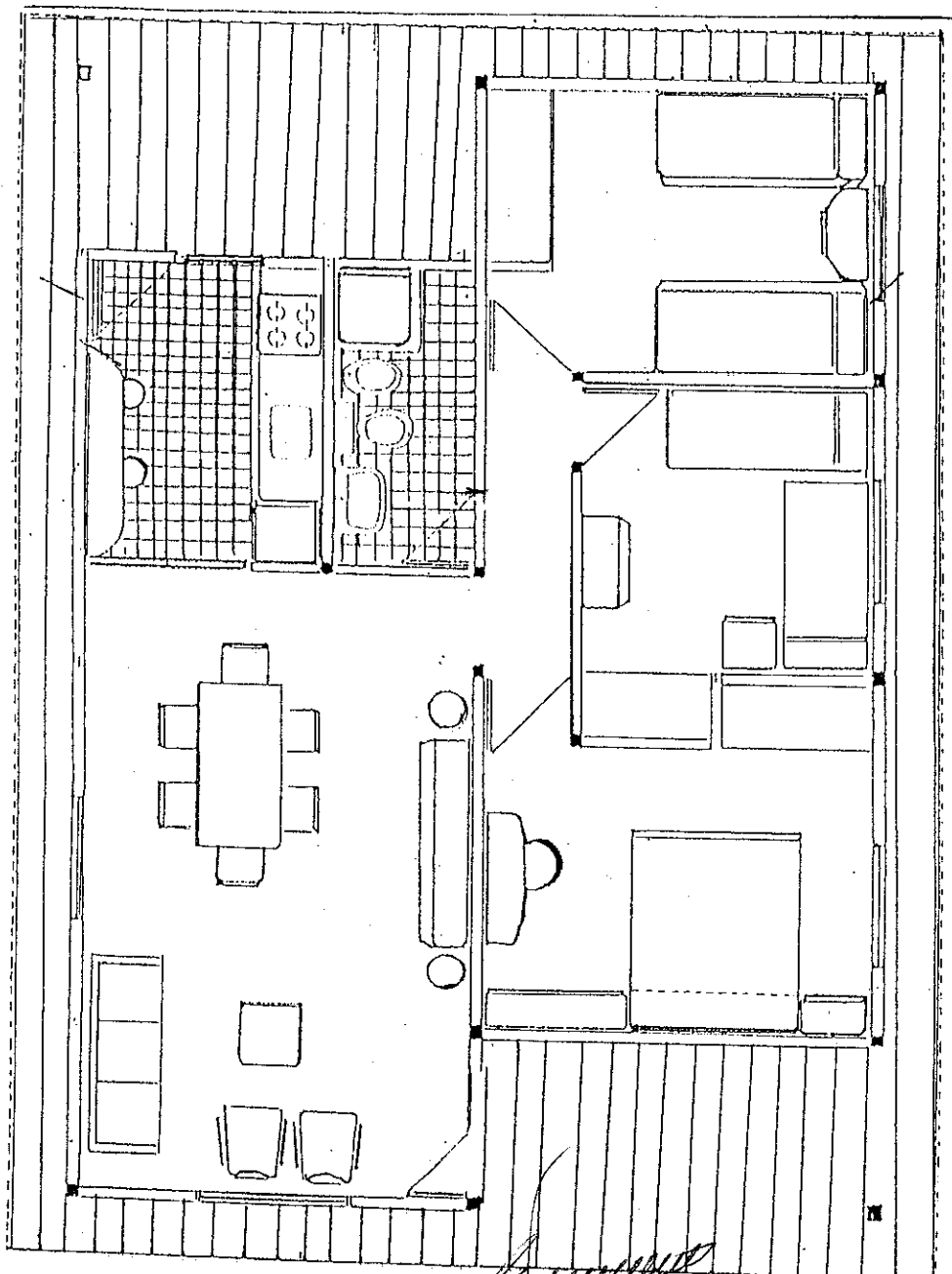
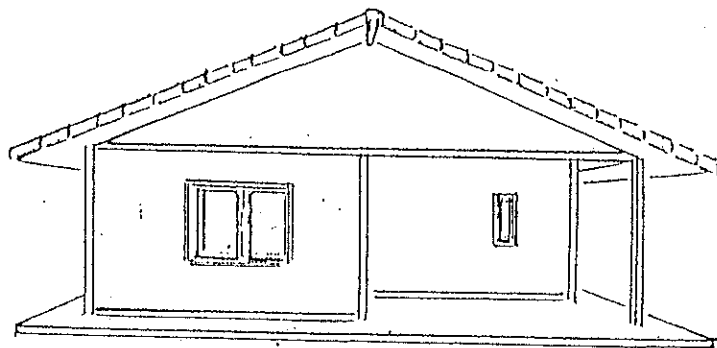
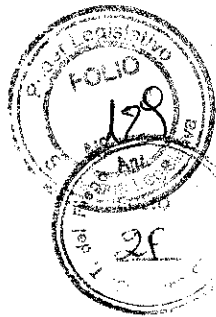
ESCOPIA FIEL



ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

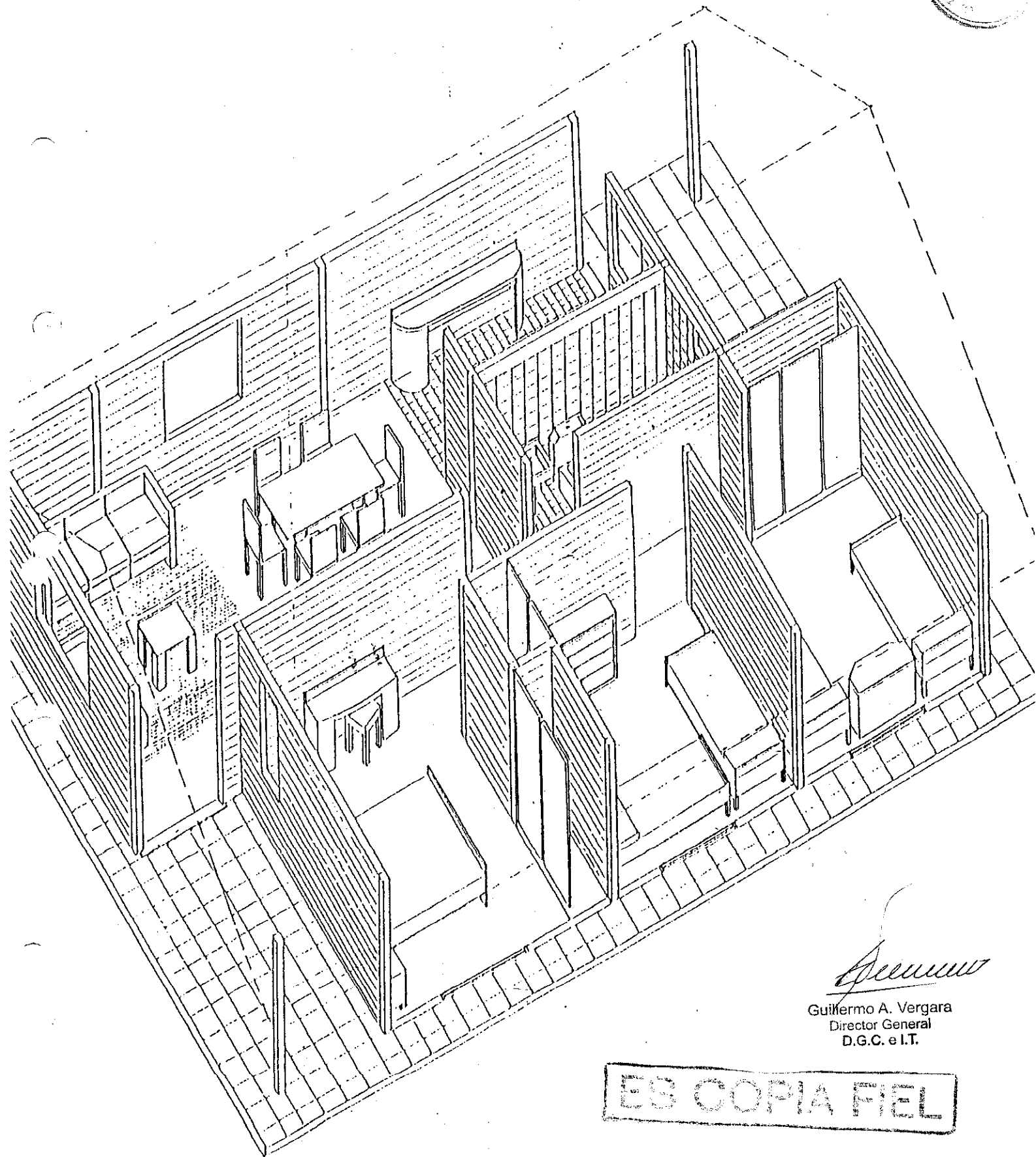
PROTOTIPO 3 Vivienda 3 Dormitorios



Guillermo A. Vergara
Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

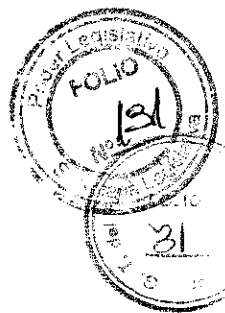
ES COPIA FIEL

Procedimiento
FOLIO
130
FOLIO
20



Guillermo A. Vergara
Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

ES COPIA FIEL

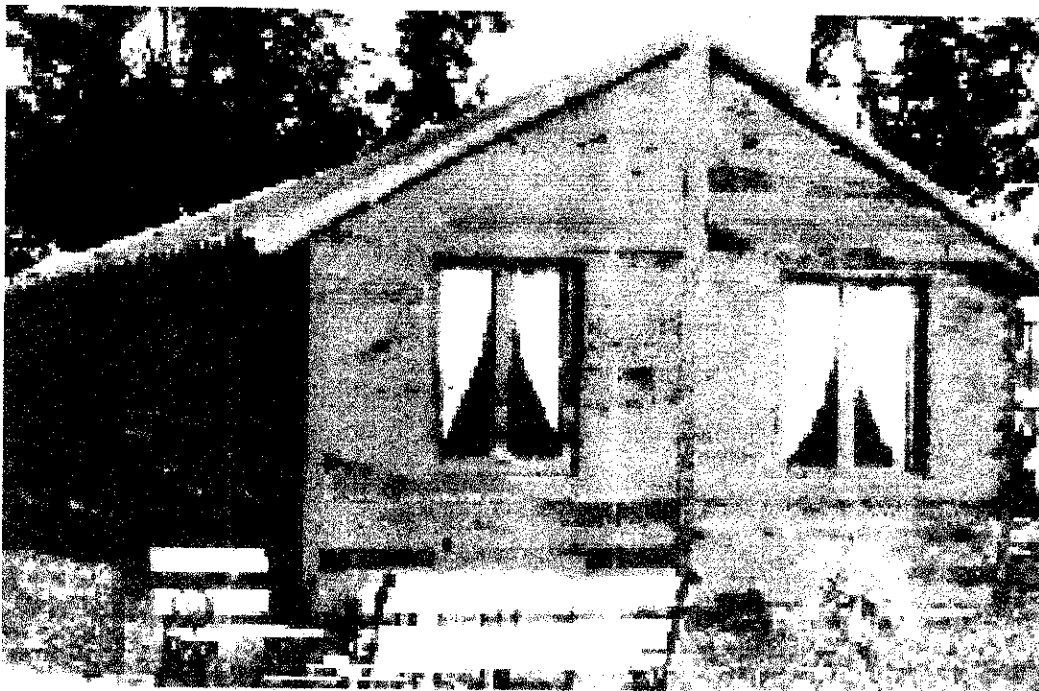


JAIME F. MATORRAS SARAVIA
Ingeniero Industrial

7.- FOTOGRAFIAS DE VIVIENDAS TERMINADAS:

7.1.- Modelo construido con kits de quebracho colorado

7.1.1.- Vista



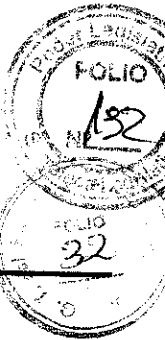
7.1.2.- Vista interior



Guillermo A. Vergara
Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

ES COPIA FIEL

JAIME F. MATORRAS SARAYIA
Ingeniero Industrial



7.2.- Modelo construido en tablas de 1/2" de quebracho colorado



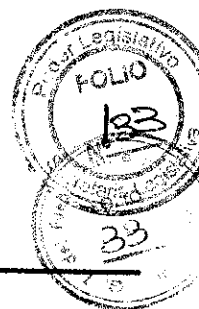
7.3.- Modelo construido en postes de quebracho colorado



Guillermo A.
Director General
D.G.C. e

ES COPIA FIEL

JAIME F. MATORRAS SARAVIA
Ingeniero Industrial



PRESUPUESTO

1.- CASA DE UN DORMITORIO

1 Dormitorio de aproximadamente 3 m x 4 m

1 Baño de aproximadamente 2,50 m x 1,30 m

1 Comedor de aproximadamente 3.50 m x 2 m

1 Galería de aproximadamente 6.50 m x 2 m

METROS CUADRADOS: 39 m²

CANTIDAD DE PIE DE MADERA: 5.500

2.- CASA DE DOS DORMITORIOS

2 Dormitorios de aproximadamente 3 m x 4 m

1 Baño de aproximadamente 2,50 m x 1,30 m

1 Comedor de aproximadamente 3.50 m x 2 m

1 Galería de aproximadamente 6.50 m x 2 m

METROS CUADRADOS: 51 m²

CANTIDAD DE PIE DE MADERA: 7.500

3.- CASA DE TRES DORMITORIOS

3 Dormitorios de aproximadamente 3 m x 4 m

1 Baño de aproximadamente 2,50 m x 1,30 m

1 Comedor de aproximadamente 3.50 m x 2 m

1 Galería de aproximadamente 6.50 m x 2 m

METROS CUADRADOS: 63 m²

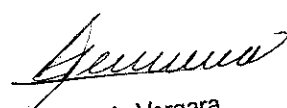
CANTIDAD DE PIE DE MADERA: 9.500

Precio:

Por pie de madera sobre camión en Taco Pozo: \$ 1.80

Condiciones de pago:

50 % de su compra al firmar el contrato de venta, saldo a convenir


Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

ES COPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO
TRABAJO Y JUSTICIA
Dirección de Área de Frontera

NOTA Nº 234 / 99
LETRA D.A.F.



USHUAIA, 21 ABR 1999

SEÑOR DIRECTOR:

Me dirijo a usted en contestación a vuestra nota de fecha 13 de abril de 1999, al respecto cumpla en informar:

- GODOY MALDONADO, Cristian Sebastian
- MOLINA, Oscar

- CURUCHET, Esteban
- LOVECE, Juan Carlos
- ARBINI, Luis Guillermo

- BARBAGELATA, Adrián
- BOGGAB, Patricio
- CALOT, Enrique
- CARGNELUTTI, Raquel
- GONZALEZ PAZ, Anibal
- LOPEZ, Jorge
- LUPPO, Sergio
- LORENTE, Roberto
- MARQUEZ, Daniel
- MAZZEO, Jorge
- PASSERINI, Pedro

- RHULE, Juan Carlos

- RUCKAUF, Guillermo
- VIGNA, Oscar
- PAGANO ZAVALIA, Alejandro
- ZULOAGA, Jorge
- GARCIA, Gerónimo
- ECHEVERRIA, Héctor
- MARTINEZ Esteban

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

ES COPIA FIEL

- EBLING, Jorge Oreste
- BRUNI, Roberto Oscar

Informado a esa por Nota DAF 217/99
Informado por nota DAF 14/99
involuntariamente trasapelada (se adjunta)
Identificado y sin antecedentes judiciales
Identificado y sin antecedentes judiciales
Trámite con irregularidades derivado a
Secretaría de Desarrollo y Planeamiento
por Nota DAF 105/99. Se recepcionó
respuesta. Se solicitan informes en el día de
la fecha.

Identificado y sin antecedentes judiciales
Identificado y sin antecedentes judiciales
Identificado y sin antecedentes judiciales
Identificado y sin antecedentes Judiciales
Identificado y sin antecedentes judiciales
No se encuentra identificado
Identificado y sin antecedentes judiciales
Identificado y sin antecedentes judiciales
Identificado y sin antecedentes Judiciales
Identificado y sin antecedentes judiciales
Dado lo informado por Policía se deriva
el pedido al Juzgado Federal de 1º Ins-
tancia de Río Grande, con fecha 8/4/99 se
informa que prestó declaración indagato-
ria sin resolverse aún su situación procesal
Idem informado en ARBINI, Luis
Guillermo

Identificado sin antecedentes judiciales
Identificado sin antecedentes judiciales
Identificado sin antecedentes judiciales
Identificado sin antecedentes judiciales
No se encuentra identificado
Identificado sin antecedentes judiciales
Dado lo informado por Policía se deriva el
pedido al Juzgado de Instrucción de 2º no-
minación Distrito Judicial Norte, aún sin
respuesta

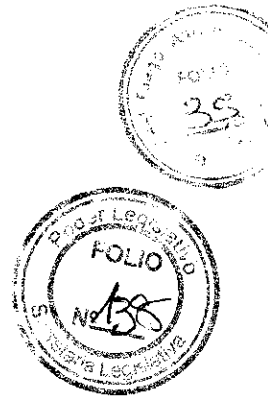
Identificado sin antecedentes judiciales
Identificado sin antecedentes judiciales

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO
TRABAJO Y JUSTICIA
Dirección de Área de Frontera



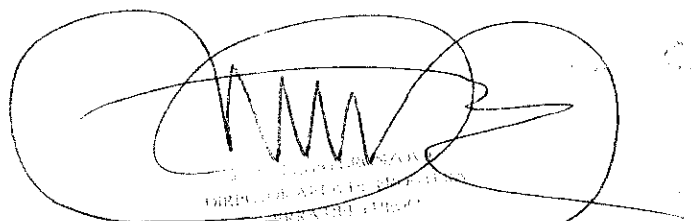
- SOLOMONOF Ricardo
- MARCOS, Carlos A.
- ECHAZU, Marcelo
- RAPACCIOLI, Mirtha
- CAPELLI, Amadeo

- DEDEU Y ZOLA, Laura
- KRZYCZYCHA, Cristina
- RIZZO, Pablo Osvaldo
- ROMERO, Amelia
- ARAUJO, Graciela
- MARTINEZ NOGUEIRA, Marcela

No se encuentra identificado
Identificado sin antecedentes judiciales
Identificado sin antecedentes judiciales
Identificada sin antecedentes judiciales
Dado lo informado por Policía se deriva el
pedido al Juzgado de Instrucción 2° nomi-
nación Distrito Judicial Sur, informando
que se encuentra sobreseído, dejando cons-
tancia que la formación de la causa no
afecta su buen nombre y honor.
Identificada sin antecedentes judiciales
No se encuentra identificada
Identificado sin antecedentes Judiciales
Identificada sin antecedentes judiciales
Identificada sin antecedentes judiciales
Identificada sin antecedentes judiciales

Se deja constancia que en todos los casos en que se indica "Identificado sin antecedentes judiciales" también se refiere a la inexistencia de antecedentes policiales y que solo responde a la informa suministrada por la Policía de la Provincia, restando recepcionarse la correspondiente a Gendarmería Nacional, la que, una vez recibida, será girada a esa Dirección.

Saludo a usted atentamente


ES COPIA FIEL
e. ZAMPATTI

AL SEÑOR DIRECTOR DE INFORMACION PLANIFICACION
E INMUEBLES PROVINCIALES
Agr. Carlos ZAMPATTI
SU DESPACHO

ES COPIA FIEL

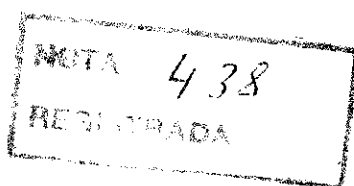

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

Ushuaia, 28 de abril de 1999

Sr. Presidente
Instituto Fueguino de Turismo
Dn. Daniel Leguizamón

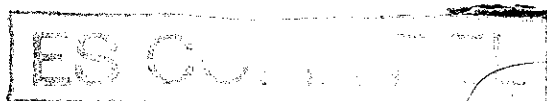
La Sres. Marcelo ECHAZÚ, Mirtha RAPACCIOLI y Amadeo CAPPELI están tramitando ante ésta la adjudicación de un predio en el Valle Tierra Mayor en el sector indicado en el croquis adjunto, para ejecución de un proyecto turístico. A los fines de dar cumplimiento al artículo 19 del decreto reglamentario de la Ley 313, es necesario la evaluación técnica del organismo de competencia, por lo que remitimos el expediente a ese Instituto a los efectos de informar lo siguiente:

- * Si la actividad propiciada es la adecuada para la zona y si el proyecto se encuadra en las pautas de desarrollo turístico previsto para ese organismo.
- * Si la información técnica aportada es suficiente para su evaluación, o si se hace necesario requerirle mayores datos.
- * Si de la evaluación del proyecto surge que, de cumplirse con las demás prescripciones de la Ley de Tierras Fiscales y del resto de la legislación vigente, su titular está habilitado para ser adjudicatario de un predio fiscal para el uso turístico enunciado.



28 APR. 1999

Agrim. Carlos Zampatti
Director



Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

VALLES DE TIERRA MAYOR Y RIO OLIVIA
PROGRAMA DE DESARROLLO LEY 313
CODIGO DE ZONIFICACION, CONDICIONES, Y RESTRICCIONES DE USO
PLANO DE ZONIFICACION

APP

APP

ECHAZÚ

SaCK

SaST I

SaST II

ATR

ATR

ATR

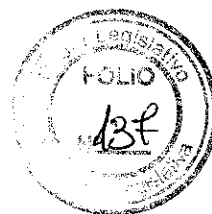
APP

REFERENCIAS

- APP - Área de Protección Panorámica
- ATR - Área Turística Recreativa
- ART - Área de Reserva Turística
- SaST I - Sub-Área de Servicios Turísticos I
- SaST II - Sub-Área de Servicios Turísticos II
- SaCK - Sub-Área Centro Urbano

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

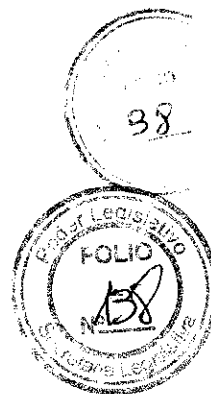
ES COPIA FIEL





INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- República Argentina -

Informe n° 028 /99
Letra: INFUETUR



Ushuaia, 10 de mayo de 1999

Señor SECRETARIO DE POLITICA INTERNA

De acuerdo a lo solicitado, informo a usted sobre la propuesta del emprendimiento presentado por el señor MARCELO ECHAZU Y OTROS en el Valle de Tierra Mayor, según obra en expediente 3644/99, caben las siguientes consideraciones:

1.- La actividad propuesta es adecuada para esta zona, teniendo en cuenta que uno de los aspectos más relevantes del desarrollo actual y futuro para dicha área es el esquí de fondo y que resulta una de las propuestas turísticas más fuerte en función de la estacionalidad.

2.- La información técnica aportada deberá completarse con una profundización sobre el mercado turístico hacia el cual se dirigirán las acciones de comercialización y definir los segmentos a los que se inducirán las acciones promocionales.

3.- De acuerdo a las actuaciones del expediente en cuestión, no surge ninguna objeción con respecto a la adjudicación del predio solicitado para uso turístico, salvo que mediara algún inconveniente proveniente de las áreas involucradas en esta tramitación.

Salvo mejor opinión, la consolidación de este proyecto puede llegar a obtener el éxito deseado dentro del marco de nuestra actividad turística y representar un aporte más a los servicios que se brindan en la actualidad.

A su consideración,

Arq. ELSA H. ZEROSTEGER
Directora de Servicios
Aeropuertos
IN FUE TUR

Sr. Presidente:

compañamos lo expuesto por
la Sr. Directora, al ser el presente a su con-
sideración

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

ES COPIA FIEL

OSCAR D. TEDOLDI
Secretario de Política Interna
Instituto Fueguino de Turismo

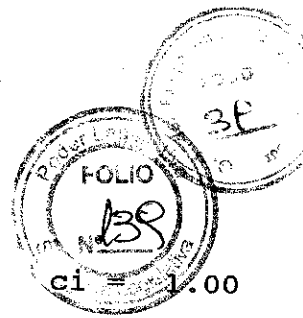
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos

Av. Maipú 505 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina
Tel. (02901) 421423 / 423340 - Fax 54 - (02901) 430694

infuetur@tierradelfuego.ml.com

DETERMINACION DEL VALOR DE VENTA DEL PREDIO:

ECHAZU



- 1.- COEFICIENTE POR CERCANIA A CIUDAD (ci)
CIUDAD MAS CERCANA AL PREDIO: USHUAIA
ci = 1.00
- 2.- COEFICIENTE POR DIST A CIUDAD MAS PROXIMA (dc)
DISTANCIA A USHUAIA: 15 - 25 km
dc = 0.85
- 3.- COEFICIENTE POR TIPO DE RUTA MAS CERCANA (tr)
TIPO DE RUTA:
tr = 1.00
- 4.- COEFICIENTE POR DISTANCIA A RUTA MAS CERCANA (dr)
DISTANCIA A LA RUTA: 0
dr = 1.00
- 5.- COEFICIENTE POR ACCESIBILIDAD A RUTA CERCANA (ac)
EL CAMINO DE ACCESO A LA RUTA ES:
ac = 1.00
- 6.- COEFICIENTE POR ACCESIBILIDAD A ENERGIA (en)
EXISTE GAS A 1-5 km
en = 0.81
- 7.- COEFICIENTE POR ACCESIBILIDAD A AGUA POTABLE (ag)
EXISTE AGUA POR CURSO SUPERFICIAL
ag = 0.85
- 8.- COEFICIENTE POR ACCION ANTROPICA (ho)
LA INTERVENCION HUMANA ES: MEDIA
ho = 0.90
- 9.- COEFICIENTE POR SUPERFICIE DEL PREDIO (su)
PARA PREDIOS DE SUPERFICIE DE 1 Ha
su = 1.00
- 10.- COEFICIENTE POR RELACION DE FORMA (ff)
LA RELACION ENTRE FONDO/FRENTE ENTRE 2,2 Y 2,8
ff = 1.00
- 11.- COEFICIENTE POR OCUPACION DISPONIBLE (ap)
PORCENTAJE DE OCUPACION MAYOR QUE EL 70 %
ap = 1.00
- 12.- COEFICIENTE POR USO (us)
PARA ESTE CALCULO SE DETERMINA UNA VALOR
us = 1.00
- 13.- COEFICIENTE POR CERCANIA A LUGAR PAISAJISTICO (pj)
EL PREDIO ESTA CERCANO A: VALLE TIERRA MAYOR
pj = 0.90
- 14.- COEFICIENTE POR DIST AL LUGAR PAISAJISTICO (dp)
DISTANCIA AL LUGAR PAISAJISTICO: 0 km
dp = 1.00
- 15.- COEFICIENTE POR VISUAL A LUGAR PAISAJISTICO (vp)
vp = 1.00
- 16.- COEFICIENTE POR CERCANIA A PROYECTO DE DESARROLLO (pd)
DISTANCIA A CERRO KRUND: 2-5 km
pd = 1.15
- 17.- COEFICIENTE POR PLANIFICACION EN LA ZONA (pl)
EXISTE PLANIFICACION EN EL AREA
pl = 1.00

COEFICIENTE DETERMINADO PARA EL PREDIO A TASAR : 0.54335
 VALOR DE REFERENCIA FIJADO POR RESOLUCION 458/98 : 4.00 \$/m2
 VALOR UNITARIO CALCULADO SEGUN EL DECRETO 2388/98: 2.17 \$/m2
 VALOR TOTAL DEL PREDIO OBJETO DE LA TASACION : \$ 21700.00

$$\frac{1}{2} Ha = 10.8507$$

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
 Guillermo A. Vergara
 Director General
 D.G.C. e I.T.

Ushuaia, 27 de mayo de 1999

Sres. Marcelo ECHAZÚ
Amadeo CAPELLI

De mi consideración:

En relación a su pedido de adjudicación de un predio fiscal, se le informa que ha sido cumplimentada satisfactoriamente la presentación ante la Dirección de Área de Frontera, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2° de la Ley de Tierras Fiscales (Ley 313).

Para la continuación del trámite de adjudicación se requiere que se nos suministre la siguiente información y/o documentación:

- * Deberá completar la Guía de Aviso de Proyecto de acuerdo a los requerimientos del IN. FUE. TUR.
- * PRECIO Y FORMA DE PAGO DEL PREDIO: El valor del predio solicitado (5.000 m²) asciende a \$ 10.850.- Nos deberá informar si el valor del predio se cancelará en un solo pago o en más. En el caso de esta última posibilidad, se informa que se aplicará el sistema francés para pago en cuotas, con un interés mensual del 0,6 %.
- * Deberá constituir a favor del Estado Provincial una garantía destinada a cubrir los riesgos ambientales producidos por la ejecución del proyecto o su abandono. El monto de la garantía, de acuerdo a la inversión indicada en la Guía de Aviso de Proyecto correspondiente, será \$ 60.850.- Para su constitución se podrá utilizar alguna de las siguientes opciones que ofrece la normativa vigente:

- 1.- en efectivo, mediante depósito en el Banco Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, en la cuenta del Fondo Provincial de Fomento para los Planes de Desarrollo de Tierras Fiscales;
- 2.- con aval o fianza bancaria a satisfacción de la Provincia;
- 3.- con seguro de caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, emitida a favor de la Provincia.

El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por períodos renovables de 12 meses.

Atentamente,

Agrim. Carlos Zampatti
Director

En 23/5/99 recibí copia de la

algunos datos

muchas gracias

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

ES COPIA FIEL